



## [ S U M A R I O ]

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Nombramientos.** Orden de 6 de febrero de 2008 por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 3018

### III OTRAS RESOLUCIONES

##### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 16 de enero de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016944 ..... 3020

**Impacto ambiental.** Resolución de 25 de enero de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental para el proyecto de "Modificación puntual de las Normas Subsidiarias, Sectores 6 y 7", en el término municipal de Villafranca de los Barros ..... 3022



**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 31 de enero de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 308 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 121/2006 ..... **3029**

### **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Convenios Colectivos.** Resolución de 21 de enero de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo "Limpieza de edificios y locales de la provincia de Badajoz". Asiento: 3/2008 ..... **3030**

**Convenios Colectivos.** Resolución de 23 de enero de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata y la Corporación Municipal, por la que se modifican diversos artículos del texto del Convenio. Expte.: 10/030/2007 ..... **3055**

**Acuerdos laborales.** Resolución de 23 de enero de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Acuerdo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal funcionario del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata y la Corporación Municipal, por la que se modifican diversos artículos del texto del Acuerdo ..... **3070**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 23 de enero de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 886 de 20 de noviembre de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 223/2006 ..... **3085**

**Convenios Colectivos.** Resolución de 28 de enero de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de las industrias de la panadería de la provincia de Cáceres. Expte.: 10/002/2008 .... **3086**

### **Consejería de Sanidad y Dependencia**

**Programa de Formación en Ciencias de la Salud.** Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Dirección General de Gestión del Conocimiento y Calidad Sanitarias, por la que se determinan las actividades docentes del Programa de Formación en Ciencias de la Salud de Extremadura 2008, en su primera convocatoria ..... **3098**

## **V**

## **ANUNCIOS**

### **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Notificaciones. Citación.** Anuncio de 4 de febrero de 2008 sobre citación al beneficiario D. Fernando García de Pruneda Blanco para proceder a la notificación por comparecencia de los resultados del control financiero ..... **3205**



## Consejería de Fomento

**Información pública.** Anuncio de 11 de diciembre de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje "Valdelobillos", parcela 202 del polígono 30. Promotor: D. Francisco Enciso Pascual, en Campillo de Llerena ..... **3205**

**Información pública.** Anuncio de 14 de enero de 2008 sobre instalación de planta solar fotovoltaica de 1.000 kW. Situación: parcela 113 del polígono 23. Promotor: D. Ángel Murga Romero, en Jerez de los Caballeros ..... **3206**

## Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Impacto ambiental.** Resolución de 28 de enero de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental para el proyecto de recurso de la Sección A) "Mesto" n.º 00880-00, en el término municipal de Monterrubio de la Serena ..... **3206**

**Impacto ambiental.** Resolución de 28 de enero de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental para el proyecto de recurso de la Sección A) "Casa del Churro" n.º 00881-00, en el término municipal de Monterrubio de la Serena ..... **3207**

**Instalaciones eléctricas.** Corrección de errores al Acuerdo de 16 de diciembre de 2005 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016649 ..... **3208**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 21 de diciembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016979 ..... **3209**

**Notificaciones.** Anuncio de 24 de enero de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza ..... **3210**

## Consejería de Igualdad y Empleo

**Organizaciones empresariales. Estatutos.** Anuncio de 28 de enero de 2008 sobre la modificación de los Estatutos de la asociación empresarial denominada "Asociación Profesional de Guías Turísticos de Cáceres", inscrita bajo el n.º 10/293 ..... **3211**

**Organizaciones empresariales. Estatutos.** Anuncio de 30 de enero de 2008 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresarios de Turismo Rural de Extremadura (AETUREX)". Expte.: CA/143 ..... **3212**

**Acto de Conciliación. Citación.** Edicto de 22 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1489/07 ..... **3213**



- Acto de Conciliación. Citación.** Edicto de 22 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1502/07 ..... **3213**
- Acto de Conciliación. Citación.** Edicto de 22 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1514/07..... **3214**
- Acto de Conciliación. Citación.** Edicto de 22 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1521/07 ..... **3215**
- Acto de Conciliación. Citación.** Edicto de 22 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1522/07..... **3215**
- Acto de Conciliación. Citación.** Edicto de 22 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1718/07..... **3216**
- Acto de Conciliación. Citación.** Edicto de 22 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1744/07 ..... **3216**
- Acto de Conciliación. Citación.** Edicto de 22 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 14/08 ..... **3217**
- Acto de Conciliación. Citación.** Edicto de 24 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1557/07 ..... **3217**
- Acto de Conciliación. Citación.** Edicto de 24 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1571/07 ..... **3218**
- Acto de Conciliación. Citación.** Edicto de 24 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1578/07 ..... **3218**
- Acto de Conciliación. Citación.** Edicto de 24 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1583/07 ..... **3219**
- Acto de Conciliación. Citación.** Edicto de 24 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1747/07 ..... **3219**
- Acto de Conciliación. Citación.** Edicto de 28 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1387/07 ..... **3220**



**Acto de Conciliación. Citación.** Edicto de 28 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1388/07 ..... **3220**

**Acto de Conciliación. Citación.** Edicto de 28 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1389/07 ..... **3221**

**Acto de Conciliación. Citación.** Edicto de 28 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1612/07 ..... **3221**

**Acto de Conciliación. Citación.** Edicto de 28 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1639/07 ..... **3222**

**Acto de Conciliación. Citación.** Edicto de 28 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 70/08 ..... **3222**

**Acto de Conciliación. Citación.** Edicto de 28 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 71/08 ..... **3223**

**Acto de Conciliación. Citación.** Edicto de 28 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 72/08..... **3223**

**Acto de Conciliación. Citación.** Edicto de 28 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 73/08..... **3224**

**Acto de Conciliación. Citación.** Edicto de 28 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 74/08..... **3224**

**Acto de Conciliación. Citación.** Edicto de 28 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 75/08 ..... **3225**

### **Consejería de Sanidad y Dependencia**

**Farmacia.** Anuncio de 29 de enero de 2008 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Pinofranqueado ..... **3225**

### **Consejería de Cultura y Turismo**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de noviembre de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo ..... **3226**



## Consejería de los Jóvenes y del Deporte

**Adjudicación.** Resolución de 14 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Prórroga con modificación del seguro de accidentes deportivos para los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) y los Juegos del Deporte Especial (JEDES) para el ejercicio 2008". Expte.: 0821121CA002 ..... **3229**

**Adjudicación.** Resolución de 21 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del "Servicio de Conserjes de mantenimiento para los espacios de Creación Joven de Almendralejo y otros". Expte.: 0810121CA004 ..... **3230**

## Delegación del Gobierno en Extremadura

**Notificaciones.** Edicto de 23 de enero de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1351/2007 ..... **3231**

## Ayuntamiento de Azuaga

**Urbanismo.** Anuncio de 15 de noviembre de 2007 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización/Electrificación en M.T. y B.T. y C.T. en C/ Padre Tena, Muñoz Torrero, Travesía de Muñoz Torrero y C/ Industria de Azuaga ..... **3232**

## Particulares

**Extravíos.** Anuncio de 18 de diciembre de 2007 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. José Antonio Barrero Paredes ..... **3232**



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ORDEN de 6 de febrero de 2008 por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.* (2008050038)

Visto el expediente instruido en virtud del concurso ordinario convocado por Resolución de 7 de noviembre de 2007 (BOE de 14 de noviembre), para la provisión de vacantes de Registros la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.

Visto, asimismo, lo que dispone el artículo 44.2 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, que lo modifica, de conformidad con los artículos 23, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 15/1999, de 29 de septiembre (DOE n.º 117, de 5 de octubre),

#### RESUELVO :

Primero. Nombrar a los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles que en el Anexo se relacionan para servir plaza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Contra la presente resolución los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 6 de febrero de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**A N E X O**

Registro vacante: Cáceres n.º 2.

Registradora nombrada: D.ª Ana Isabel Baltar Martín.

N.º Escalafón: 851. Categoría 4.ª.

Resultas. Llerena.

-----

Registro de Procedencia: Badajoz n.º 2 y Mercantil.

Registro al que ha optado: Mercantil y de Bienes Muebles de Badajoz.

Registrador: Juan Enrique Pérez Martín.

N.º Escalafón: 367.





### III OTRAS RESOLUCIONES

#### **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016944. (2008060293)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

##### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Un circuito parte de la línea existente entre CT. Barcarrota 1 y CT. Barcarrota 2 y otro parte de celda existente en CT. Barcarrota 2 propiedad de Endesa.

Final: La línea D/C finalizará en las celdas de líneas del nuevo CT. Pza. Castelar (92326) proyectado, propiedad de Endesa.

Términos municipales afectados: Barcarrota.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,460.

Emplazamiento de la línea: En Avda. del Progreso, C/ Francisco Rubio y Pza. de Castelar en el T.M. de Barcarrota.

##### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Barcarrota. Avda. del Progreso, C/ Francisco Rubio y Pza. de Castelar en el T.M. de Barcarrota.



Presupuesto en euros: 30.233,06.

Presupuesto en pesetas: 5.030.358.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016944.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 16 de enero de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental para el proyecto de "Modificación puntual de las Normas Subsidiarias, Sectores 6 y 7", en el término municipal de Villafranca de los Barros. (2008060277)*

El proyecto de "Modificación puntual de las Normas Subsidiarias, Sectores 6 y 7", en el término municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz), pertenece a los comprendidos en el Anexo 1 (grupo 9.a) del R.D. legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.<sup>a</sup> de la Constitución; y su reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, estableciendo la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 125 de fecha 27 de octubre de 2007. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

Con fecha 18 de octubre de 2007 se recibe informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural, en el que se indica que no es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de "modificación puntual de las Normas Subsidiarias, sectores 6 y 7", en el término municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz);

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto "modificación puntual de las Normas Subsidiarias, sectores 6 y 7", en el término municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz), promovido por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

a) Condiciones de carácter general:

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.



2. El condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental posee, con carácter general, un periodo de validez de cinco años, de forma que si en dicho plazo no han sido iniciadas efectivamente las obras de los sectores 6 y 7, el promotor queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura para que en el plazo de dos meses valore la necesidad de establecer nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.
3. Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en el proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección General.
4. A efectos de ruidos, las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.
5. Se deberá respetar intacto el espacio existente entre la antigua carretera de Villafranca a Fuente del Maestre y el trazado nuevo de la EX-360, debido a la existencia de la planta amenazada *Lalavatera triloba*, catalogada como "Sensible a la Alteración de su hábitat", acompañado de otra especie de fauna amenazada *Plagionotus marcorum*, catalogada como "Vulnerable", según la nomenclatura utilizada en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, aprobado mediante Decreto 37/2001.
6. Además, se respetarán intactas las zonas no labradas como cunetas de caminos antiguos, carretera vieja y camino de servicio agrícola, como mínimo en su margen interior. En estas zonas no deberá efectuarse, bajo ningún concepto, tratamientos fitosanitarios ni quemas controladas.

b) Medidas a aplicar en la fase de construcción:

7. Previamente al comienzo de las obras, se procederá a la retirada de la tierra vegetal de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 m de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas, químicas y biológicas esenciales. A la finalización de la obra la tierra vegetal deberá ser extendida de nuevo.
8. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
9. Se aprovecharán los accesos y la red de caminos preexistentes, evitando la apertura de nuevos viales que no sean imprescindibles. Así mismo, está prohibido el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, las cuales serán balizadas adecuadamente.
10. El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción.

11. En las edificaciones se emplearán materiales tradicionales de la zona que permitan su integración en el entorno.
12. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
13. Las aguas residuales generadas durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido. Cualquier actuación relacionada con la depuración no deberá alterar las zonas en las que se localiza la *Lalavatera triloba* y el *Plagionotus marcorum*.
14. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.
15. Una vez terminada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, desmantelando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
16. Antes de la finalización de las obras deberá estar finalizada la recuperación de las zonas alteradas por las mismas.
17. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterá a los cauces ningún tipo de material sólido ni líquido.

c) Medidas complementarias:

18. Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.
19. Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística, correspondiendo al Ayuntamiento correspondiente las competencias en esta materia.
20. Asimismo, el promotor comunicará a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la finalización de la fase de construcción antes de la entrada en servicio, con el fin de comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas en el informe. El incumplimiento de ellas podrá ser causa de revocación de las autorizaciones tramitadas, sin perjuicio de la imposición de sanciones y responsabilidad civil o penal.



21. En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Vías Pecuarias. Cualquier afección deberá disponer de la autorización pertinente de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, debiendo, en cualquier caso, respetar y compatibilizar las actuaciones a autorizar con respecto a la obligada protección de las especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas.
22. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo y a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

d) Programa de vigilancia ambiental:

23. El promotor deberá confeccionar un Plan de Vigilancia Ambiental, cuyos trabajos y resultados deberán ser coordinados conjuntamente con la Dirección General del Medio Natural durante el periodo total de desarrollo del proyecto. Desde el ayuntamiento deberá designarse un coordinador medioambiental que se encargue de la verificación del cumplimiento de las medidas correctoras propuestas y la realización del seguimiento del plan de vigilancia ambiental. El Plan de Vigilancia Ambiental deberá ser remitido a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.
24. El Plan de Vigilancia Ambiental incluirá, entre otras, la realización de vistas estratégicas y la redacción de informes trimestrales durante la fase de funcionamiento, con el fin de evaluar la incidencia de la instalación y la efectividad de las medidas correctoras ejecutadas. Los informes recogerán, al menos, los siguientes puntos:
  - La aplicación correcta de las medidas preventivas, protectoras y correctoras.
  - La vigilancia sobre conservación de los suelos y el estado de los cursos fluviales.
  - Las posibles incidencias de la instalación en relación con la flora y la fauna silvestre, entre ellas, la comprobación del estado de la *Lalavatera triloba* y el *Plagionotus marcorum*.
  - Cualquier otra incidencia que sea conveniente resaltar.

En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas ambientales suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas.

Mérida, a 25 de enero de 2008.

La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental,  
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

## **A N E X O I**

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consistirá en la ampliación del polígono industrial en una superficie de 1.069.291 m<sup>2</sup>. Esta ampliación se corresponde con los sectores 6 y 7, pertenecientes a siete sectores a desarrollar a través de Planes Parciales desglosados en dos cuatrienios, perteneciendo éstos al segundo cuatrienio. El sector 6, con una superficie de 600.860 m<sup>2</sup>, se encuentra delimitado por la carretera de Fuente del Maestre, el trazado de la Autovía de la Plata, por el sector 7 y por la red de ferrocarril. El sector 7, con una superficie de 468.431 m<sup>2</sup>, se encuentra delimitado por el sector 6, el trazado de la Autovía de la Plata, por el camino de los Alteros y la red de ferrocarril. Para ambos sectores: el uso prioritario es el industrial; los usos compatibles son los contenidos en el art. 262 de la Ordenanza VIII; la parcela mínima es de 500 m<sup>2</sup>; en las condiciones de ordenación quedan fijados los viales de borde y las prolongaciones de los existentes en la actualidad; la tipología de la edificación se definirá por manzanas, en edificaciones aisladas, pareada o adosada en función de las dimensiones de las parcelas y el carácter de la industria; el número máximo de plantas será de tres; se establecerá la obligación de una plaza de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación y respecto a reservas de suelo se hará conforme a los estándares establecidos en la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, estableciéndose la situación obligatoria en el diseño de parte de la dotación de las zonas verdes, con una superficie de 16.775 m<sup>2</sup> para el sector 6 y de 7.017 m<sup>2</sup> para el sector 7.

## **A N E X O II**

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental se compone de los siguientes apartados: Introducción, Marco legal, Métodos de evaluación de impacto ambiental, Descripción breve de la actividad, Examen de alternativas técnicamente viables y justificación de la solución adoptada, Descripción del medio físico y natural, Descripción de los efectos directos e indirectos del proyecto, Detección y valoración de impactos, Medidas correctoras, Presupuesto y periodo de ejecución, Plan de Vigilancia Ambiental y Planos (configuración del término municipal y ampliación zona industrial).

En la "Introducción" se habla de la importancia de la evaluación de impacto ambiental y de la ordenación territorial y urbanística como instrumentos para alcanzar un modelo urbanístico basado en la concepción del suelo como recurso natural en sí mismo y, siempre y en cualquier caso, soporte de valores.

El "Marco legal" es una recopilación de la legislación (internacional, nacional y autonómica) que afecta al proyecto.

En "Métodos de evaluación de impacto ambiental" se justifica el uso del método de Leopold, simplificando su contenido, para la realización del estudio de impacto ambiental del presente proyecto.

Dentro de la "Descripción breve de la actividad" se realiza un breve análisis histórico de la evolución de la actividad industrial y las NN.SS. en Villafranca de los Barros, se indica la

situación actual y se describen las características del proyecto, que se resumen en el Anexo I.

El "Examen de alternativas técnicamente viables y justificación de la solución adoptada" justifica que no se han elaborado otras alternativas que la propuesta, teniendo en cuenta que el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros manifiesta la conveniencia de hacer esta concreta modificación, por estimar que redundaría en un claro beneficio para la ciudad.

La "Descripción del medio físico y natural" comprende: localización y entorno geográfico, geomorfología y geología, suelos, clima, hidrografía, vegetación, fauna, descripción de cultivos y aprovechamientos del sector.

En la "Descripción de los efectos directos e indirectos del proyecto" se analiza la influencia que este proyecto puede tener sobre el medio ambiente, en concreto, sobre la atmósfera (ruido y calidad del aire), sobre el agua y sobre el suelo.

En "Detección y valoración de los impactos" se parte de los elementos que pueden ser influidos por el proyecto y siguiendo el sistema de Leopold, reducido, se elaboran dos matrices, una de detección y valoración de impactos y otra de comparación de impactos. Para ambas matrices se valoran los siguientes componentes del medio: componentes abióticos (clima, suelo, recursos minerales, aguas y erosividad), componentes bióticos (zonas urbanas, cultivos de secano, cultivos de regadío, bosques, masas de agua, matorral y pastizal), componentes paisajísticos (accesibilidad y calidad paisajística) y componentes socioeconómicos (demografía, sector primario, sector secundario, sector terciario, salud pública y bienes públicos). Para la matriz de detección y valoración de impactos se analizan los siguientes componentes del proyecto: construcción del polígono (ocupación del suelos, ejecución de obras, movimientos de tierra, emisiones atmosféricas, ruidos y costos) y funcionamiento del polígono (ocupación de suelos, actividad industrial, vehículos, emisiones atmosféricas y ruidos). En la matriz de comparación de impactos se analizan las diferencias en los impactos que sufrirán los componentes del medio con la ejecución del proyecto y sin la ejecución del proyecto. Del estudio de ambas matrices, para esta modificación de Normas Subsidiarias de Villafranca de los Barros, se deduce un impacto ambiental casi nulo sobre el medio.

Se proponen las "Medidas correctoras" siguientes: Los edificios industriales que se construyan serán acordes con el entorno, siendo de una planta; se introducen las calles interiores necesarias para el buen desarrollo de la urbanización y se incluyen espacios verdes públicos para dar el adecuado equilibrio arquitectónico; la red de agua potable contendrá las dimensiones adecuadas para que pueda ser utilizada por todas y cada una de las industrias que se implanten; los servicios urbanísticos, energía eléctrica, alumbrado público, pavimentación y acerado, tendrán las características necesarias que determina la técnica moderna; mejora de la accesibilidad con respecto a la situación actual del entorno; control del polvo en la ejecución de las obras; control de la aparición de procesos erosivos; control de los vertidos de residuos sólidos de obra; control de los niveles sonoros en un radio de 200 m alrededor de las obras; control de emisiones de gases y partículas por parte de los





motores de combustión interna; control de los vertidos de aguas residuales y mantenimiento de las estaciones depuradoras y control del cumplimiento del Decreto de industrias molestas, nocivas y peligrosas.

En el "Presupuesto y periodo de ejecución" se determina un coste para la urbanización de 21.904.426 €, siendo el coste para las medidas correctoras de 801.968 € y el de las medidas protectoras de 406.331 €. El periodo de ejecución es de 48 meses.

Se establece un "Plan de vigilancia ambiental" en el que se incluye un plan de recogida y actualización sistemática de información ambiental, así como de la organización de dicha información, necesaria para el estudio de la evolución de los impactos medioambientales, sociales y económicos. Este plan tiene como finalidad comprobar la severidad y distribución de los impactos negativos previstos y, especialmente, de los no previstos para asegurar así el desarrollo de nuevas medidas correctoras o las debidas compensaciones donde fuese necesario.

Se incluyen los "Planos" configuración del término municipal y ampliación zona industrial.

• • •



*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 308 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 121/2006. (2008060278)*

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 121 de 2006, como recurrente, Babilonia Zonas Verdes, S.L., representado por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, y asistido del Letrado, D. Francisco Javier Sánchez Galindo, y, como demandadas, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, y GAD, S.A., representada por la Procuradora, D.ª Petra Aranda Téllez, y asistida del Letrado, D. Javier Megías Quirós, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 308, de 6 de noviembre de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 121/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de Babilonia Zonas Verdes, S.L., contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (Expediente RP-CC-05-069) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 928,86 € más el interés legal desde la fecha de representación de la reclamación administrativa y todo ello, con absolución de la entidad codemandada, y sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 31 de enero de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
**JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA**



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo "Limpieza de edificios y locales de la provincia de Badajoz". Asiento: 3/2008. (2008060289)*

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo de LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES COMERCIALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (código de convenio 0600325) suscrito el 12 de diciembre de 2007, de una parte, por la Asociación provincial de empresarios de limpieza de edificios y locales, y de otra, por las Centrales Sindicales U.G.T., CC.OO. y CSI-CSIF, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81) y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95).

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 21 de enero de 2008.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, DE ÁMBITO PROVINCIAL,  
PARA LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES

### **Artículo 1. Ámbito Territorial.**

El presente convenio será de ámbito provincial y de aplicación a toda la provincia de Badajoz.

### **Artículo 2. Ámbito funcional.**

Las actividades comprendidas en el campo de aplicación de la ordenanza laboral para las empresas dedicadas a la limpieza de edificios y locales, aprobada por Orden Ministerial del 15 de febrero de 1975, publicada en el BOE del 20 del mismo mes y año.

**Artículo 3. *Ámbito personal.***

El presente convenio será de aplicación a las empresas y trabajadores incluidos dentro del ámbito nacional del mismo que desarrolla su actividad en la provincia de Badajoz, cualquiera que sea la sede social o domicilio de dichas empresas o trabajadores.

**Artículo 4. *Vigencia.***

El presente convenio entrará en vigor del día 1 de enero de 2007, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Extremadura.

**Artículo 5. *Duración.***

La duración del presente convenio será desde el día 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre del 2007.

**Artículo 6. *Adscripción personal.***

- a) Cuando una empresa, administración, entidad o corporación pública viniese realizando el servicio de limpieza a través de un contratista, tome a su cargo dicho servicio, estará obligada a continuar con el personal que hubiera prestado servicio al contratista concesionario.
- b) Al término de la concesión de una contrata de limpieza los trabajadores de la misma que estén prestando sus servicios en dicho centro con la antigüedad mínima de dos meses, sea cual fuere la modalidad de su contrato de trabajo, pasará a estar adscrito a la nueva titular de la contrata, subrogándose igualmente a la nueva titular si la empresa saliente probase fehacientemente y documentalmente que el contrato de servicio se hubiese iniciado en menor tiempo del espacio señalado. El personal incorporado por la anterior titular a ese centro de trabajo dentro de los dos meses seguirá perteneciendo a dicha empresa y no se permitirá la subrogación citada salvo que se acredite su nueva incorporación al centro de trabajo y a la empresa. A tal efecto, la empresa saliente deberá acreditar la antigüedad de los trabajadores en el referido centro de trabajo para que la subrogación opere. La empresa entrante respetará al trabajador o trabajadores subrogados todos los derechos laborales que tuvieran reconocidos por la empresa saliente, incluso la antigüedad.
- c) Si por exigencia del cliente hubiera de ampliarse la contrata en estos dos meses con personal de nuevo ingreso, dicho personal también será incorporado por la contrata entrante. De igual forma la empresa entrante estará obligada a notificar mediante telegrama o carta notarial a la saliente la adjudicación del servicio, al menos con cinco días de antelación al inicio del servicio, siempre que sea posible. Así mismo, y en plazo máximo de diez días, se dará cuenta de esta situación a los representantes legales de los trabajadores o en su defecto a los propios trabajadores.

De no cumplirse este requisito la empresa entrante automáticamente, sin más formalidades, se subrogará en todo el personal que preste sus servicios en el centro de trabajo.

A su vez, la empresa saliente, una vez recibida la comunicación mediante telegrama o carta notarial, tiene el plazo de cinco días para aportar la documentación que se cita en el apartado (i) de este artículo.



- d) Los trabajadores que en el momento del cambio de titularidad de la contrata se encuentren enfermos, accidentados, en excedencia, en servicio militar o en situación análoga, pasarán a estar adscritos a la nueva titular, quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones.
- e) El personal que con contrato de interinidad sustituya a estos trabajadores pasará a la nueva titular en situación de interinos hasta tanto se produzca la incorporación del sustituido.
- f) No operará la subrogación en el caso de que un contratista que realizase la primera limpieza no hubiera suscrito contrato de mantenimiento.
- g) La aplicación de este artículo será de obligado cumplimiento a las partes a las que vincule, empresa cesante, nueva adjudicataria, trabajador, y en su caso, a la titular de la concesión. No desaparece el carácter vinculante de este artículo, en caso de que la empresa receptora del servicio suspendiese el mismo por un periodo inferior a dos meses, dicho personal con todos sus derechos se adscribirá a la nueva empresa.
- h) Si la subrogación a una nueva titular de la contrata implicase que un trabajador realizase su jornada en dos o más centros de trabajo distintos afectando a uno solo de ellos el cambio de titularidad de la contrata las titulares de las mismas gestionarán el pluriempleo legal del trabajador, así como el disfrute conjunto del período de vacaciones. La empresa en la que el trabajador invierta el mayor tiempo de su jornada de trabajo será la que establezca el período vacacional, adecuándose a éste las demás empresas.

En el supuesto de que la subrogación afecte a un trabajador con horario continuado, el tiempo de traslado de un centro a otro que con anterioridad al cambio tuviera la consideración de efectivo habrá de compartirse entre ambas empresas, en proporción a la jornada que a cada una de ellas le corresponda.

- i) Documentos a facilitar por la empresa saliente a la entrante:
  1. Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de las cuotas de Seguridad Social y Accidente de Trabajo.
  2. Fotocopia de las cuatro últimas nóminas mensuales de los trabajadores afectados en la subrogación.
  3. Fotocopia de los TC-2 de cotización a la Seguridad Social de los tres últimos meses.
  4. Fotocopia de los contratos de trabajo suscritos, cuando se hayan concertado por escrito.
  5. Relación de personal en la que se especifique: nombre y apellidos, domicilio, número de afiliación a la Seguridad Social, número del DNI, antigüedad, jornada de trabajo en la empresa y en el centro objeto de subrogación, horario de trabajo en el centro de subrogación, modalidad del contrato de trabajo y fecha del disfrute de las vacaciones.
  6. Copia de documentos debidamente diligenciados por cada trabajador afectado en el que se haga constar que éste ha recibido de la empresa saliente su liquidación total de partes proporcionales de sus haberes hasta el momento de la subrogación y no quedando pendiente cantidad alguna.



- j) En los supuestos de subrogación establecidos en este artículo, la empresa saliente abonará a la entrante la parte de vacaciones que le corresponda a cada trabajador, incluida la parte correspondiente a la cotización a Seguridad Social de esta cantidad hasta la fecha de baja, estando obligada la empresa entrante a respetar el calendario de vacaciones fijado por la saliente. La empresa entrante viene obligada a recibir la cantidad que la saliente le haga efectiva por el valor de las vacaciones de los trabajadores de los que se haga cargo, firmando el correspondiente documento a la saliente que a su vez entregará copia de este recibo al trabajador interesado para su conocimiento.

### **Artículo 7. Contratación.**

1. Las empresas del sector se comprometen por el presente convenio a contratar a los trabajadores que les sean necesarios por un tiempo mínimo de doce meses, excepto en los siguientes casos:

Contratos por:

- a) Sustituciones, cuando se solicite a la empresa por un cliente la sustitución de su personal por un periodo inferior a doce meses.
- b) Primeras limpiezas, limpiezas extraordinarias o trabajos con una fecha de terminación concreta y cuya duración no sea superior a doce meses.
- c) En todo tipo de contratos se hará constar con carácter obligatorio, los centros de trabajo y horas de dedicación a los mismos, diarias, semanal o anual. Cuando se produzca una modificación en los lugares donde se tenga que prestar el servicio, se hará constar la misma en el propio contrato de trabajo, según lo dicho anteriormente. No prosperará la subrogación en ningún caso si no se aporta la documentación anterior.

Las empresas entregarán a los representantes legales de los trabajadores una copia básica de los contratos que se realicen, éstos comprobarán con el contrato original que los datos de la copia básica sean coincidentes. En dicha copia básica deberá figurar el centro para el que se contrata, además del motivo que habitualmente se pone.

2. Periodo de prueba:

Los periodos de prueba acordados son los siguientes:

- a) 15 días para los contratos temporales.
- b) Un mes para los contratos indefinidos.
- c) Dos meses para los contratos que se realicen con las categorías de peón especialista y superiores comprendidos hasta el grupo 8 de cotización.
- d) El resto de categorías se regirá por lo regulado en el estatuto de los trabajadores.

3. Serán fijos de plantilla:

- a) El personal contratado por tiempo indefinido una vez haya superado el periodo de prueba.



- b) El personal eventual cuya relación contractual supere los topes de los distintos tipos de contratos en la legislación vigente.
- c) El personal que, contratado para servicios determinados, siguiera prestando servicios en la empresa terminados aquéllos.
- d) El personal interino, que una vez reincorporado al servicio el sustituido, siga prestando servicios de carácter permanente no interino en la empresa.
- e) Aquellos trabajadores que ocupen puestos de trabajo fijos subsistentes en el tiempo, serán también fijos de plantilla.
- f) Los trabajadores con contratos eventuales, excepto en los casos de interinidad, primeras limpiezas y limpiezas extraordinarias, tendrá derecho a recibir una indemnización económica equivalente a la parte proporcional que resultaría de abonar 15 días de salario convenio por cada año de servicio, a la finalización del mismo.

#### 4. Contratación a tiempo parcial:

Los trabajadores con contrato a tiempo parcial; en su contrato deberá figurar obligatoriamente el número de horas ordinarias de trabajo al día, a la semana, al mes o al año contratadas, así como el detalle de Centros y frecuencia de realización de los servicios.

En los contratos para trabajadores fijos-discontinuos de inicio y duración incierta, dichas menciones serán sustituidas por una indicación sobre la duración estimada de la actividad, así como sobre la forma y orden de llamamiento, haciendo constar igualmente, de manera orientativa, la jornada laboral estimada y su distribución horaria.

De no observarse la exigencia establecida en los párrafos anteriores el contrato se presumirá celebrado a jornada completa, salvo prueba en contrario que acredite el carácter parcial de los servicios y el número y distribución de las horas contratadas en los términos previstos en el párrafo anterior.

#### 5. Cláusula general para todo tipo de contratos:

En todo tipo de contrato, se hará constar con carácter obligatorio, los centros de trabajo y horas de dedicación a los mismos, diarias, semanal o anual.

Cuando se produzca una modificación en los lugares donde se tenga que prestar el servicio, se hará constar la misma en el propio contrato de trabajo, según lo dicho anteriormente. No prosperará la subrogación en ningún caso si no se aporta la documentación anterior.

#### **Artículo 8. Preferencia al puesto de trabajo.**

En el supuesto de que por cualquier causa quedara vacante un puesto de trabajo en un Centro, de forma definitiva, este será ofertado a trabajadores de la misma empresa, teniendo derecho preferente el de mayor antigüedad y misma categoría.

Para el caso de cambio de turno será de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior. De todo el proceso se dará conocimiento a los Representantes de los Trabajadores.

**Artículo 9. Salarios.**

Los salarios pactados para 2007 serán los que se especifican, para las distintas categorías profesionales, en el Anexo núm. 3 de este convenio "TABLAS SALARIALES".

El aumento real de este convenio, en su conjunto y en relación al anterior es del 3,4% para el año 2007. Si a 31 de diciembre de 2007, el Índice de Precios al Consumo Real excediera del citado 3,4%, la diferencia se hará efectiva, como fecha límite, antes del 31 de marzo de 2008.

Las cuantías que vinieran percibiendo los trabajadores en conceptos de pluses no serán absorbidas ni compensadas con los incrementos salariales, salvo que dichos pluses se hallen establecidos como contraprestación de un trabajo específico, en cuyo caso se dejará de percibir cuando este se deje de realizar. Independientemente de la edad, todos los trabajadores que realicen trabajos de limpieza en edificios y locales, percibirán como mínimo la cantidad de 685.87 € mensuales más el plus de transporte que le corresponda, excepto aquellos que sean contratados en aprendizaje o formación de tipo administrativo de la propia empresa, que tendrán el salario que con arreglo a su edad se determina en la Tabla Salarial Anexa.

El pago de salarios se efectuará por meses vencidos, dentro del quinto día hábil del mes siguiente. Caso de pasarse del décimo día hábil sin haber efectuado el abono de salarios los trabajadores tendrán derecho a la percepción del 10 por 100 de recargo sobre las cantidades no cobradas. El trabajador tendrá derecho a percibir anticipos a cuenta por el trabajo ya realizado sin que pueda exceder del noventa por ciento (90%) del importe de su salario, en un plazo máximo de 4 días hábiles desde la solicitud.

**Artículo 10. Gratificaciones extraordinarias.**

Todo el personal afectado por el presente convenio percibirá las pagas extraordinarias reflejadas en la tabla salarial (Anexo 3) incrementando a cada una de ellas las antigüedades que procedan. Los devengos de dichas extraordinarias serán: la de Verano, desde el 1 de enero hasta el 30 de junio. La de Navidad, del 1 de julio al 31 de diciembre y la de Beneficios, desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

La fecha límite para el pago de estas gratificaciones extraordinarias son las siguientes: Gratificación de Verano, el 15 de julio. Gratificación de Navidad, el 15 de diciembre y Gratificación de Beneficios, el 15 de marzo del año siguiente.

Las pagas extraordinarias, durante la vigencia de este convenio, serán de 30 días cada una de ellas.

**Artículo 11. Antigüedad.**

Se abonará un complemento personal de antigüedad fijado en trienios al 4% cada uno de ellos del salario base del convenio, según tabla anexa.

**Artículo 12. Horas extraordinarias.**

Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas que se realicen sobre la jornada diaria establecida en el calendario laboral. Queda prohibida la realización de horas





extraordinarias que no sean de carácter estructural. Tendrán esta consideración las que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros y otros daños que pongan en peligro las instalaciones de la empresa y/o materias primas almacenadas, por averías que requieran reparación inmediata.

Las horas extraordinarias se compensarán, por regla general, con tiempo de descanso que será el fijado de común acuerdo entre la empresa y los Representantes de los Trabajadores, y sin que en ningún caso sea inferior al 175 por 100 del tiempo de trabajo en jornada extraordinaria. Excepcionalmente, podrán compensarse por su abono en metálico sin que, en ningún caso, pueda ser el valor de la hora extraordinaria inferior al 175 por 100 de la hora ordinaria en día laborable y al 200 por 100 en domingos y festivos.

El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a 80 al año ni a 15 al mes, incluyendo las que se abonen en metálico.

Estos topes se verán reducidos para los contratos celebrados por tiempo determinado en proporción al tiempo de duración del contrato.

La realización de horas extraordinarias se realizará día a día y se totalizarán semanalmente, entregando una copia del resumen semanal al trabajador y otra al representante de los trabajadores.

En todo caso queda prohibida la realización de horas extraordinarias en trabajos a turnos, trabajos nocturnos y contratos a tiempo parcial.

### ***Artículo 13. Finiquito.***

Las empresas comunicarán necesariamente la extinción del contrato con quince días de antelación y el finiquito especificado en el Anexo 4 de este Convenio, en el que constará el Vº.Bº. de la representación legal de los trabajadores. La firma del trabajador sólo supondrá la acreditación de la recepción de las cantidades señaladas, sin tener efectos liberatorios.

### ***Artículo 14. Prendas de trabajo.***

Las empresas facilitarán a la contratación del personal de nuevo ingreso dos uniformes, reponiéndose anualmente uno de ellos previa devolución del usado. Dicha reposición se entiende a los doce meses de permanencia en la empresa. No obstante lo anterior las empresas repondrán la prenda de trabajo antes de los doce meses, cuando su deterioro sea manifiesto. En los casos de gestación las prendas de trabajo serán adecuadas a este estado. Al cese del trabajador en la empresa devolverá a la misma los dos uniformes. Asimismo serán devueltas las prendas que se faciliten en los casos de gestación al terminar ésta.

Igualmente se facilitarán los guantes de trabajo que fueran necesarios para el desempeño del servicio.

La empresa facilitará calzado tipo zueco para las mujeres y deportivos para los hombres, en aquellos centros en los que se realice jornada completa.

En el periodo de invierno se facilitará una prenda de abrigo adecuada, tipo anorak para las personas que trabajen al exterior.

Los trabajadores vienen obligados a utilizar el vestuario facilitado por las empresas.

**Artículo 15. Plus de transporte.**

En calidad de complemento no salarial y con la finalidad de compensar a los trabajadores del gasto que suponen los desplazamientos urbanos, se establece un plus de transporte con carácter general de la cuantía de 3,51 euros por día efectivo de trabajo, para una jornada de 37 horas y 45 minutos semanales, si la jornada se realiza de lunes a sábados. Los trabajadores que realicen su jornada de trabajo en menor tiempo, percibirán este plus en las cantidades proporcionales a su tiempo de trabajo. Los que realicen su jornada de 37 horas y 45 minutos semanales de lunes a viernes, percibirán este plus de transporte en la cantidad de 4,20 euros por día de trabajo.

Los trabajadores que tengan el lugar de trabajo fuera de los límites del casco urbano, entendiéndose como tal el que el Ayuntamiento correspondiente tenga señalado para el servicio de taxi, percibirán además, caso de realizar la jornada continuada la cantidad de 1,25 euros por día de trabajo y si la jornada de trabajo es partida de 2,50 euros por día de trabajo; en concepto de mejora del plus de transporte. No se percibirán estas cantidades complementarias si la empresa se encarga del transporte de esos trabajadores. En el supuesto de que no existiera servicio público de transporte más allá del límite del casco urbano, las empresas se encargarán del transporte con medios propios, salvo pacto en contrario de las partes.

**Artículo 16. Plus de peligrosidad.**

Los trabajadores que realicen trabajos tóxicos, peligrosos o excesivamente penosos, percibirán un incremento mensual del 30% del Salario Convenio de su categoría.

Si estas labores se realizasen únicamente la mitad de la jornada o menos percibirán el 15%. Cuando estas labores se realicen en menos de nueve jornadas al mes, el incremento diario será del 30% si el tiempo invertido en estas labores es superior a media jornada, o el 15% si es inferior, todo ello se entiende de la jornada realizada en estas labores, es decir, este plus se abonará en los porcentajes indicados solo por el tiempo que realmente se realicen estas labores.

**Artículo 17. Plus de nocturnidad.**

Se establece un plus de nocturnidad equivalente al 30% del Salario Base Convenio, salvo que el trabajo que se realice sea nocturno por propia naturaleza.

**Artículo 18. Plus de domingos y festivos.**

Se establece un plus de día festivo con un máximo de catorce días al año, consistente en 6,90 euros por día trabajado, cualquiera que sea la jornada realizada. A partir del 1 de enero de 2006, este plus se percibirá también los domingos trabajados.

**Artículo 19. Vacaciones.**

El personal afectado por el presente convenio tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones anuales retribuidas de 31 días naturales ininterrumpidos. No obstante, los trabajadores que así lo deseen podrán fraccionar sus vacaciones en dos periodos de tiempo, uno de ellos dentro del periodo estival de julio a septiembre y el otro fuera de este periodo.



Las vacaciones se empezarán a disfrutar en día laboral y el calendario de las mismas será elaborado entre la empresa y los representantes legales de los trabajadores en los tres primeros meses de cada año natural. El periodo vacacional será el comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de cada año, siempre que las vacaciones sean rotativas para los trabajadores, con la única salvedad que por ley tienen reconocidas los trabajadores con hijos en edad escolar. Independientemente a la fecha de ingreso, todos los trabajadores disfrutará sus vacaciones antes del 31 de diciembre de cada año, en proporción al tiempo de permanencia en la empresa.

Si llegara la fecha señalada anteriormente y el trabajador no hubiera disfrutado sus vacaciones correspondientes, por causa imputable a la empresa, no perderá el derecho al disfrute de las mismas, siendo penalizada la empresa con un 10% más de días de vacaciones.

Todos los trabajadores y las empresas deberán tener conocimiento del disfrute de las vacaciones al menos con dos meses de antelación al inicio de las mismas.

Si en el transcurso de las vacaciones el trabajador sufriera internamiento hospitalario, con o sin intervención quirúrgica, y notificada esta a la empresa en el plazo de cuarenta y ocho horas, no se computarán a efectos de vacaciones los días que hubiese durado dicho baja. Una vez producida el alta médica, el trabajador se pondrá en contacto con la empresa para determinar el disfrute del resto de sus vacaciones. En el supuesto de falta de acuerdo entre las partes el 50% de las vacaciones lo fijará la empresa y el resto el trabajador.

Si al comienzo del disfrute de sus vacaciones el trabajador estuviese en situación de I.T. por: Ingreso hospitalario, intervención quirúrgica, accidente laboral o maternidad, se trasladarán sus vacaciones a otro momento y las disfrutará de mutuo acuerdo con la empresa.

Los trabajadores podrán cambiar entre sí los periodos vacacionales notificándolo siempre a la empresa con al menos quince días de antelación al comienzo de las mismas. Este cambio se podrá realizar entre trabajadores que no sean de un mismo turno horario, siempre que sea de mutuo acuerdo con la empresa y no afecte el normal desarrollo de los trabajos.

### ***Artículo 20. Jornada de trabajo.***

La jornada de trabajo para el año 2007 será de 1.698 horas y 40 minutos anuales de trabajo efectivo y 37 horas y 45 minutos semanales de trabajo efectivo, repartidas en los días hábiles.

Los días 24 y 31 de diciembre, la jornada habitual se reducirá en dos horas diarias al finalizar la misma.

En las ferias locales la jornada se reducirá en una hora diaria al finalizar la misma. En los casos en que se trabaje menos tiempo de la jornada legal establecida, la reducción del tiempo en todos los casos será proporcionalmente.

Los trabajadores que realicen su jornada de trabajo continuada a turnos, disfrutarán de quince (15) minutos de descanso en el transcurso de la misma, considerándose éste como tiempo efectivo de trabajo.

Se respetarán aquellas condiciones más beneficiosas, en materia de jornada laboral, que vengán disfrutando los trabajadores.



La jornada en esta actividad podrá realizarse en un periodo o dividida como máximo en tres periodos, siempre que exista como mínimo una hora de descanso entre uno y otro.

**Artículo 21. Descanso semanal.**

El trabajador que realice servicio en domingo y su descanso semanal coincida con un día festivo tendrá derecho a otro día de descanso.

**Artículo 22. Incapacidad temporal.**

En caso de Accidente Laboral, o enfermedad profesional, las empresas completarán las prestaciones de I.T. de la Seguridad Social hasta totalizar el cien por cien del salario desde el primer día de producirse el accidente. En los casos de I.T. común o accidente no laboral, las empresas completarán las prestaciones de I.T. de la Seguridad Social hasta alcanzar el cien por cien del salario en los supuestos que a continuación se expresan:

- a) Cuando se precise hospitalización o intervención quirúrgica, se completará el cien por cien del salario desde el primer día de la baja y hasta que se produzca el alta.
- b) En los demás casos las empresas completarán las prestaciones de I.T. hasta alcanzar el cien por cien del salario, a partir del decimotercer día de la baja y hasta que se produzca el alta.
- c) En los supuestos de baja maternal, las empresas completarán las prestaciones de la Seguridad Social hasta totalizar el cien por cien del salario desde el primer día hasta la decimo-sexta semana de baja. En el caso de parto múltiple se abonará el cien por cien del salario durante dieciocho semanas.

**Artículo 23. Jubilación.**

Las empresas afectadas por el presente convenio se comprometen a facilitar la aplicación de la jubilación parcial y concertar contratos de relevo en los términos establecidos en el Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre, y artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores.

En los casos de jubilaciones anticipadas las empresas abonarán, como máximo, las indemnizaciones que se señalan a continuación, de mutuo acuerdo con los trabajadores:

- A los 60 años..... 12 mensualidades.
- A los 61 años..... 11 mensualidades.
- A los 62 años..... 10 mensualidades.
- A los 63 años..... 9 mensualidades.

Se entiende por mensualidades el Salario Base Convenio más antigüedad.

**Artículo 24. Seguro.**

Las empresas afectadas por el presente convenio concertarán un seguro individual o colectivo que garantice a sus trabajadores la percepción para sí o sus beneficiarios de la cantidad



de 18.000,00 euros, en los supuestos de fallecimiento, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, derivadas de accidentes de trabajo o enfermedad profesional.

Las empresas estarán obligadas a entregar a los Representantes de los Trabajadores copia en vigor de la Póliza de Seguro, o en su defecto a los propios trabajadores.

Dicho seguro entrará en vigor al mes de publicarse el presente convenio en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **Artículo 25. Permiso retribuido.**

Los trabajadores afectados por el presente convenio tendrán derecho a permiso retribuido en los casos y por el tiempo que se indica a continuación:

1. Por matrimonio del trabajador, 20 días de remuneración.
2. Por matrimonio de padres, hijos, hermanos y nietos, de uno y otro cónyuge y previa justificación, tendrá derecho a un día de licencia siempre que este día sea laborable para el trabajador. Se amplía a 3 días por desplazamiento, cuando el hecho tenga lugar a una distancia superior o igual a 400 Km del lugar de residencia. Si coincide con permisos o descansos reglamentarios estos se incluirán dentro de los días de licencia.
3. Por bautizo de un hijo o nieto, un día de licencia en los mismos términos que el apartado anterior.
4. Por comunión de un hijo o nieto, un día de licencia en los mismos términos que el apartado anterior.
5. Por nacimiento de un hijo, 3 días de remuneración.
6. Por cambio de domicilio, 4 días de remuneración, contándose en estos días los festivos que coincidan.
7. Por fallecimiento, accidente o enfermedad grave u hospitalización de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, 2 días de remuneración. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de 4 días. (Se consideran parientes en primer grado a los padres e hijos y, segundo grado a los abuelos, nietos y hermanos).
8. Por el tiempo necesario para asistir al consultorio médico por razones de enfermedad, que lo justifique posteriormente con el parte del médico que lo haya asistido.
9. Por el tiempo necesario, previa justificación, para acompañar a un hijo menor a consulta médica.
10. Los trabajadores que se matriculen en cursos oficiales de Formación Profesional, y que supongan una promoción del sector contarán con permiso retribuido, por el tiempo indispensable, para los exámenes de evaluación, tanto parciales como finales, con posterior justificación de los mismos.
11. Todos los trabajadores afectados por el presente convenio tendrán derecho a tres días por asuntos propios. Estos días no podrán ser disfrutados al mismo tiempo por más del



10% de los trabajadores del mismo centro de trabajo, debiendo solicitarlo a la empresa al menos con 72 horas de antelación a su disfrute, no siendo acumulables a vacaciones.

No obstante lo anterior, el trabajador que no disfrute estos días tendrá derecho a su abono antes de finalizar el año natural.

12. Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de 9 meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrá dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

### **Artículo 26. Excedencia.**

La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a seis meses y no mayor a cinco años. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un período de excedencia, de duración no superior a un año, salvo que se establezca una duración mayor por negociación colectiva, los trabajadores para atender al cuidado de una familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

La excedencia contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generase este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El período en el que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

No obstante, cuando el trabajador forme parte de una familia que tenga reconocida oficialmente la condición de familia numerosa, la reserva de su puesto de trabajo se extenderá hasta un máximo de 15 meses cuando se trate de una familia numerosa de categoría general, y hasta un máximo de 18 meses si se trata de categoría especial.

Asimismo podrá solicitar su paso a la situación de excedencia en la empresa los trabajadores que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.

El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa.

### ***Artículo 27. Salud laboral.***

Se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de 1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

Al objeto de estudiar y emitir el correspondiente informe sobre aquellos puestos de trabajo en los que puedan concurrir circunstancias de peligrosidad, penosidad y toxicidad, reseñados en el artículo 16 del Convenio, se constituirá un Comité integrado a partes iguales por representantes de los Sindicatos, de la Asociación de Empresarios de Limpieza y del Servicio de Prevención del SES u otras Administraciones Públicas contratantes. La emisión del citado informe requerirá el voto favorable de la mayoría de los miembros del Comité, debiendo ser remitido a la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para su aprobación.

Asimismo, dicho Comité estudiará las causas de absentismo del sector. Si del estudio se concluye que continúa el absentismo en los términos actuales, el complemento de incapacidad temporal pasará a devengarse a partir del decimosexto día.

### ***Artículo 28. Reconocimientos médicos.***

Las empresas afectadas por el presente convenio están obligadas a realizar a sus trabajadores un reconocimiento médico anual.

En caso de renuncia a este derecho por parte de los trabajadores, éste estará obligado a firmar un documento de renuncia expresa del mismo.

### ***Artículo 29. Movilidad funcional.***

La movilidad funcional únicamente podrá efectuarse dentro del mismo grupo profesional y siempre que el trabajador posea titulación académica o profesional necesaria para ejercer la prestación laboral. En defecto de sistema clasificatorio basado en el grupo profesional, la movilidad funcional podrá efectuarse entre categorías equivalentes, conforme se define en convenio. El trabajador sólo podrá realizar funciones que no correspondan a su grupo profesional o categoría equivalente cuando existan razones técnicas u organizativas que lo justifiquen y por el tiempo imprescindible para su atención, siendo necesario el consentimiento del trabajador, salvo en los casos de fuerza mayor. Cuando el trabajador realice funciones de categoría superior a la que le corresponde a su categoría profesional reconocida tendrá derecho a la diferencia



retributiva correspondiente. Los trabajos de categoría inferior sólo podrán realizarse cuando se den necesidades perentorias o imprevisibles en la actividad productiva de la empresa, debiendo ser objeto de acuerdo entre representantes legales de los trabajadores y la empresa, dicha situación no podrá exceder de un mes por cada año natural.

### **Artículo 30. Modificación de las condiciones de trabajo.**

Cuando existan probadas razones económicas, técnicas, organizativas o productivas podrán acordarse modificaciones substanciales de las condiciones de trabajo.

Las modificaciones colectivas se establecerán siempre por acuerdo entre el empresario y la representación legal de los trabajadores en la empresa y en la medida en que esté permitida por la Legislación y por el Convenio.

Las modificaciones individuales serán comunicadas previamente a los representantes legales de los trabajadores y/o delegados sindicales y a falta de representación a los propios trabajadores.

### **Artículo 31. Derechos sindicales.**

- a) Las empresas afectadas por el presente convenio consideran a los órganos legales representativos de los trabajadores como los únicos elementos válidos de negociación.
- b) Las empresas respetarán el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente y no podrán sujetar el empleo de un trabajador a las condiciones a que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical.
- c) Las empresas no podrán despedir a un trabajador ni perjudicarlo de cualquier otra forma a causa de su afiliación o actividad sindical.
- d) Las empresas reconocen el derecho de los trabajadores afiliados a un sindicato a celebrar reuniones dentro de la empresa, recabar cuotas y distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de las empresas.

Los sindicatos podrán remitir información a todas aquellas empresas en las que dispongan de suficiente y apreciable afiliación, a fin de que sean distribuidas fuera de las horas de trabajo, sin que en todo caso el ejercicio de tal práctica pueda interrumpir el desarrollo productivo.

- e) Las empresas pondrán un tablón de anuncios a disposición de las mismas y de los sindicatos debidamente implantados en la empresa.
- f) A requerimiento de los trabajadores afiliados a las centrales sindicales o sindicatos debidamente implantados, las empresas descontarán de su nómina a los trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente. El método para efectuar el abono de las cuotas descontadas será acordado entre las empresas y los sindicatos afectados.
- g) podrá solicitar la situación de excedencia sindical aquel trabajador activo que ostente cargo sindical de relevancia provincial, regional o nacional. Permanecerá en tal situación





mientras se encuentre en el ejercicio de dicho cargo, reincorporándose a su empresa si lo solicitara en el término de un mes al finalizar el desempeño del mismo.

- h) Sin rebasar el máximo legal podrán ser consumidas las horas retribuidas de que disponen los delegados de personal, miembros del comité de empresa o delegados sindicales, a fin de proveer la asistencia de los mismos a cursos de Formación Profesional organizados por su sindicato, Instituto de Formación y otras entidades.
- i) Los Delegados de personal, miembros del comité de empresa o delegados sindicales, podrán crear una bolsa de horas acumulativas anuales que serán utilizadas como mejor convenga a sus fines sindicales. Entre otras liberar a aquellos miembros que crean conveniente sin rebasar el límite de las horas acumuladas en la citada bolsa. No obstante, los miembros anteriormente citados podrán ceder hasta el 100 por 100 de las horas que les correspondan.
- j) No se computarán dentro del máximo legal de horas sindicales retribuidas el exceso que sobre el mismo se produzca con motivo de la designación de delegado de personal, miembro de comité de empresa o delegado sindical, como componentes de comisiones negociadoras de convenios colectivos que afecten a la empresa donde presta sus servicios.
- k) El trabajador justificará ante la empresa documentalmente las horas sindicales que consuma.
- l) Las secciones sindicales constituidas en las empresas de más de 10 trabajadores, tendrán derecho a un delegado sindical. Estos delegados gozarán de los mismos derechos y garantías que los delegados de personal y miembros del comité de empresa.
- m) Para ser miembro de comité de empresa o delegado de personal será necesario tener dieciocho años cumplidos y una antigüedad en la empresa, de al menos, seis meses.
- n) Los Delegados de personal y miembros de comités de empresas dispondrán como mínimo de 30 horas mensuales para el ejercicio de sus funciones sindicales, viniendo obligados a justificar las horas de las que dispongan.

### ***Artículo 32. Condiciones más beneficiosas.***

Las empresas respetarán las condiciones más beneficiosas que tuvieran establecidas en favor de su personal.

### ***Artículo 33. Materias no reguladoras en este convenio.***

En el supuesto de que durante la vigencia del presente Convenio entrara en vigor el Acuerdo Marco Nacional del Sector, actualmente en negociación, se estará a lo que el mismo disponga, y en todo caso a la legislación vigente en materia laboral.

### ***Artículo 34. Determinación de las partes que lo conciertan.***

El presente convenio ha sido concertado por la Asociación Provincial de Empresarios de Limpiezas de Edificios y Locales de Badajoz y las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras y CSI-CSIF.

**Artículo 35. Denuncia del convenio.**

El presente convenio se considerará denunciado automáticamente al vencimiento del mismo, sin necesidad de comunicación a las partes.

**Artículo 36. Pacto de repercusión de costes y competencia desleal.**

A estos efectos se estima coste mínimo repercutible por la hora de trabajo de un operario de limpieza para el año 2005, la de 10,10 euros, sin incluir en este importe el Plus de antigüedad, gastos generales y beneficio industrial.

**Artículo 37. Comisión paritaria.**

Para la vigilancia, interpretación y cumplimiento de cuanto se establece en el presente convenio, se crea una Comisión Paritaria formada por las siguientes partes:

Representación Social: Por Comisiones Obreras:

Alberto Franco Román.

Tomasa Prieto López.

Representación Social: Por Unión General de Trabajadores:

Rafael Cañete Rubio.

Ana Tena Alhaja.

Representación Social: Por CSI-CSIF:

Amparo Galán Alís.

Representación Económica: Por la Asociación Provincial de Empresarios de Limpieza de Edificios y Locales de Badajoz:

Elisardo Plaza Herrada.

Pilar Vargas Gil.

Manuel Parra Parra.

Juan Manuel Tamayo Pascual.

Rodrigo Bravo Bravo.

Para la adopción de acuerdos de la Comisión Paritaria se requerirá la asistencia a la reunión de que se trate, de al menos la mayoría simple de cada una de las partes.

La dirección de la Comisión Paritaria para cualquier comunicación será la siguiente: C/ Zurbarán, 2-2.º Izquierda de Badajoz, Código Postal 06002.

En prueba de conformidad, leído que fue el presente se firmó en la ciudad de Badajoz a 12 de diciembre de 2007. Firmas ilegibles.



**ANEXO N° 1**  
**FALTAS Y SANCIONES**

**Artículo 37.**

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará, atendiendo a su importancia, trascendencia o intención, en leve, grave o muy grave.

**Artículo 38.**

Se considerarán leves las faltas siguientes:

- 1) La falta de puntualidad en la asistencia al trabajo con retraso superior a cinco minutos e inferior a treinta, en el horario de entrada; las tres primeras faltas cometidas dentro del período de un mes serán consideradas leves.
- 2) No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.
- 3) El abandono del servicio sin causa fundada, aún cuando sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo se originase perjuicio de alguna consideración a las Empresas o fuese causa de accidentes a sus compañeros de trabajo, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave, según los casos.
- 4) Pequeños descuidos en la conservación del material y la falta de aviso sobre los defectos del mismo.
- 5) Falta de aseo y limpieza personal.
- 6) No atender al público con la corrección y diligencia debidas.
- 7) No comunicar a las Empresas los cambios de residencia o domicilio.
- 8) Las discusiones sobre asuntos extraños al trabajo dentro de las dependencias de la Empresa. Si tales discusiones produjeran escándalo notorio podrán ser consideradas como faltas graves o muy graves.
- 9) Faltar al trabajo un día al mes sin causa justificada.
- 10) La embriaguez ocasional.

**Artículo 39.**

Se considerarán faltas graves las siguientes:

- 1) Más de tres faltas no justificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo, durante un período de treinta días.
- 2) Ausencia sin causa justificada por dos días, durante un período de treinta días.



- 3) No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia, que puedan afectar a la Seguridad Social o Instituciones de Previsión. La falta maliciosa en estos casos se considerará falta muy grave.
- 4) Entregarse a juegos o distracciones en horas de servicio.
- 5) La simulación de enfermedad o accidente.
- 6) La desobediencia a sus superiores en cualquier materia que sea propia del servicio. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la Empresa podrá ser considerada muy grave.
- 7) Simular la presencia de otro trabajador fichando, contestando o firmando por él.
- 8) La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del servicio.
- 9) La imprudencia en acto de servicio. Si implicase riesgo de accidente para el trabajador o sus compañeros o peligro de avería para las instalaciones podrá ser considerada como muy grave.
- 10) Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada, así como emplear herramientas de la Empresa para usos propios.
- 11) La embriaguez, fuera de acto de servicio, vistiendo el uniforme de la Empresa.
- 12) Los derivados de las causas previstas en los apartados 3 y 8 del artículo anterior.
- 13) La reincidencia en falta leve (excluida la de puntualidad, aunque la misma sea de distinta naturaleza), dentro de un trimestre, habiendo mediado amonestación escrita.

**Artículo 40.**

Se considerarán como faltas muy graves las siguientes:

- 1) Más de diez faltas no justificadas de asistencia al trabajo cometidas en un período de seis meses o veinte durante un año.
- 2) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto en la Empresa como a los compañeros de trabajo o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de la Empresa o durante acto de servicio en cualquier lugar.
- 3) Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en primeras materias, útiles de herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la Empresa.
- 4) La condena por delito de robo, hurto o malversación cometidos fuera de la Empresa o por cualquier otra clase de hechos que puedan implicar para ésta desconfianza respecto a su autor y, en todo caso, la de duración superior a seis años, dictada por los Tribunales de Justicia.
- 5) La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole que produzca quejas justificadas por sus compañeros de trabajo.



- 6) La embriaguez habitual.
- 7) Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la Empresa o revelar a elementos extraños a la misma datos de reserva obligada.
- 8) Los malos tratos de palabra y obra, abusos de autoridad o la falta grave de respeto y consideración a los Jefes o sus familiares, así como los compañeros y subordinados.
- 9) La blasfemia habitual.
- 10) Causar accidentes graves por negligencia o imprudencia.
- 11) Abandonar el trabajo en puesto de responsabilidad.
- 12) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento de trabajo.
- 13) El originar frecuentes riñas y pendencias con los compañeros de trabajo.
- 14) Las derivadas de lo previsto en las causas 3, 6, 8 y 9 del artículo anterior.
- 15) La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de los 6 meses siguientes de haberse producido la primera.

**Artículo 41.**

Corresponde a las Empresas la facultad de imponer sanciones, de acuerdo con lo determinado en la Ley de Contrato de Trabajo, la Ley de Procedimiento Laboral y en esta Ordenanza.

De toda sanción, salvo la amonestación verbal, se dará traslado por escrito al interesado, quien deberá acusar recibo o firmar el enterado de la comunicación, constanding así en su expediente.

**Artículo 42.**

Las sanciones máximas que podrán imponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

- a) Por faltas leves: Amonestación verbal, amonestación por escrito, suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.
- b) Por falta grave: Suspensión de empleo y sueldo de dos días hasta un mes.
- c) Por falta muy grave: Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días; inhabilitación por un período no superior a dos años para el ascenso; traslado forzoso a otra localidad; despido.

Las sanciones que en el orden laboral puedan imponerse se entienden sin perjuicio de pasar el tanto culpa a los Tribunales competentes, cuando el hecho cometido pueda ser constitutivo de falta o delito.

**Artículo 43.**

La facultad de las Empresas para sancionar prescribirá: para las faltas leves a los diez días; para las faltas graves, a los veinte días, y para las muy graves, a los sesenta días, contados estos plazos a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

**Artículo 44.**

La autoridad laboral podrá sancionar, hasta el límite económico que autorice el Reglamento orgánico que regula su función, las infracciones de esta Ordenanza cometidas por las Empresas. En caso de reincidencia y cuando la Dirección de ésta muestre una conducta antisocial, la Dirección General de Trabajo, de oficio o a propuesta de la Delegación Provincial correspondiente podrá, además de imponer la sanción económica que corresponda, proponer al Gerente o Director responsable de la conducta de la Empresa; y al Gobierno, a propuesta del Ministerio de Trabajo, podrá acordar su inhabilitación temporal o definitiva para ocupar aquellos cargos u otros semejantes.

**ANEXO N.º 2****DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS PROFESIONALES****I. PERSONAL DIRECTIVO Y TÉCNICO TITULADO.****SUBGRUPO 1. PERSONAL DIRECTIVO.**

- a) Director: Es el que, con título adecuado o amplia preparación teórico-práctica, asume la dirección y responsabilidad de la Empresa programando, planificando y controlando el trabajo en todas sus fases.
- b) Director comercial: Es el que, con título adecuado o amplia preparación teórico-práctica, asume la dirección y responsabilidad de las funciones mercantiles en su más amplio sentido, y planifica, programa y controla la política comercial de la Empresa.
- c) Director administrativo: Es el que, con título adecuado o amplia preparación teórico-práctica, asume la dirección y responsabilidad de las funciones administrativas en su más amplio sentido, y planifica, programa y controla la administración de la Empresa.
- d) Jefe de personal: Es el que, a las órdenes inmediatas de la dirección de la Empresa, tiene a su cargo y responsabilidad el reclutamiento, selección y admisión del personal y la planificación, programación y control de la política de personal de la Empresa fijada por aquella.
- e) Jefe de compras: Es el que, a las órdenes inmediatas de la dirección de Empresa, con título adecuado o amplios conocimientos y capacidad, es responsable de las compras de material y aprovisionamiento de la Empresa.
- f) Jefe de servicios: Es el que, a las órdenes inmediatas de la dirección de la Empresa, con título adecuado o con amplios conocimientos, planifica, programa y controla, orienta,



dirige y da unidad a la Empresa, siendo el responsable de la buena marcha y coordinación del trabajo realizado en las zonas y equipos productivos de la Empresa.

#### SUBGRUPO 2. PERSONAL TÉCNICO TITULADO.

- a) Titulados de grado superior: Son aquellos que, aplicando sus conocimientos a investigación análisis, estudio y preparación de los planes de trabajo, asesoran o ejecutan las actividades propias de su profesión, autorizado por título de Doctor o Licenciado.
- b) Titulados de grado medio: Son aquellos que presta servicios al igual que en el caso anterior, y autorizados por título de Peritaje, Graduado Social o análogo.
- c) Titulados de Enseñanza Media Laboral o Profesional: Son quienes prestan servicios al igual que los dos anteriores, autorizados por el oportuno título expedido para ello por la autoridad competente.

#### II. PERSONAL ADMINISTRATIVO.

- a) Jefe de administración de primera: Empleado que provisto o no de poder tiene la responsabilidad directa de la oficina de la Empresa. Dependen de él las diversas secciones administrativas a las que imprime unidad.
- b) Jefe de administración de segunda: Es quien provisto o no de poder limitado, está encargado de una sección o departamento, sugiere y da unidad al trabajo que tiene encomendado y responde del mismo ante sus Jefes y distribuye el trabajo a sus subordinados.
- c) Cajero: Es el que, con o sin empleados a sus órdenes realiza bajo su responsabilidad, los cobros y pagos generales de la Empresa.
- d) Oficial administrativo de primera: Empleado mayor de veinte años que actúa a las órdenes de un Jefe y tiene a su cargo un trabajo determinado que requiere cálculo, estudio, preparación y condiciones adecuadas.
- e) Oficial administrativo de segunda: Empleado que, con iniciativa y responsabilidad restringida, subordinado a un Jefe, realiza trabajo de carácter auxiliar secundario que requiere conocimientos generales de técnica administrativa.
- f) Auxiliar: Es el empleado mayor de dieciocho años que dedica su actividad a operaciones elementales administrativas y en general a las puramente mecánicas inherentes al trabajo de oficina.
- g) Telefonista: Empleado que tiene por única y exclusiva misión estar al cuidado y servicio de la centralita telefónica.
- h) Aspirante: El empleado de edad comprendida entre los dieciséis y dieciocho años que se inicia en los trabajos burocráticos o de contabilidad para alcanzar la necesaria capacitación profesional.
- i) Cobrador: Es el empleado que, dependiendo de la Caja, realiza todo género de cobros y pagos, por delegación.



### III. PERSONAL DE MANDOS INTERMEDIOS.

- a) Encargado general: Es el empleado procedente el grupo obrero, que por sus condiciones humanas, públicas y profesionales, con responsabilidad consiguiente ante la Empresa y a las inmediatas órdenes de la dirección, gerencia o superiores, coordina el trabajo de los supervisores de zona y sector, tramitando a los mismos las órdenes oportunas, e informa a la Empresa de los rendimientos de personal, de los rendimientos de productividad y del control del personal y demás incidencias.
- b) Supervisores o Encargados de zona: Es el que, a las órdenes inmediatas del Encargado general, tiene como misión la inspección de los centros de trabajo cuya vigilancia o inspección esté encomendada a dos o más Encargados de sector, de quienes recogerá la información oportuna para su traslado al Encargado general.
- c) Supervisor o Encargado de sector: Es el que tiene a su cargo el control de dos o más encargados de grupo o edificio, siendo sus funciones específicas las siguientes:
- 1.<sup>a</sup> Organizar el personal que tenga a sus órdenes de forma que los rendimientos sean normales, que la limpieza sea efectiva y eficiente, evitando la fatiga de los productores.
  - 2.<sup>a</sup> Emitir los informes correspondientes para su traslado al Encargado general sobre las anomalías observadas y buen rendimiento de trabajo.
  - 3.<sup>a</sup> Reflejar en los partes diarios de producción y de los rendimientos de trabajo del personal bajo su mandato, informando de las incidencias que hubieren, a fin de que corrijan, dentro de la mayor brevedad posible, subsanándose las mismas, y se eviten las reincidencias.
- d) Encargado de grupo o edificio: Es el que tiene a su cargo el control de diez o más trabajadores, siendo sus funciones específicas las siguientes:
- 1.<sup>a</sup> Organizar el trabajo del personal que tenga a sus órdenes de forma que los rendimientos sean normales y eficientes, evitando la fatiga innecesaria de los productores.
  - 2.<sup>a</sup> Distribuir el trabajo o indicar el modo de realizarlo, teniendo a su cargo, además la buena administración del material y útiles de limpieza y la buena utilización de los mismos.
  - 3.<sup>a</sup> Reflejar en los partes diarios la producción y los rendimientos del personal bajo su mando, además de la calidad del servicio, remitiendo dichos partes a sus superiores e informando de las incidencias del personal de su servicio o de cualquier índole que se produzca.
  - 4.<sup>a</sup> Entra dentro del campo de su responsabilidad la corrección de anomalías e incidencias que se produzcan.
- e) Responsable de equipo: Es aquel que realizando las funciones específicas de su categoría profesional tiene, además, la responsabilidad de un equipo de tres a nueve trabajadores. Durante la parte de la jornada laboral que a tal efecto determine la Dirección de la Empresa ejercerá funciones específicas de control y supervisión con idéntica responsabilidad que





el Encargado de grupo o edificio, mientras que en la restante parte de su jornada realizará las funciones de limpiador.

#### IV. PERSONAL SUBALTERNO.

- a) Ordenanza: Tendrá esta categoría el subalterno cuya misión consiste en hacer recados, dentro o fuera de la oficina, copiar documentos, recoger y entregar correspondencia y orientar al público en la oficina.
- b) Almacenero: Es el subalterno encargado de facilitar los pedidos que se precisen por el personal, como así mismo registrar toda clase de mercancías.
- c) Listero: Es el trabajador que está encargado de pasar lista al personal afecto a la Empresa, anotando las ausencias, faltas de trabajo, incidencias, horas extraordinarias, ocupaciones puestos de trabajos, repartir las nóminas del personal y retirar las mismas una vez firmadas por las interesadas: notificar las bajas y altas de los trabajadores por admisión o cesión en el trabajo, así como distribuir las hojas de trabajo al personal afecto a la Empresa, con la recogida de las mismas.
- d) Vigilante: Es aquel trabajador cuyo cometido consiste en vigilar y garantizar el orden de los útiles y enseres que los trabajadores vayan dejando en el recinto que se tenga destinado, controlando que los mismos sean los que les han sido entregados a los propios trabajadores.
- e) Botones: Es el subalterno mayor de dieciséis años y menor de dieciocho, que realiza recados, repartos y otras funciones de carácter elemental.

#### V. PERSONAL OBRERO.

- a) Especialista: Es aquel obrero mayor de dieciocho años, que con plenitud de conocimientos teórico-prácticos y de facultades domina en su conjunto el manejo y funcionamiento de útiles y máquinas industriales (no electrodomésticos) propios y adecuados para la limpieza en general y aplicar racionalmente y para cada caso los tratamientos adecuados, con iniciativa, rendimiento, responsabilidad, habilidad, y eficacia que requiere el uso de materiales, equipos, productos, útiles o máquinas, atendiendo en todo caso a la vigilancia y mantenimientos de las máquinas, útiles o vehículos necesarios para el desempeño de su misión.
- b) Peón especializado: Es aquel obrero hombre o mujer, mayor de dieciocho años, que realiza funciones concretas y determinadas propias de las Empresas de limpieza, que sin haber alcanzado la plenitud de conocimientos y facultades para ostentar la categoría de especialista exigen, sin embargo, cierta práctica y especialización, así como atención en trabajos que impliquen peligrosidad o riesgo.
- c) Limpiador o Limpiadora: Es el obrero, hombre o mujer, que ejecuta las tareas de fregado, desempolvado, barrido, pulido, manualmente con útiles tradicionales o con elementos electromecánicos o de fácil manejo, considerados como de uso doméstico, aunque éstos sean de mayor potencia, de suelos, de techos, paredes, mobiliarios, etc., de locales, recintos y lugares, así como cristalerías, puertas, ventanas desde el interior de los mismos, o



en escaparates, sin que se requiera para la realización de tales tareas más que la atención debida y la voluntad de llevar a cabo aquello que se le ordene, con la aportación de un esfuerzo físico esencialmente.

- d) Conductor Limpiador: Es aquel obrero que estando en posesión del carnet de conducir correspondiente a la clase de vehículo de que se trate, realiza indistintamente las tareas propias del personal de limpieza y las correspondientes a un conductor utilizando el vehículo que ponga a su disposición la Empresa para desplazarse con mayor rapidez a los diversos lugares o centros de trabajo o para cualesquiera otras tareas que le sean ordenadas por la Empresa, tales como reparto y distribución del personal o materiales o transporte en general.

#### VI. PERSONAL DE OFICIOS VARIOS.

- a) Oficial: Es el operario que habiendo realizado el aprendizaje de un oficio determinado ejecuta con iniciativa y responsabilidad todas o algunas de las labores propias del mismo con rendimientos correctos.
- b) Ayudante: Es el operario, mayor de dieciocho años, que realiza funciones concretas determinadas, que no constituyen labor cualificada de oficio, o que, bajo la inmediata dependencia de un oficial, colabora en funciones propias de éste y bajo su responsabilidad.
- c) Peón: Es el operario, mayor de dieciocho años, encargado de realizar tareas para cuya ejecución se requiere únicamente la aportación de esfuerzo y atención sin la exigencia de práctica operatoria alguna.
- d) Aprendiz: Es aquel que está ligado en la Empresa por un contrato especial de aprendizaje, por cuya virtud el empresario, a la vez que utiliza su trabajo, se obliga a enseñarle prácticamente, por sí o por otro, algunos de los llamados oficios clásicos.

**ANEXO N.º 3**

## TABLA SALARIAL A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2007

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>SALARIO-MES</b>	<b>EXTRAS DE VERANO, NAVIDAD Y BENEF.</b>	<b>PLUS TRANSP.</b>
Director	1057.60	1057.60	3.51
Director Comercial	990.30	990.30	3.51
Director Administrativo	990.30	990.30	3.51
Jefe de Personal	990.30	990.30	3.51
Jefe de Compras	990.30	990.30	3.51
Jefe de Servicio	990.30	990.30	3.51
Titulado Superior	881.30	881.30	3.51
Titulado Grado Medio	808.21	808.21	3.51
Titulado Grado Laboral	722.14	722.14	3.51
Jefe Administrativo 1ª	793.22	793.22	3.51
Jefe Administrativo 2ª	777.42	777.42	3.51
Cajero	757.95	757.95	3.51
Oficial 1ª Administrativo	740.39	740.39	3.51
Oficial 2ª Administrativo	705.09	705.09	3.51
Auxiliar Administrativo	685.87	685.87	3.51
Telefonista	685.87	685.87	3.51
Cobrador	685.87	685.87	3.51
Encargado General	775.60	775.60	3.51
Encargado de Zona	740.39	740.39	3.51
Encargado de Sector	722.67	722.67	3.51
Encargado de Edificio	705.09	705.09	3.51
Responsable de Equipo	696.74	696.74	3.51
Ordenanza	685.87	685.87	3.51
Almacenero	685.87	685.87	3.51
Listero	685.87	685.87	3.51
Vigilante	685.87	685.87	3.51
Especialista	705.09	705.09	3.51
Peón Especializado	696.18	696.18	3.51
Limpiador/a	685.87	685.87	3.51
Conductor Limpiador	705.10	705.10	3.51
Oficial de Oficios Varios	705.09	705.09	3.51
Ayudante	697.90	697.90	3.51
Peón	685.87	685.87	3.51
Trabajador de 16 a 18 años	685.87	685.87	3.51
Aprendiz Administrativo	548.72	548.72	3.51



*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata y la Corporación Municipal por la que se modifican diversos artículos del texto del Convenio.*

*Expte.: 10/030/2007. (2008060270)*

Visto el contenido del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata y la Corporación Municipal, por la que se modifican diversos artículos del texto del Convenio (código de Convenio n.º 10/0092/2), suscrita con fecha 24-10-2007, de una parte por representantes del Ayuntamiento y, de otra por la Delegada de Personal Laboral en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE 29-3-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

**ACUERDA :**

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 23 de enero de 2008.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA EN LA DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO**

**ACTA**

En la localidad de Peraleda de la Mata, siendo las horas del día 24 de octubre de 2006, previa citación al efecto, se reunió la Mesa General de Negociación para la participación de los trabajadores laborales del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en la determinación de las condiciones de trabajo.

Preside la Mesa D. Manuel Sánchez Prieto, Alcalde-Presidente, asistiendo en representación de la Corporación la Teniente Alcalde D.ª Paloma Martín Fraile.



Asisten en representación de los trabajadores la Delegada de Personal Laboral D.<sup>ª</sup> Esmeralda Díaz Rufo.

El Orden del día de la sesión, según recoge la citación enviada al efecto, se compone de un único punto:

— NEGOCIACIÓN CONVENIO.

Revisadas las modificaciones queda redactado el texto final como a continuación se transcribe:

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### **Artículo 2. *Ámbito personal.***

Las normas contenidas en el presente Convenio son de aplicación:

- a) Al personal laboral fijo del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata que se encuentre en situación de servicio activo o servicios especiales.
- b) Al personal laboral fijo de los Patronatos y Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata existentes o que puedan constituirse en el futuro.

## CAPÍTULO II RACIONALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

### **Artículo 14. *Provisión de puestos de trabajo.***

#### 1. Formas de Provisión.

- a) Los puestos de trabajo adscritos a empleados públicos se proveerán de acuerdo con el procedimiento de CONCURSO, que será el sistema de provisión, de conformidad con lo que determina la RPT del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en atención a la naturaleza de sus funciones.
- b) De cualquier adscripción que se efectúe por método distinto al de Concurso, se informará preceptivamente a los Órganos de Representación de Personal y Sindicatos representativos. Dichas adscripciones, por su carácter excepcional y provisional no podrán ser de duración superior a seis meses.
- c) Durante el período de vigencia de este Convenio se procederá a la adscripción definitiva de todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

#### 2. Anotaciones de Toma de Posesión.

Las diligencias de cese y toma de posesión de los empleados públicos municipales que accedan a un puesto de trabajo de acuerdo con lo previsto en el presente artículo, deberán ser comunicadas al Registro de Personal, así como a los Órganos de Representación de Personal y Sindicatos representativos dentro de los tres días hábiles siguientes.



### 3. Convocatorias.

- a) Los procedimientos de concurso para la provisión de los puestos de trabajo a desempeñar por los empleados públicos municipales del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata se regirán por la convocatoria respectiva, que se ajustará a lo dispuesto en este artículo y normas complementarias que resulten de aplicación, las cuales, una vez elaboradas y negociadas en la Mesa General de Negociación y antes de su aprobación y publicación definitivas, serán preceptivamente informadas por los Órganos de Representación de Personal, que dispondrán de 15 días hábiles para ello, y cuyo informe se incluirá en el expediente correspondiente para su estudio en posteriores trámites.
- b) Las convocatorias de los concursos para la provisión de puestos de trabajo, así como sus respectivas resoluciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros en los que presten servicios empleados públicos municipales.

### 4. Reingreso al servicio activo.

- a) El reingreso al servicio activo de los empleados públicos municipales que no tengan reserva de plaza y destino, se efectuará mediante su participación en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo por los sistemas de concurso y libre designación o a través de la adscripción de carácter provisional a un puesto vacante dotado presuuestariamente.
- b) Los empleados públicos reingresados con adscripción provisional tendrán la obligación de participar en el primer concurso para la provisión de puestos de trabajo que se convoque, siempre que reúnan los requisitos exigidos. La plaza cubierta provisionalmente se incluirá necesariamente en el siguiente concurso.

### 5. Empleados de nuevo ingreso.

La adjudicación de puestos de trabajo a los empleados públicos municipales de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden obtenido en las pruebas de selección, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Dichos empleados públicos comenzarán a consolidar el grado correspondiente al nivel del puesto de trabajo al que hayan sido designados.

Estos destinos tendrán carácter definitivo equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

### 6. Redistribución de efectivos.

- a) Se considerarán puestos de trabajo singularizados aquellos que por su contenido o condiciones específicas para su ejercicio se individualizan o distinguen de los restantes puestos de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.



- b) Los empleados públicos municipales que ocupen puestos no singularizados podrán ser adscritos a otros de la misma naturaleza, nivel de complemento de destino y específico, siempre que para la provisión de los referidos puestos esté establecido igual procedimiento.

Estas adscripciones podrán realizarse en virtud de resolución motivada por el Ilmo. Sr. Alcalde como Jefe Superior del Personal de la Corporación, con comunicación a los Órganos de Representación del Personal y a las Centrales Sindicales con representación en el Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

#### 7. Comisiones de servicio.

- a) En casos excepcionales y con reserva de puestos de trabajo, podrán los empleados municipales desempeñar puestos o funciones especiales, distintas de las específicas del puesto de trabajo a que estén adscritos, cuando al efecto les haya sido conferida una comisión de servicios de carácter temporal, lo cual podrá acordarse en los siguientes casos:
- Para el desempeño temporal de un puesto incluido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.
  - Para la realización de tareas especiales que no estén asignadas específicamente a los puestos incluidos en la RPT.
  - Para la realización de tareas que, por causa de su volumen o por otras razones conyunturales, no puedan ser atendidas con suficiencia por los empleados municipales que desempeñan con carácter permanente los puestos de trabajo a los que se asignen dichas tareas.
  - Para participar por un tiempo, que salvo en casos excepcionales no tendrá una duración superior a seis meses, en misiones de cooperación internacional al servicio de Organismos Internacionales o Gobiernos extranjeros.
  - Para cooperar o prestar asistencia técnica durante un máximo de dos años, a la Administración de las Comunidades Autónomas y otras Corporaciones Locales, previa petición de las mismas.
- b) Los empleados municipales en comisión de servicios percibirán la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos incluidos en los programas que figuran dotados los puestos de trabajo que realmente desempeñen, excepto los comprendidos en los apartados 2 y 3, que continuarán percibiendo las retribuciones correspondientes a su puesto de trabajo, todo ello sin perjuicio de la percepción de las dietas e indemnizaciones a que tengan derecho, en su caso, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente de indemnizaciones por razón del servicio.
- c) Conforme al apartado a.1, cuando un puesto de trabajo quede vacante, podrá ser cubierto, en caso urgente de inaplazable necesidad, en comisión de servicios, durante un plazo máximo de seis meses, con otro empleado municipal que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la Relación de Puestos de Trabajo, con comunicación a los Órganos de Representación del Personal y Sindicatos representativos.



- d) La comisión de servicios será desempeñada voluntariamente y será acordada por el Alcalde-Presidente con comunicación a los Órganos de Representación del Personal y Organizaciones Sindicales representativas en el Ayuntamiento de Peraleda de la Mata en los cinco días hábiles siguientes.
- e) El puesto de trabajo cubierto temporalmente, será incluido necesariamente en la siguiente convocatoria de provisión por el sistema que corresponda.

#### 8. Convocatorias.

- a) Las bases de las convocatorias de los concursos serán negociadas en la Mesa General de Negociación, antes de su pase a Pleno para su aprobación o de dictar Resolución al respecto la Alcaldía Presidencia, y serán preceptivamente informadas por los Órganos de Representación del Personal, garantizándose a los mismos quince días hábiles para la elaboración de dicho informe.
- b) Las bases deberán contener los méritos a valorar y el baremo con arreglo al cual se puntuarán los mismos y, en su caso, la provisión de memorias o entrevistas. Las convocatorias recogerán asimismo las condiciones y requisitos necesarios, la denominación, el nivel y localización del puesto, la descripción de los puestos de trabajo ofrecidos, que deberá incluir las especificaciones derivadas de la naturaleza de la función encomendada al mismo y la relación de las principales tareas y responsabilidades que lo caracterizan, las condiciones requeridas para su desempeño y la composición de los Tribunales de Concursos.

#### 9. Requisitos y condiciones de participación.

Los empleados públicos municipales del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en los concursos, siempre que reúnan los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, sin limitación alguna.

#### 10. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia.

Todo interesado deberá presentar una instancia de solicitud por todos los puestos de trabajo solicitados del mismo nivel, donde indicará el orden de preferencia de ocupación de los mismos.

#### 11. Méritos.

- a) En los concursos deberán valorarse los méritos adecuados a las características de los puestos ofrecidos, así como la posesión de un determinado grado personal, la valoración del trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento superados y la antigüedad, de acuerdo con los siguientes criterios:
  - Sólo podrán valorarse los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinen en las respectivas convocatorias, previo acuerdo en la Mesa General de Negociación e informe preceptivo de los Órganos de Representación del Personal, pudiendo establecer a priori un baremo donde se reflejen: responsabilidad, disponibilidad, puntualidad, capacidad de decisión...





- El grado personal consolidado se valorará en todo caso en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente y en relación con los puestos de trabajo ofrecidos.
  - La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza de los puestos convocados, bien teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel o la experiencia en puestos de trabajo pertenecientes al área a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con los ofrecidos.
  - Únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en las convocatorias que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo.
  - La antigüedad se valorará por tiempo de servicio, computándose a estos efectos el reconocido que se hubiere prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de empleado público municipal. No se computarán los servicios prestados con otros igualmente alegados.
- b) La puntuación de cada uno de los conceptos enunciados en los apartados anteriores no podrá exceder en ningún caso del 40 por ciento de la puntuación máxima total, ni ser inferior al 10 por ciento de la misma.
- c) En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado 1 del presente artículo, por el orden expresado, salvo que se altere el mismo en la convocatoria.
- d) La memoria consistirá, en su caso, en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base a la descripción contenida en la convocatoria. Las entrevistas versarán sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y, en su caso, sobre la memoria.
- e) La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal de Concursos, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y mínima concedidas o en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el Acta, que se levantará al efecto.
- f) La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

## 12. Tribunales de Concursos.

Los Tribunales de Concursos se constituirán conforme a la legislación vigente referida a los Tribunales y Órganos de Selección y de acuerdo con lo especificado en este Convenio, siendo preceptiva la asistencia de un representante sindical.

**13. Resolución.**

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, salvo que, en supuestos excepcionales, la propia convocatoria establezca otro distinto.

**14. Libre designación.**

- a) La facultad de proveer los puestos de trabajo de libre designación corresponde a la Alcaldía-Presidencia en el ámbito de su competencia. Sólo podrán cubrirse por este sistema los puestos de carácter directivo o de especial responsabilidad para los que así se determine en la RPT.
- b) La designación se realizará previa convocatoria pública, en la que, además de la descripción del puesto y requisitos para su desempeño, contenidos en la RPT, se recogerán las especificaciones derivadas de la naturaleza de las funciones encomendadas al mismo.

**15. Grado personal e intervalo de niveles.**

- a) El grado personal se registrará conforme a la normativa básica estatal.
- b) Los intervalos de niveles de puestos de trabajo que corresponden a cada Cuerpo o Escala, de acuerdo con el Grupo en el que figuren clasificados, serán los siguientes:

CUERPO O ESCALA	NIVEL MÍNIMO	NIVEL MÁXIMO
Grupo A	23	30
Grupo B	21	26
Grupo C	19	22
Grupo D	16	18
Grupo E	13	14

**16. Promoción interna.**

- a) Se atenderá a lo dispuesto en el art. 13 del presente Convenio.
- b) En las ofertas anuales de empleo público se reservará a la promoción interna el 50% como mínimo de las plazas ofertadas, acordándose en la Mesa General de Negociación cuáles serán las plazas en las que se acumularán o aplicará este 50% del total de las plazas de la oferta pública.
- c) Dentro de las pruebas a realizar en las convocatorias, las bases podrán distinguir tres fases:
  - Pruebas teóricas sobre materias referentes a la plaza que se pretende cubrir.
  - Pruebas prácticas sobre cometidos referentes a la plaza que se pretende cubrir.
  - Concurso de méritos, conforme a lo detallado en este mismo artículo.



De estas pruebas se podrá determinar entre la realización de las dos primeras o una sola de ellas, siendo obligatoria en todo caso, el Concurso. Cada fase será eliminatoria no pudiendo superar el Concurso el 40% de la puntuación total.

#### 17. Permutas.

Por la Alcaldía Presidencia se podrán autorizar, previo informe de las Jefaturas correspondientes y acuerdo favorable de la Mesa General de Negociación, permutas de destino entre los empleados públicos municipales, siempre que concurran las siguientes circunstancias:

- a) Que los puestos de trabajo a permutar sean de la misma categoría profesional y especialidad.
- b) Que los trabajadores hayan permanecido en sus puestos de trabajo más de dos años ininterrumpidamente.
- c) En el plano de cinco años a partir de la concesión, no podrá autorizarse otra a cualquiera de los interesados.

#### **Artículo 16. Trabajos de superior categoría.**

1. Es competencia exclusiva de la Jefatura de Personal habilitar o reconocer, provisionalmente, para desempeñar puestos de superior categoría, a personal de los mismos, concretamente al más antiguo de la categoría inmediatamente inferior; en caso de igualdad, prevalecerá el orden obtenido en la oposición de acceso a dicha categoría, siempre por necesidad del servicio y comunicándolo dentro de los cinco días laborables siguientes, a los servicios de Personal, y éstos, a su vez, a los Órganos de Representación del Personal.
2. A partir de siete días al año, de ejercicio de funciones de superior categoría, de forma continua o discontinua, se reconocerá mediante informe de la Jefatura correspondiente, la habilitación y el percibo de las retribuciones del puesto desempeñado.

#### **Artículo 17. Formación del personal del Ayuntamiento.**

1. La formación es el instrumento fundamental para la profesionalización del personal y la mejora de los servicios. Los empleados públicos municipales tienen derecho a ver facilitada la realización de estudios para la obtención de títulos académicos o profesionales, la realización de cursos de perfeccionamiento profesional y el acceso a cursos de reconversión y capacitación profesionales organizados por las Administraciones Central, Autonómica y Local, cuando tengan relación con el puesto de trabajo desempeñado.
2. Los empleados que cursen estudios académicos y de formación y perfeccionamiento profesional tendrán preferencia para elegir turno de trabajo, en su caso, y de vacaciones anuales, así como la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a los cursos, si ello es posible.
3. La Corporación, directamente o en régimen de concierto con Centros Oficiales reconocidos, organizará cursos de capacitación profesional para la adaptación de los empleados públicos municipales a las modificaciones técnicas operadas en los puestos de trabajo, así



como cursos de reconversión profesional para asegurar la estabilidad del empleado en un puesto de transformación o modificación funcional, dando publicidad de los mismos a través del Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en todas las dependencias. Se deberá organizar por parte de la Corporación, al menos, un curso al año.

En estos supuestos el tiempo de asistencia a los cursos se considerará como de trabajo efectivo.

4. Para facilitar la formación y el reciclaje profesional, los empleados públicos del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, tienen derecho a la concesión de 40 horas al año para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional. Cuando el curso se celebre fuera del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata y el contenido del mismo esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o su carrera profesional en la Administración, se abonarán por la Corporación los gastos de dieta y desplazamiento correspondientes.
5. Se fija, por parte de la Corporación 1.800 € como cantidad mínima a aplicar sobre el total de la masa salarial del año, en concepto de FORMACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL. Siendo incrementada esta cantidad en un 5% anual.
6. Durante la vigencia de este Convenio, el Ayuntamiento de Peraleda de la Mata establecerá un Plan de Formación Permanente, con fondos específicos para acciones mancomunadas entre las Organizaciones Sindicales representativas en el mismo, y la Administración Municipal que afectará a todas las categorías y grupos profesionales existentes, y además se llevarán a cabo:
  - a) Estudios sectoriales sobre las necesidades de cualificación de los profesionales vinculados a este Ayuntamiento y la evolución de estas profesiones o categorías por la introducción de nuevas tecnologías, que sirvan para establecer acuerdos futuros.
  - b) La participación de las Organizaciones Sindicales representativas en el Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en el diseño, objetivos y selección de participantes y monitores, seguimiento y evaluación del plan formativo.
  - c) La vinculación de la formación con la promoción profesional, mediante cursos de formación que habiliten para ocupar puestos de trabajo de superior categoría en el intervalo de niveles asignados a los empleados públicos municipales serán convocados por el Ayuntamiento con la periodicidad que demandan los servicios y será fijado en la Mesa General de Negociación. Las convocatorias serán publicadas en los tabloneros de anuncios de todas las dependencias donde presten servicios empleados públicos municipales.
  - d) La participación en los cursos de formación se hará previa solicitud por el empleado público municipal y se seleccionará a los participantes en los mismos mediante concurso de méritos que se determinarán en cada convocatoria y que serán valorados por una Comisión creada al efecto y que contará entre sus miembros con un representante de las Organizaciones Sindicales más representativas. Los participantes en los cursos mantendrán su derecho a las indemnizaciones que les correspondan de acuerdo con la normativa aplicable de carácter general.
7. Se constituirá una COMISIÓN PARITARIA DE FORMACIÓN que desarrollará las siguientes competencias:



- a) Proponer acciones formativas.
- b) Elaborar los objetivos del Plan de Formación.
- c) Aprobar el Plan de Formación y su seguimiento.
- d) Distribuir los recursos y el control de los mismos.
- e) Marcar las prioridades de formación para las diversas categorías o colectivos más necesitados, tanto de especialización como de reciclaje o reconversión.
- f) Promover ayudas o facilidades para la formación externa o complementaria de los trabajadores menos cualificados.
- g) Gestionar las acciones de formación que se realicen con fondos públicos de otras instituciones (MEC, FSE, etc.)

### **Artículo 19. Jornada laboral y horario.**

#### 1. Jornada de trabajo.

- a) La jornada laboral será de 35 horas semanales para todos los empleados municipales, con horario flexible, sin que en ningún caso pueda exceder de 8 horas diarias, salvo urgencia o catástrofe, y con la obligación de permanecer en sus puestos de trabajo desde las 8,30 a las 15,00 horas, pudiéndose cumplir el resto de la jornada entre las 8,00 horas y las 8,30. Aquellos puestos que tengan asignados turnos rotatorios esta jornada se computará por horas reales efectivas anuales y, en todo caso, dicho cómputo no podrá sobrepasar el cálculo que resulte de multiplicar el número a razón de 35 horas semanales computadas en días hábiles durante todo el año natural. A estos efectos, a la entrada en vigor del Convenio se realizará este cálculo de tal forma que se acredite el cumplimiento de esta jornada máxima conforme a los turnos confeccionados en plantilla del Centro, no sobrepasando este límite.
- b) Los empleados de la Corporación tendrán derecho a un período mínimo de descanso semanal de dos días ininterrumpidos, que comprenderá sábado y domingo.
- c) En los casos que por necesidades del servicio se sobrepase la jornada semanal establecida se aplicará una compensación económica por servicios extraordinarios.

#### 2. Descanso diario.

Cada empleado municipal disfrutará de un período máximo de treinta minutos diarios que se computarán como de trabajo efectivo a todos los efectos dentro de la jornada laboral.

#### 3. Turnos.

El plan de horarios y turnos para los servicios sometidos a ellos se fijará previo acuerdo con los representantes de los trabajadores, debiendo ser expuestos para conocimiento de los empleados con 30 días de antelación a su entrada en vigor.



Entre un turno de trabajo y otro deberán transcurrir un mínimo de doce horas.

El saliente de servicio nocturno no se computará como descanso semanal (dos días ininterrumpidos para todos los empleados públicos), sino que se añadirá a estos.

Se elaborarán los planes de trabajo con suficiente antelación (30 días mínimos), salvo urgencia excepcional.

#### 4. Control de Presencia.

La Administración Municipal y los representantes sindicales expresan su propósito de reducir el absentismo y de mejorar la presencia efectiva en los puestos de trabajo, adoptándose para ello las medidas tendentes a la mejora de los mismos.

#### 5. Jornada reducida.

Será de dos horas diarias, durante la semana de las fiestas locales del mes de septiembre, la semana de Carnaval, Navidades y la semana de Semana Santa, compensando a los empleados sometidos a turnos, que no puedan realizar dicha reducción, con dos días de descanso.

Durante los meses de julio, agosto y septiembre se realizará horario de verano con jornada laboral de 8,00 a 14,00 horas.

### **Artículo 20. Vacaciones anuales.**

1. Por cada año completo de servicio activo: un mes o treinta y un días, o los días que en proporción le correspondan, si el tiempo de servicio fue menor.
2. Se disfrutarán durante los meses de julio, agosto y septiembre de cada año.
3. Los empleados municipales, previa solicitud, podrán disfrutar sus vacaciones anuales, a lo largo de todo el año en períodos mínimos de siete días naturales consecutivos, siempre que sean compatibles con las necesidades del servicio.
4. El no disfrute de las vacaciones anuales nunca será susceptible de compensación económica.
5. En caso de que por necesidades del servicio, y siempre requerido por la Jefatura Superior de Personal, las vacaciones no se disfruten en el período de tiempo señalado para ello, o bien sean interrumpidas durante su disfrute, se prorrogarán en diez días más.
6. Si antes de iniciarse el período de vacaciones anuales o durante el mismo, ocurriera alguna circunstancia extraordinaria de baja laboral (enfermedad o accidente), se retrasará dicho período dentro del mismo año hasta que las citadas circunstancias desaparezcan.
7. Se efectuará un PLAN DE VACACIONES ANUAL, que deberá estar confeccionado antes de la finalización del mes de abril, previo acuerdo con los representantes de los trabajadores, donde se detallarán las fechas de disfrute del período de vacaciones anuales por cada empleado público municipal, según los servicios donde se encuadren.

**Artículo 21. Permisos y licencias retribuidas.**

Los empleados de la Corporación, previa solicitud de licencia, cursada con cuarenta y ocho horas (hábiles) de antelación, podrán ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y períodos de tiempo que a continuación se relacionan:

1. Libre disposición: 9 días, no pudiéndose acumular a las vacaciones anuales, salvo necesidad justificada y previa solicitud.

Se podrá disfrutar de estos días a conveniencia del empleado, previa autorización y respetando siempre las necesidades del servicio.

Dichos días deberán disfrutarse dentro del año, pudiéndose conceder este permiso dentro de los quince primeros días del año siguiente.

2. Por razón de matrimonio: 15 días. Este permiso se disfrutará igualmente por los miembros de parejas de hecho que inscriban su situación en el correspondiente Registro Administrativo, si lo hubiera.
3. Por matrimonio de parientes en 1.º y 2.º grado de consanguinidad y afinidad, 2 días, si es día laboral, incluyendo el de la celebración, y siendo el acto a más de 300 kilómetros de distancia, 3 días naturales.
4. Por embarazo: 16 semanas. En caso de embarazo múltiple, se estará a lo que señale la legislación vigente.
5. Para realizar estudios sobre materias directamente relacionadas con la función pública, previo informe favorable del superior jerárquico correspondiente, teniendo derecho a las retribuciones económicas, con la exclusión del complemento específico durante el tiempo que duren dichos estudios.
6. Por nacimiento de un hijo o interrupción de embarazo, de esposa o compañera, diez días a contar desde el día en que se produzca el evento.
7. Por intervención quirúrgica de parientes en 1.º y 2.º grado de consanguinidad y afinidad, dos días.
8. Por enfermedad grave:
  - a) Ingresado con necesidad de acompañante: 1.º grado: 8 días; 2.º grado: 3 días.
  - b) Ingresado sin necesidad de acompañante: 1.º grado: 2 días; 2.º grado: 2 días.
9. Por fallecimiento o entierro:
  - a) Del cónyuge, compañero o compañera, padres o hijos: cuatro días.
  - b) De familiares de segundo grado de consanguinidad o afinidad: tres días.
  - c) De familiares de tercer y cuarto grado de consanguinidad o afinidad: un día.
10. Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, dos días naturales, cuando se produzca mudanza o bien sea traslado a vivienda de nueva construcción.



11. Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas de aptitud en centros oficiales, durante los días de su celebración, con justificación de la realización del ejercicio.
12. Con un hijo menor de doce meses: dos horas diarias de ausencia del trabajo. Este período de tiempo podrá dividirse en dos fracciones de una hora cada día. Cuando sea el padre el que solicite esta licencia, deberá justificar mediante parte facultativo la necesidad de lactancia artificial, así como que la madre no disfruta de dicho permiso.
13. Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o privado, tales como visitas médicas o rehabilitación, de convalecencias del empleado o miembro de su unidad familiar, debidamente acreditado, y durante el tiempo que dure el citado deber.
14. Por la adopción de un menor de seis años o disminuido físico, psíquico o sensorial dentro del marco legal, el empleado público tendrá derecho a un permiso de 16 semanas, a partir de la fecha de la adopción, siempre que se acredite debidamente la necesidad de dedicarse personalmente al cuidado directo del menor.
15. Durante el tiempo que duren los congresos o reuniones de carácter profesional, social o sindical a los que asiste el personal municipal, o formando parte integrante de los mismos, con la debida justificación, siempre que las necesidades del servicio lo permitan. Si la asistencia a dichos actos fuese promovida o auspiciada por la Corporación y otro Organismo, tendrá derecho el empleado público municipal a percibir las indemnizaciones en concepto de dietas, desplazamientos, etc.
16. Cuando los hechos motivadores de los permisos señalados se produzcan fuera del municipio, se incrementarán en los días señalados en el Estatuto de los Trabajadores.
17. Los días 24 y 31 de diciembre se trabajarán de forma alternativa, ningún trabajador tendrá servicio los dos días, el horario será de 9 a 14 horas y nadie prestará servicio después de las 14,00 horas.

### ***Artículo 23. Licencias no retribuidas.***

1. Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo a algún menor de ocho años o a un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una disminución de la jornada de trabajo de al menos un tercio o un máximo de la mitad de la misma, con la reducción proporcional de sus retribuciones.
2. Podrán concederse licencias de asuntos propios. Dichas licencias se concederán sin retribución alguna, y su duración acumulada no podrá en ningún caso exceder de tres meses cada dos años.
3. El período en el que se disfruten la concesión de licencias por razones de estudios y asuntos propios, cuando proceda, se subordinará a las necesidades del servicio.
4. Las peticiones de estos permisos deberán ser cursadas a través de los servicios de Personal, con una antelación al menos de 15 días, siendo resueltas las mismas en un plazo no superior a diez días.





#### CAPÍTULO IV DERECHOS SOCIALES

**Artículo 25. Garantías.**

1. Por el Excmo. Ayuntamiento se asumirá la defensa del empleado público que como consecuencia del ejercicio de sus funciones sea demandante o demandado en actuaciones judiciales, incluyendo a estos efectos las derivadas de juicios de faltas, asumiendo las costas y gastos que se deriven, incluidas fianzas, salvo en los casos que se reconozcan en la sentencia culpa, dolo o mala fe.
2. El tiempo que los empleados públicos empleen en las actuaciones judiciales mencionadas en el apartado anterior será considerado como tiempo de trabajo efectivo.

**Artículo 26. Compensaciones o ayudas económicas-sociales.**

1. Enfermedad o accidente.

En caso de accidente de trabajo, accidente no laboral, enfermedad profesional o enfermedad común, maternidad y riesgo durante el embarazo, el Ayuntamiento complementará las prestaciones por dichas contingencias hasta el 100% de las retribuciones desde el primer día del hecho causante.

#### CAPÍTULO VI SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

**Artículo 32. Uniformidad y material de trabajo.**

La Corporación surtirá gratuitamente al personal que por su trabajo lo necesite todo tipo de prendas o uniformes adecuados; asimismo se proporcionarán los utensilios necesarios de trabajo (guantes, botas, gafas...) a todos aquellos puestos que por sus funciones así lo necesiten. Cuando este material se deteriore y siempre con su presentación para justificar tal evento, se proporcionará nuevo material.

Se establece una periodicidad de entrega de los uniformes de verano de abril a mayo, y para los de invierno, de septiembre a octubre.

POLICÍA LOCAL. El Cuerpo de la Policía Local se uniformará como sigue:

Verano:

- Tres camisas cada dos años.
- Dos pantalones cada dos años.
- Una gorra cada tres años.

Invierno:

- Una gorra cada tres años.
- Dos camisas cada dos años.



- Dos pantalones cada dos años.
- Una cazadora de tela cada tres años.
- Una cazadora de cuero cada seis años.
- Un impermeable cada cuatro años.
- Un jersey cada dos años.

**Calzado:**

- Unas botas cada dos años.
- Unos zapatos cada dos años.

**Varios:**

- Un cinturón/placa cada siete años.
- Una funda pistola cada nueve años.

**MAESTRA INFANTIL:****Verano:**

- Una bata de manga corta cada dos años.

**Invierno:**

- Una bata de manga larga cada dos años.

**Calzado:**

- Un par de zuecos cada año.

Al resto del personal que por el trabajo que desempeña lo necesite (limpieza, servicios varios...), se le uniformará en la forma aconsejable a su trabajo, dotándoles, asimismo, del material necesario para la prevención de riesgos, de conformidad con la normativa de prevención de riesgos laborales.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes, el Acuerdo que regula las relaciones de trabajo entre el personal laboral del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata y la Corporación Municipal del mismo.

Sin más asuntos que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las 15 horas, del día anunciado, extendiéndose la presente Acta, que firma el Presidente de la Mesa, y todos los restantes miembros de la Mesa manifestando su conformidad con la misma.

• • •



*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Acuerdo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal funcionario del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata y la Corporación Municipal, por la que se modifican diversos artículos del texto del Acuerdo. (2008060275)*

El Ayuntamiento de Peraleda de la Mata ha remitido a esta Dirección General de Trabajo, para su publicación, el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Acuerdo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal funcionario del citado Ayuntamiento y la Corporación Municipal, por la que se modifican diversos artículos del texto del Acuerdo. A tal efecto, esta Dirección General de Trabajo,

**A C U E R D A :**

Disponer la publicación de texto del citado Acta en el boletín oficial correspondiente, para general conocimiento de los posibles interesados.

Mérida, a 23 de enero de 2008.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS  
MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA EN LA DETERMINACIÓN DE  
LAS CONDICIONES DE TRABAJO**

**ACTA**

En la localidad de Peraleda de la Mata, siendo las horas del día 24 de octubre de 2006, previa citación al efecto, se reunió la Mesa General de Negociación para la participación de los funcionarios del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en la determinación de las condiciones de trabajo.

Preside la Mesa D. Manuel Sánchez Prieto, Alcalde-Presidente, asistiendo en representación de la Corporación la Teniente Alcalde D<sup>a</sup>. Paloma Martín Fraile.

Asisten en representación de los trabajadores el Delegado de Personal de los Funcionarios D. José Manuel Sánchez Camacho.

El Orden del día de la sesión, según recoge la citación enviada al efecto, se compone de un único punto:

— NEGOCIACIÓN ACUERDO.

Revisadas las modificaciones queda redactado el texto final como a continuación se transcribe:



CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 2. *Ámbito personal.***

Las normas contenidas en el presente Convenio son de aplicación:

- a) Al personal laboral fijo del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata que se encuentre en situación de servicio activo o servicios especiales.
- b) Al personal laboral fijo de los Patronatos y Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata existentes o que puedan constituirse en el futuro.

CAPÍTULO II  
RACIONALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

**Artículo 14. *Provisión de puestos de trabajo.***

1. Formas de Provisión.

- a) Los puestos de trabajo adscritos a empleados públicos se proveerán de acuerdo con el procedimiento de CONCURSO, que será el sistema de provisión, de conformidad con lo que determina la RPT del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en atención a la naturaleza de sus funciones.
- b) De cualquier adscripción que se efectúe por método distinto al de Concurso, se informará preceptivamente a los Órganos de Representación de Personal y Sindicatos representativos. Dichas adscripciones, por su carácter excepcional y provisional no podrán ser de duración superior a seis meses.
- c) Durante el período de vigencia de este Convenio se procederá a la adscripción definitiva de todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

2. Anotaciones de Toma de Posesión.

Las diligencias de cese y toma de posesión de los empleados públicos municipales que accedan a un puesto de trabajo de acuerdo con lo previsto en el presente artículo, deberán ser comunicadas al Registro de Personal, así como a los Órganos de Representación de Personal y Sindicatos representativos dentro de los tres días hábiles siguientes.

3. Convocatorias.

- a) Los procedimientos de concurso para la provisión de los puestos de trabajo a desempeñar por los empleados públicos municipales del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata se regirán por la convocatoria respectiva, que se ajustará a lo dispuesto en este artículo y normas complementarias que resulten de aplicación, las cuales, una vez elaboradas y negociadas en la Mesa General de Negociación y antes de su aprobación y publicación definitivas, serán preceptivamente informadas por los Órganos de Representación de



Personal, que dispondrán de 15 días hábiles para ello, y cuyo informe se incluirá en el expediente correspondiente para su estudio en posteriores trámites.

- b) Las convocatorias de los concursos para la provisión de puestos de trabajo, así como sus respectivas resoluciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros en los que presten servicios empleados públicos municipales.

#### 4. Reingreso al servicio activo.

- a) El reingreso al servicio activo de los empleados públicos municipales que no tengan reserva de plaza y destino, se efectuará mediante su participación en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo por los sistemas de concurso y libre designación o a través de la adscripción de carácter provisional a un puesto vacante dotado presupuestariamente.
- b) Los empleados públicos reingresados con adscripción provisional tendrán la obligación de participar en el primer concurso para la provisión de puestos de trabajo que se convoque, siempre que reúnan los requisitos exigidos. La plaza cubierta provisionalmente se incluirá necesariamente en el siguiente concurso.

#### 5. Empleados de nuevo ingreso.

La adjudicación de puestos de trabajo a los empleados públicos municipales de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden obtenido en las pruebas de selección, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Dichos empleados públicos comenzarán a consolidar el grado correspondiente al nivel del puesto de trabajo al que hayan sido designados.

Estos destinos tendrán carácter definitivo equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

#### 6. Redistribución de efectivos.

- a) Se considerarán puestos de trabajo singularizados aquellos que por su contenido o condiciones específicas para su ejercicio se individualizan o distinguen de los restantes puestos de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.
- b) Los empleados públicos municipales que ocupen puestos no singularizados podrán ser adscritos a otros de la misma naturaleza, nivel de complemento de destino y específico, siempre que para la provisión de los referidos puestos esté establecido igual procedimiento.

Estas adscripciones podrán realizarse en virtud de resolución motivada por el Ilmo. Sr. Alcalde como Jefe Superior del Personal de la Corporación, con comunicación a los Órganos de Representación del Personal y a las Centrales Sindicales con representación en el Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.



## 7. Comisiones de servicio.

- a) En casos excepcionales y con reserva de puestos de trabajo, podrán los empleados municipales desempeñar puestos o funciones especiales, distintas de las específicas del puesto de trabajo a que estén adscritos, cuando al efecto les haya sido conferida una comisión de servicios de carácter temporal, lo cual podrá acordarse en los siguientes casos:
- Para el desempeño temporal de un puesto incluido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.
  - Para la realización de tareas especiales que no estén asignadas específicamente a los puestos incluidos en la RPT.
  - Para la realización de tareas que, por causa de su volumen o por otras razones conyunturales, no puedan ser atendidas con suficiencia por los empleados municipales que desempeñan con carácter permanente los puestos de trabajo a los que se asignen dichas tareas.
  - Para participar por un tiempo, que salvo en casos excepcionales no tendrá una duración superior a seis meses, en misiones de cooperación internacional al servicio de Organismos Internacionales o Gobiernos extranjeros.
  - Para cooperar o prestar asistencia técnica durante un máximo de dos años, a la Administración de las Comunidades Autónomas y otras Corporaciones Locales, previa petición de las mismas.
- b) Los empleados municipales en comisión de servicios percibirán la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos incluidos en los programas que figuran dotados los puestos de trabajo que realmente desempeñen, excepto los comprendidos en los apartados 2 y 3, que continuarán percibiendo las retribuciones correspondientes a su puesto de trabajo, todo ello sin perjuicio de la percepción de las dietas e indemnizaciones a que tengan derecho, en su caso, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente de indemnizaciones por razón del servicio.
- c) Conforme al apartado a.1, cuando un puesto de trabajo quede vacante, podrá ser cubierto, en caso urgente de inaplazable necesidad, en comisión de servicios, durante un plazo máximo de seis meses, con otro empleado municipal que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la Relación de Puestos de Trabajo, con comunicación a los Órganos de Representación del Personal y Sindicatos representativos.
- d) La comisión de servicios será desempeñada voluntariamente y será acordada por el Alcalde-Presidente con comunicación a los Órganos de Representación del Personal y Organizaciones Sindicales representativas en el Ayuntamiento de Peraleda de la Mata en los cinco días hábiles siguientes.
- e) El puesto de trabajo cubierto temporalmente, será incluido necesariamente en la siguiente convocatoria de provisión por el sistema que corresponda.



## 8. Convocatorias.

- a) Las bases de las convocatorias de los concursos serán negociadas en la Mesa General de Negociación, antes de su pase a Pleno para su aprobación o de dictar Resolución al respecto la Alcaldía Presidencia, y serán preceptivamente informadas por los Órganos de Representación del Personal, garantizándose a los mismos quince días hábiles para la elaboración de dicho informe.
- b) Las bases deberán contener los méritos a valorar y el baremo con arreglo al cual se puntuarán los mismos y, en su caso, la provisión de memorias o entrevistas. Las convocatorias recogerán asimismo las condiciones y requisitos necesarios, la denominación, el nivel y localización del puesto, la descripción de los puestos de trabajo ofrecidos, que deberá incluir las especificaciones derivadas de la naturaleza de la función encomendada al mismo y la relación de las principales tareas y responsabilidades que lo caracterizan, las condiciones requeridas para su desempeño y la composición de los Tribunales de Concursos.

## 9. Requisitos y condiciones de participación.

Los empleados públicos municipales del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en los concursos, siempre que reúnan los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, sin limitación alguna.

## 10. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia.

Todo interesado deberá presentar una instancia de solicitud por todos los puestos de trabajo solicitados del mismo nivel, donde indicará el orden de preferencia de ocupación de los mismos.

## 11. Méritos.

- a) En los concursos deberán valorarse los méritos adecuados a las características de los puestos ofrecidos, así como la posesión de un determinado grado personal, la valoración del trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento superados y la antigüedad, de acuerdo con los siguientes criterios:
  - Sólo podrán valorarse los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinen en las respectivas convocatorias, previo acuerdo en la Mesa General de Negociación e informe preceptivo de los Órganos de Representación del Personal, pudiendo establecer a priori un baremo donde se reflejen: responsabilidad, disponibilidad, puntualidad, capacidad de decisión...
  - El grado personal consolidado se valorará en todo caso en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente y en relación con los puestos de trabajo ofrecidos.
  - La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza de los puestos convocados, bien teniendo en cuenta el tiempo de permanencia



en puestos de trabajo de cada nivel o la experiencia en puestos de trabajo pertenecientes al área a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con los ofrecidos.

- Únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en las convocatorias que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo.
- La antigüedad se valorará por tiempo de servicio, computándose a estos efectos el reconocido que se hubiere prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de empleado público municipal. No se computarán los servicios prestados con otros igualmente alegados.

- b) La puntuación de cada uno de los conceptos enunciados en los apartados anteriores no podrá exceder en ningún caso del 40 por ciento de la puntuación máxima total, ni ser inferior al 10 por ciento de la misma.
- c) En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado 1 del presente artículo, por el orden expresado, salvo que se altere el mismo en la convocatoria.
- d) La memoria consistirá, en su caso, en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base a la descripción contenida en la convocatoria. Las entrevistas versarán sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y, en su caso, sobre la memoria.
- e) La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal de Concursos, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y mínima concedidas o en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el Acta, que se levantará al efecto.
- f) La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

## 12. Tribunales de Concursos.

Los Tribunales de Concursos se constituirán conforme a la legislación vigente referida a los Tribunales y Órganos de Selección y de acuerdo con lo especificado en este Convenio, siendo preceptiva la asistencia de un representante sindical.

## 13. Resolución.

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, salvo que, en supuestos excepcionales, la propia convocatoria establezca otro distinto.



**14. Libre designación.**

- a) La facultad de proveer los puestos de trabajo de libre designación corresponde a la Alcaldía-Presidencia en el ámbito de su competencia. Sólo podrán cubrirse por este sistema los puestos de carácter directivo o de especial responsabilidad para los que así se determine en la RPT.
- b) La designación se realizará previa convocatoria pública, en la que, además de la descripción del puesto y requisitos para su desempeño, contenidos en la RPT, se recogerán las especificaciones derivadas de la naturaleza de las funciones encomendadas al mismo.

**15. Grado personal e intervalo de niveles.**

- a) El grado personal se regirá conforme a la normativa básica estatal.
- b) Los intervalos de niveles de puestos de trabajo que corresponden a cada Cuerpo o Escala, de acuerdo con el Grupo en el que figuren clasificados, serán los siguientes:

CUERPO O ESCALA	NIVEL MÍNIMO	NIVEL MÁXIMO
Grupo A	23	30
Grupo B	21	26
Grupo C	19	22
Grupo D	16	18
Grupo E	13	14

**16. Promoción interna.**

- a) Se atenderá a lo dispuesto en el art. 13 del presente Convenio.
- b) En las ofertas anuales de empleo público se reservará a la promoción interna el 50% como mínimo de las plazas ofertadas, acordándose en la Mesa General de Negociación cuáles serán las plazas en las que se acumularán o aplicará este 50% del total de las plazas de la oferta pública.
- c) Dentro de las pruebas a realizar en las convocatorias, las bases podrán distinguir tres fases:
  - Pruebas teóricas sobre materias referentes a la plaza que se pretende cubrir.
  - Pruebas prácticas sobre cometidos referentes a la plaza que se pretende cubrir.
  - Concurso de méritos, conforme a lo detallado en este mismo artículo.

De estas pruebas se podrá determinar entre la realización de las dos primeras o una sola de ellas, siendo obligatoria en todo caso, el Concurso. Cada fase será eliminatoria no pudiendo superar el Concurso el 40% de la puntuación total.

**17. Permutas.**

Por la Alcaldía Presidencia se podrán autorizar, previo informe de las Jefaturas correspondientes y acuerdo favorable de la Mesa General de Negociación, permutas de destino entre los empleados públicos municipales, siempre que concurran las siguientes circunstancias:



- a) Que los puestos de trabajo a permutar sean de la misma categoría profesional y especialidad.
- b) Que los trabajadores hayan permanecido en sus puestos de trabajo más de dos años ininterrumpidamente.
- c) En el plano de cinco años a partir de la concesión, no podrá autorizarse otra a cualquiera de los interesados.

**Artículo 16. Trabajos de superior categoría.**

1. Es competencia exclusiva de la Jefatura de Personal habilitar o reconocer, provisionalmente, para desempeñar puestos de superior categoría, a personal de los mismos, concretamente al más antiguo de la categoría inmediatamente inferior; en caso de igualdad, prevalecerá el orden obtenido en la oposición de acceso a dicha categoría, siempre por necesidad del servicio y comunicándolo dentro de los cinco días laborables siguientes, a los servicios de Personal, y éstos, a su vez, a los Órganos de Representación del Personal.
2. A partir de siete días al año, de ejercicio de funciones de superior categoría, de forma continua o discontinua, se reconocerá mediante informe de la Jefatura correspondiente, la habilitación y el percibo de las retribuciones del puesto desempeñado.

**Artículo 17. Formación del personal del Ayuntamiento.**

1. La formación es el instrumento fundamental para la profesionalización del personal y la mejora de los servicios. Los empleados públicos municipales tienen derecho a ver facilitada la realización de estudios para la obtención de títulos académicos o profesionales, la realización de cursos de perfeccionamiento profesional y el acceso a cursos de reconversión y capacitación profesionales organizados por las Administraciones Central, Autonómica y Local, cuando tengan relación con el puesto de trabajo desempeñado.
2. Los empleados que cursen estudios académicos y de formación y perfeccionamiento profesional tendrán preferencia para elegir turno de trabajo, en su caso, y de vacaciones anuales, así como la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a los cursos, si ello es posible.
3. La Corporación, directamente o en régimen de concierto con Centros Oficiales reconocidos, organizará cursos de capacitación profesional para la adaptación de los empleados públicos municipales a las modificaciones técnicas operadas en los puestos de trabajo, así como cursos de reconversión profesional para asegurar la estabilidad del empleado en un puesto de transformación o modificación funcional, dando publicidad de los mismos a través del Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en todas las dependencias. Se deberá organizar por parte de la Corporación, al menos, un curso al año.

En estos supuestos el tiempo de asistencia a los cursos se considerará como de trabajo efectivo.



4. Para facilitar la formación y el reciclaje profesional, los empleados públicos del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, tienen derecho a la concesión de 40 horas al año para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional. Cuando el curso se celebre fuera del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata y el contenido del mismo esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o su carrera profesional en la Administración, se abonarán por la Corporación los gastos de dieta y desplazamiento correspondientes.
5. Se fija, por parte de la Corporación 1.800 € como cantidad mínima a aplicar sobre el total de la masa salarial del año, en concepto de FORMACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL. Siendo incrementada esta cantidad en un 5% anual.
6. Durante la vigencia de este Convenio, el Ayuntamiento de Peraleda de la Mata establecerá un Plan de Formación Permanente, con fondos específicos para acciones mancomunadas entre las Organizaciones Sindicales representativas en el mismo, y la Administración Municipal que afectará a todas las categorías y grupos profesionales existentes, y además se llevarán a cabo:
  - a) Estudios sectoriales sobre las necesidades de cualificación de los profesionales vinculados a este Ayuntamiento y la evolución de estas profesiones o categorías por la introducción de nuevas tecnologías, que sirvan para establecer acuerdos futuros.
  - b) La participación de las Organizaciones Sindicales representativas en el Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en el diseño, objetivos y selección de participantes y monitores, seguimiento y evaluación del plan formativo.
  - c) La vinculación de la formación con la promoción profesional, mediante cursos de formación que habiliten para ocupar puestos de trabajo de superior categoría en el intervalo de niveles asignados a los empleados públicos municipales serán convocados por el Ayuntamiento con la periodicidad que demandan los servicios y será fijado en la Mesa General de Negociación. Las convocatorias serán publicadas en los tablores de anuncios de todas las dependencias donde presten servicios empleados públicos municipales.
  - d) La participación en los cursos de formación se hará previa solicitud por el empleado público municipal y se seleccionará a los participantes en los mismos mediante concurso de méritos que se determinarán en cada convocatoria y que serán valorados por una Comisión creada al efecto y que contará entre sus miembros con un representante de las Organizaciones Sindicales más representativas. Los participantes en los cursos mantendrán su derecho a las indemnizaciones que les correspondan de acuerdo con la normativa aplicable de carácter general.
7. Se constituirá una COMISIÓN PARITARIA DE FORMACIÓN que desarrollará las siguientes competencias:
  - a) Proponer acciones formativas.
  - b) Elaborar los objetivos del Plan de Formación.
  - c) Aprobar el Plan de Formación y su seguimiento.



- d) Distribuir los recursos y el control de los mismos.
- e) Marcar las prioridades de formación para las diversas categorías o colectivos más necesitados, tanto de especialización como de reciclaje o reconversión.
- f) Promover ayudas o facilidades para la formación externa o complementaria de los trabajadores menos cualificados.
- g) Cogestionar las acciones de formación que se realicen con fondos públicos de otras instituciones (M.E.C., F.S.E., etc.).

### **Artículo 19. Jornada laboral y horario.**

#### 1. Jornada de trabajo.

- a) La jornada laboral será de 35 horas semanales para todos los empleados municipales, con horario flexible, sin que en ningún caso pueda exceder de 8 horas diarias, salvo urgencia o catástrofe, y con la obligación de permanecer en sus puestos de trabajo desde las 8:30 a las 15:00 horas, pudiéndose cumplir el resto de la jornada entre las 8:00 horas y las 8:30. Aquellos puestos que tengan asignados turnos rotatorios esta jornada se computará por horas reales efectivas anuales y, en todo caso, dicho cómputo no podrá sobrepasar el cálculo que resulte de multiplicar el número a razón de 35 horas semanales computadas en días hábiles durante todo el año natural. A estos efectos, a la entrada en vigor del Convenio se realizará este cálculo de tal forma que se acredite el cumplimiento de esta jornada máxima conforme a los turnos confeccionados en plantilla del Centro, no sobrepasando este límite.
- b) Los empleados de la Corporación tendrán derecho a un período mínimo de descanso semanal de dos días ininterrumpidos, que comprenderá sábado y domingo.
- c) En los casos que por necesidades del servicio se sobrepase la jornada semanal establecida se aplicará una compensación económica por servicios extraordinarios.

#### 2. Descanso diario.

Cada empleado municipal disfrutará de un período máximo de treinta minutos diarios que se computarán como de trabajo efectivo a todos los efectos dentro de la jornada laboral.

#### 3. Turnos.

El plan de horarios y turnos para los servicios sometidos a ellos se fijará previo acuerdo con los representantes de los trabajadores, debiendo ser expuestos para conocimiento de los empleados con 30 días de antelación a su entrada en vigor.

Entre un turno de trabajo y otro deberán transcurrir un mínimo de doce horas.

El saliente de servicio nocturno no se computará como descanso semanal (dos días ininterrumpidos para todos los empleados públicos), sino que se añadirá a éstos.

Se elaborarán los planes de trabajo con suficiente antelación (30 días mínimos), salvo urgencia excepcional.



#### 4. Control de Presencia.

La Administración Municipal y los representantes sindicales expresan su propósito de reducir el absentismo y de mejorar la presencia efectiva en los puestos de trabajo, adoptándose para ello las medidas tendentes a la mejora de los mismos.

#### 5. Jornada reducida.

Será de dos horas diarias, durante la semana de las fiestas locales del mes de septiembre, la semana de Carnaval, Navidades y la semana de Semana Santa, compensando a los empleados sometidos a turnos, que no puedan realizar dicha reducción, con dos días de descanso.

Durante los meses de julio, agosto y septiembre se realizará horario de verano con jornada laboral de 8:00 a 14:00 horas.

### **Artículo 20. Vacaciones anuales.**

1. Por cada año completo de servicio activo: un mes o treinta y un días, o los días que en proporción le correspondan, si el tiempo de servicio fue menor.
2. Se disfrutarán durante los meses de julio, agosto y septiembre de cada año.
3. Los empleados municipales, previa solicitud, podrán disfrutar sus vacaciones anuales, a lo largo de todo el año en períodos mínimos de siete días naturales consecutivos, siempre que sean compatibles con las necesidades del servicio.
4. El no disfrute de las vacaciones anuales nunca será susceptible de compensación económica.
5. En caso de que por necesidades del servicio, y siempre requerido por la Jefatura Superior de Personal, las vacaciones no se disfruten en el período de tiempo señalado para ello, o bien sean interrumpidas durante su disfrute, se prorrogarán en diez días más.
6. Si antes de iniciarse el período de vacaciones anuales o durante el mismo, ocurriera alguna circunstancia extraordinaria de baja laboral (enfermedad o accidente), se retrasará dicho período dentro del mismo año hasta que las citadas circunstancias desaparezcan.
7. Se efectuará un PLAN DE VACACIONES ANUAL, que deberá estar confeccionado antes de la finalización del mes de abril, previo acuerdo con los representantes de los trabajadores, donde se detallarán las fechas de disfrute del período de vacaciones anuales por cada empleado público municipal, según los servicios donde se encuadren.

### **Artículo 21. Permisos y licencias retribuidas.**

Los empleados de la Corporación, previa solicitud de licencia, cursada con cuarenta y ocho horas (hábiles) de antelación, podrán ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y períodos de tiempo que a continuación se relacionan:

1. Libre disposición: 9 días, no pudiéndose acumular a las vacaciones anuales, salvo necesidad justificada y previa solicitud.

Se podrá disfrutar de estos días a conveniencia del empleado, previa autorización y respetando siempre las necesidades del servicio.



Dichos días deberán disfrutarse dentro del año, pudiéndose conceder este permiso dentro de los quince primeros días del año siguiente.

2. Por razón de matrimonio: 15 días. Este permiso se disfrutará igualmente por los miembros de parejas de hecho que inscriban su situación en el correspondiente Registro Administrativo, si lo hubiera.
3. Por matrimonio de parientes en 1.º y 2.º grado de consanguinidad y afinidad, 2 días, si es día laboral, incluyendo el de la celebración, y siendo el acto a más de 300 kilómetros de distancia, 3 días naturales.
4. Por embarazo: 16 semanas. En caso de embarazo múltiple, se estará a lo que señale la legislación vigente.
5. Para realizar estudios sobre materias directamente relacionadas con la función pública, previo informe favorable del superior jerárquico correspondiente, teniendo derecho a las retribuciones económicas, con la exclusión del complemento específico durante el tiempo que duren dichos estudios.
6. Por nacimiento de un hijo o interrupción de embarazo, de esposa o compañera, diez días a contar desde el día en que se produzca el evento.
7. Por intervención quirúrgica de parientes en 1.º y 2.º grado de consanguinidad y afinidad, dos días.
8. Por enfermedad grave:
  - a) Ingresado con necesidad de acompañante: 1.º grado: 8 días; 2.º grado: 3 días.
  - b) Ingresado sin necesidad de acompañante: 1.º grado: 2 días; 2.º grado: 2 días.
9. Por fallecimiento o entierro:
  - a) Del cónyuge, compañero o compañera, padres o hijos: cuatro días.
  - b) De familiares de segundo grado de consanguinidad o afinidad: tres días.
  - c) De familiares de tercer y cuarto grado de consanguinidad o afinidad: un día.
10. Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, dos días naturales, cuando se produzca mudanza o bien sea traslado a vivienda de nueva construcción.
11. Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas de aptitud en centros oficiales, durante los días de su celebración, con justificación de la realización del ejercicio.
12. Con un hijo menor de doce meses: dos horas diarias de ausencia del trabajo. Este período de tiempo podrá dividirse en dos fracciones de una hora cada día. Cuando sea el padre el que solicite esta licencia, deberá justificar mediante parte facultativo la necesidad de lactancia artificial, así como que la madre no disfruta de dicho permiso.
13. Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o privado, tales como visitas médicas o rehabilitación, de convalecencias del empleado o miembro de su unidad familiar, debidamente acreditado, y durante el tiempo que dure el citado deber.



14. Por la adopción de un menor de seis años o disminuido físico, psíquico o sensorial dentro del marco legal, el empleado público tendrá derecho a un permiso de 16 semanas, a partir de la fecha de la adopción, siempre que se acredite debidamente la necesidad de dedicarse personalmente al cuidado directo del menor.
15. Durante el tiempo que duren los congresos o reuniones de carácter profesional, social o sindical a los que asiste el personal municipal, o formando parte integrante de los mismos, con la debida justificación, siempre que las necesidades del servicio lo permitan. Si la asistencia a dichos actos fuese promovida o auspiciada por la Corporación y otro Organismo, tendrá derecho el empleado público municipal a percibir las indemnizaciones en concepto de dietas, desplazamientos, etc.
16. Cuando los hechos motivadores de los permisos señalados se produzcan fuera del municipio, se incrementarán en los días señalados en el Estatuto de los Trabajadores.
17. Los días 24 y 31 de diciembre se trabajarán de forma alternativa, ningún trabajador tendrá servicio los dos días, el horario será de 9 a 14 horas y nadie prestará servicio después de las 14:00 horas.

**Artículo 23. Licencias no retribuidas.**

1. Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo a algún menor de ocho años o a un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una disminución de la jornada de trabajo de al menos un tercio o un máximo de la mitad de la misma, con la reducción proporcional de sus retribuciones.
2. Podrán concederse licencias de asuntos propios. Dichas licencias se concederán sin retribución alguna, y su duración acumulada no podrá en ningún caso exceder de tres meses cada dos años.
3. El período en el que se disfruten la concesión de licencias por razones de estudios y asuntos propios, cuando proceda, se subordinará a las necesidades del servicio.
4. Las peticiones de estos permisos deberán ser cursadas a través de los servicios de Personal, con una antelación al menos de 15 días, siendo resueltas las mismas en un plazo no superior a diez días.

CAPÍTULO IV  
DERECHOS SOCIALES

**Artículo 25. Garantías.**

1. Por el Excmo. Ayuntamiento se asumirá la defensa del empleado público que como consecuencia del ejercicio de sus funciones sea demandante o demandado en actuaciones judiciales, incluyendo a estos efectos las derivadas de juicios de faltas, asumiendo las costas y gastos que se deriven, incluidas fianzas, salvo en los casos que se reconozcan en la sentencia culpa, dolo o mala fe.



2. El tiempo que los empleados públicos empleen en las actuaciones judiciales mencionadas en el apartado anterior será considerado como tiempo de trabajo efectivo.

**Artículo 26. Compensaciones o ayudas económico-sociales.**

1. Enfermedad o accidente:

En caso de accidente de trabajo, accidente no laboral, enfermedad profesional o enfermedad común, maternidad y riesgo durante el embarazo, el Ayuntamiento complementará las prestaciones por dichas contingencias hasta el 100% de las retribuciones desde el primer día del hecho causante.

CAPÍTULO VI

SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

**Artículo 32. Uniformidad y material de trabajo.**

La Corporación surtirá gratuitamente al personal que por su trabajo lo necesite todo tipo de prendas o uniformes adecuados; asimismo se proporcionarán los utensilios necesarios de trabajo (guantes, botas, gafas...) a todos aquellos puestos que por sus funciones así lo necesiten. Cuando este material se deteriore y siempre con su presentación para justificar tal evento, se proporcionará nuevo material.

Se establece una periodicidad de entrega de los uniformes de verano de abril a mayo, y para los de invierno, de septiembre a octubre.

POLICÍA LOCAL. El Cuerpo de la Policía Local se uniformará como sigue:

Verano:

- Tres camisas cada dos años.
- Dos pantalones cada dos años.
- Una gorra cada tres años.

Invierno:

- Una gorra cada tres años.
- Dos camisas cada dos años.
- Dos pantalones cada dos años.
- Una cazadora de tela cada tres años.
- Una cazadora de cuero cada seis años.
- Un impermeable cada cuatro años.
- Un jersey cada dos años.

Calzado:

- Unas botas cada dos años.





— Unos zapatos cada dos años.

Varios:

- Un cinturón/placa cada siete años.
- Una funda pistola cada nueve años.

MAESTRA INFANTIL.

Verano:

- Una bata de manga corta cada dos años

Invierno:

- Una bata de manga larga cada dos años

Calzado:

- Un par de zuecos cada año

Al resto del personal que por el trabajo que desempeña lo necesite (limpieza, servicios varios...), se le uniformará en la forma aconsejable a su trabajo, dotándoles, asimismo, del material necesario para la prevención de riesgos, de conformidad con la normativa de prevención de riesgos laborales.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes, el Acuerdo que regula las relaciones de trabajo entre los Funcionarios Públicos del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata y la Corporación Municipal del mismo.

Sin más asuntos que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las 15 horas, del día anunciado, extendiéndose la presente Acta, que firma el Presidente de la Mesa, y todos los restantes miembros de la Mesa manifestando su conformidad con la misma.

• • •



*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 886 de 20 de noviembre de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 223/2006. (2008060308)*

En el recurso contencioso-administrativo n.º 223/06, promovido por el Procurador D. Antonio Crespo Candela, en nombre y representación de la entidad "JIPA, S.L.", contra la Resolución de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura de fecha 27 de diciembre de 2005, por la que se declara el desistimiento de la solicitud de subvención para la mejora de las condiciones de trabajo en empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dictada en el expediente 17-05, al amparo del Decreto 50/2005, de 22 de febrero, y de la Orden de Convocatoria de 11 de abril de 2005, ha recaído sentencia firme dictada el 20 de noviembre de 2007 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente para la ejecución dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V O :**

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 886, de 20 de noviembre de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 223/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando sustancialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Crespo Candela en nombre y representación de JIPA, S.L. contra la Resolución de la Consejería de Economía y Trabajo, de fecha 27 de diciembre de 2005, anulamos la misma por no ser conforme a Derecho, debiendo la demandada continuar con la tramitación del expediente y dictar Resolución en derecho en cuanto al fondo de la pretensión del recurrente.

No se hace especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 23 de enero de 2008.

El Director General de Trabajo,  
(por delegación de la Consejera de Igualdad y Empleo  
—Resolución de 10 de agosto de 2007, publicada en el  
DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007—),

JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ



*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de las industrias de la panadería de la provincia de Cáceres. Expte.: 10/002/2008. (2008060288)*

Visto el contenido del Convenio Colectivo de las Industrias de la Panadería de la provincia de Cáceres (código de Convenio n.º 10/0021/5), suscrito con fecha 27-12-2007 de una parte, por la Asociación Empresarial de Panaderos de la provincia de Cáceres (ASEPAN), en representación de las empresas del sector y, de otra, por UGT y CC.OO. en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE 29-03-1995); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE 27-2-1996), esta Dirección General de Trabajo,

**ACUERDA :**

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 28 de enero de 2008.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**CONVENIO COLECTIVO DE LAS INDUSTRIAS DE  
PANADERÍAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES**

**Artículo preliminar.**

El presente convenio se suscribe entre las Centrales Sindicales UGT y CC.OO. y la Asociación Empresarial de Panaderos de la Provincia de Cáceres (ASEPAN), asociación empresarial integrada en la Federación Empresarial Cacereña.

Al no contener cláusula específica de inaplicación salarial en lo referente al artículo 82.3 del E.T. dicha cláusula sólo podrá producirse por acuerdo entre el empresario y los representantes de los trabajadores.

**CAPÍTULO I**

**EXTENSIÓN Y NORMAS DE CONFIGURACIÓN**

**Artículo 1. Ámbito funcional.**

El presente Convenio es de aplicación a todas las empresas que se dediquen a la fabricación del pan en la provincia de Cáceres, así como a los trabajadores que presten sus servicios sujetos a la Reglamentación de Trabajo de Panadería.

**Artículo 2. *Ámbito territorial.***

Lo determinado en los artículos de este Convenio, de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores, obligará en todas sus partes a todas las empresas con centro de trabajo en la provincia de Cáceres, aunque sólo ocupen trabajadores autónomos, ya sea uno o varios de carácter familiar y tengan o no trabajadores por cuenta ajena a su servicio.

**Artículo 3. *Ámbito personal.***

Se regirán por las disposiciones reguladas en este Convenio todos los trabajadores por cuenta ajena de las empresas recogidas en su ámbito funcional y territorial.

**Artículo 4. *Ámbito temporal.***

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, con efectos desde el 1 de enero de 2007, concluyendo su vigencia el 31 de diciembre de 2008, siendo su duración de dos años.

**Artículo 5. *Denuncia y prórroga.***

Este Convenio será denunciado de forma automática a la fecha de finalización de su vigencia sin necesidad de comunicación escrita. No obstante todo el articulado mantendrá pleno vigor en tanto no sea sustituido mediante negociación del mismo.

**Artículo 6. *Condiciones más beneficiosas.***

Las condiciones que se establecen en el presente Convenio se considerarán mínimas, por lo cual cualquier mejora que se establezca, ya sea por decisión voluntaria de la empresa, contrato individual de trabajo, convenio colectivo de ámbito inferior o legislación estatal, prevalecerá sobre las aquí pactadas.

CAPÍTULO II  
COMISIÓN PARITARIA

**Artículo 7. *Composición y constitución.***

Para velar por la aplicación, cumplimiento e interpretación de lo estipulado en este Convenio, se creará una comisión paritaria formada por 4 miembros de la representación empresarial y 4 de la representación de los trabajadores, todos ellos partes que conciertan este Convenio.

Cada parte podrá designar asesores permanentes u ocasionales en número máximo de uno por organización.

La representación en dicha comisión guardará la misma proporcionalidad que cada parte tiene en la comisión negociadora independientemente de los asesores que cada parte estime oportuno en cada momento.



Las cuestiones y conflictos serán presentados a la Comisión Mixta a través de las Organizaciones Empresariales y Sindicales firmantes del Convenio.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría, y aquellos que interpreten algún artículo de este Convenio tendrán plena eficacia.

**Artículo 8. Funciones y procedimientos de la Comisión Paritaria.**

1. La comisión paritaria a la que se refiere el artículo anterior tendrá las siguientes funciones:
  - a) Vigilancia y seguimiento del cumplimiento de este Convenio.
  - b) Interpretación de la totalidad de los preceptos del presente Convenio.
  - c) A instancia de alguna de las partes mediar y/o intentar conciliar, en su caso y previo acuerdo de las partes y a solicitud de las mismas arbitrar en cuantas cuestiones y conflictos, todos ellos de carácter colectivo, puedan suscitarse en la aplicación del Convenio.
  - d) Cuantas otras funciones tiendan a la mayor eficacia práctica del presente Convenio.
2. Como trámite que será previo y preceptivo a toda actuación administrativa o jurisdiccional que se promueva, las partes signatarias del presente Convenio se obligan a poner en conocimiento de la comisión paritaria cuantas dudas, discrepancias y conflictos colectivos, de carácter general, pudieran plantearse en relación con la interpretación y aplicación del mismo, siempre que sean de su competencia conforme a lo establecido en el apartado anterior, a fin de que mediante su intervención se resuelva el problema planteado o si ello no fuera posible emita dictamen al respecto. Dicho trámite previo se entenderá cumplido en el caso de que hubiera transcurrido el plazo previsto en el siguiente apartado 4 sin que haya emitido resolución o dictamen.
3. Sin perjuicio de lo pactado en el punto d) del apartado anterior, se establece que las cuestiones propias de su competencia que se promuevan ante la comisión paritaria adoptarán la forma escrita, y su contenido será suficiente para que pueda examinar y analizar el problema con el necesario conocimiento de su causa.
4. La comisión podrá recabar, por vía de ampliación, cuanta información o documentación estime pertinente para una mejor o más completa información del asunto, a cuyo efecto concederá un plazo al proponente que no podrá exceder de cinco días hábiles.

La comisión paritaria, una vez recibido el escrito-propuesta o en su caso completada la información pertinente, dispondrá de un plazo no superior a veinte días hábiles para resolver la cuestión suscitada, o si ello no fuera posible, emitir el oportuno dictamen. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido resolución ni dictamen, quedará abierta la vía administrativa o jurisdiccional competente.

### CAPÍTULO III

#### JORNADA, ELABORACIÓN DE PAN DOBLE Y VACACIONES

**Artículo 9. Jornada de trabajo.**

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales de trabajo efectivo, siendo 1.827 horas y 27 minutos el total de horas trabajadas efectivas al año.

**Artículo 10. Elaboración de Pan Doble.**

Con el fin de que los trabajadores puedan disfrutar de descanso las 14 fiestas de límite legal, es decir, las 12 fiestas nacionales y las 2 locales, los días inmediatamente anteriores a las mismas se hará elaboración doble de pan.

La fiesta de San Honorato se celebrará en domingo, y cuando no coincida el día 16 de mayo en tal festividad, la elaboración del doble se hará el sábado inmediatamente posterior, para que pueda ser descansado el domingo.

Se ampliarán los dobles de pan previstos a todos los domingos comprendidos entre el 1 de junio y el 30 de octubre para el periodo de vigencia de este convenio.

En el caso de que durante la vigencia del convenio y durante el período establecido para dobles se introdujera algún panadero en las localidades afectadas por el convenio, surtiendo pan del día en uno de los señalados para doble, esta cláusula quedará sin efecto.

**Artículo 11. Vacaciones y licencias.**

Las vacaciones anuales, que no podrán fraccionarse en más de dos periodos, serán de 30 días naturales para todo el personal, retribuidas a razón del salario base más antigüedad.

El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo mínimo que a continuación se expone:

- a) Por tiempo de 15 días naturales en caso de matrimonio, que serán acumulables a voluntad del trabajador con las vacaciones que el mismo tenga devengadas.
- b) Durante 3 días, que podrán ampliarse hasta 4, cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto, en los casos de alumbramiento de la esposa o de enfermedad grave o fallecimiento del cónyuge, hijo, padre o madre de uno y otro cónyuge, nieto, abuelos o hermanos.
- c) Durante 1 día por traslado de su domicilio habitual.
- d) Durante 2 día natural en caso de fallecimiento de hermanos políticos.
- e) Durante 1 día natural en caso de matrimonio de hijos.
- f) Durante 1 día natural para celebrar la Primera Comunión de hijos.
- g) Durante 1 día natural por asuntos propios.

CAPÍTULO IV  
ESTRUCTURA SALARIAL

**Artículo 12. Retribuciones.**

Las retribuciones del personal afectado por el presente Convenio están constituidas por el salario base de su categoría profesional reflejadas en las tablas salariales, que figuran anexas al presente convenio, y los complementos correspondientes.



La estructura retributiva del Convenio queda configurada por los siguientes conceptos económicos:

**SALARIALES:**

- Salario base.
- Antigüedad.
- Plus de Productividad y Nocturnidad.
- Gratificaciones Extraordinarias.
- Incentivos piezas pequeñas.
- Otras retribuciones.

**EXTRASALARIALES:**

- Suministro en especie.
- Útiles y Ropa.
- Plus de distancia.

**Artículo 13. Tabla salarial.**

Se establecen como tablas salariales las que figuran anexas al presente Convenio para los años 2007 y 2008. Dichas tablas de salarios se entenderán como salarios bases a los efectos de aplicación de los artículos 24, 25, 27, 29, 31, 39 y 40 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la industria de Panadería.

No obstante, la tabla salarial para el año 2008 será actualizada por la Comisión Paritaria del Convenio dentro de los 30 días siguientes a la publicación del IPC oficial de 2008 en el Boletín Oficial del Estado.

**Artículo 14. Antigüedad.**

La antigüedad se computará con arreglo a los años de servicio en la empresa, si bien los trabajadores que tengan ya adquirido el beneficio de antigüedad en la profesión les será respetado y se fija en dos bienios del 5 por 100 y cuatro quinquenios del 10 por 100, sobre el salario base, considerándose la iniciación de la profesión como máximo de fecha 12 de julio de 1946. Sin perjuicio de los derechos adquiridos se estará a lo dispuesto en el artículo 25 de Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 15. Plus de productividad y nocturnidad.**

Todo productor que anticipe la entrada al trabajo por exigencias de la empresa y libre determinación del productor, antes de las cuatro de la mañana y sin rebasar las cero horas, recibirá la cantidad de 2,75 euros por día trabajado, cantidad que tiene como finalidad compensar la penosidad que supone el trabajo nocturno.

**Artículo 16. Incentivos por la fabricación de piezas pequeñas.**

Se establece un incentivo de # 0,33 euros # por la elaboración de cada 100 piezas de 100 gramos o inferior en las panaderías donde los obreros tengan algún contacto con la masa o el pan sin estar terminado de cocer, haciendo extensiva su percepción a todo el personal de la Panadería.

**Artículo 17. Gratificaciones Extraordinarias.**

Se fija en 30 días las establecidas por la Reglamentación para el mes de mayo (San Honorato), mes de julio y mes de diciembre (Navidad), siendo percibidas en proporción al tiempo servido en la empresa.

La base para el pago de estas gratificaciones extraordinarias será el salario base según el año establecido en este Convenio más antigüedad.

**Artículo 18. Otras Retribuciones.**

- 1) El maestro encargado recibirá además de su salario la cantidad de 0,70 euros diarios, siempre que estén a sus órdenes 5 o más trabajadores.
- 2) El transportador de pan a despachos y el repartidor a domicilio, que realicen su cometido conduciendo vehículos, les será asimilado el sueldo de chófer.

**Artículo 19. Suministro en especie.**

El kilo de pan a que tienen derecho los trabajadores de Panadería por cada día trabajado, vacaciones anuales y días de descanso semanal, también les será facilitado durante el tiempo que dure su incapacidad laboral transitoria (ILT) y hasta un límite de 8 meses, siempre y cuando dicha baja sea confirmada por parte facultativo correspondiente.

**Artículo 20. Indemnización o suplido: útiles y ropa.**

Se concede a todo el personal una indemnización por útiles y ropa de trabajo consistente en 29,11 euros mensuales, cantidad que al no formar parte integrante de salario no cotizará a la Seguridad Social.

**Artículo 21. Plus de distancia.**

Se fija en 0,46 euros por día trabajado cuando el centro laboral esté a más de dos kilómetros del límite del casco urbano de la población donde reside el productor.

Cuando la empresa ponga a disposición de los trabajadores vehículo para el traslado de los mismos al centro de trabajo, el cómputo de la jornada laboral se iniciará a la hora fijada por la empresa para el traslado del personal.

**Artículo 22. Simultaneidad en el trabajo de varias categorías laborales.**

Cuando la industria no tenga cubiertos los puestos de la plantilla, a un trabajador que realice funciones distintas a las de su categoría laboral se le debe abonar el salario que corresponda a la actividad de mayor categoría y darle de alta en la Seguridad Social con la calificación de ésta.

De la misma manera los trabajadores no podrán negarse a realizar funciones de inferior categoría por el tiempo imprescindible, conservando el salario y categoría superior, siempre que dichas funciones sean actividades propias de la industria, asimismo el trabajador que efectúe alguno o varios días determinados dentro de la empresa, trabajos perfectamente





diferenciados entre los de Obrador y Servicios Complementarios, percibirá un incremento sobre su salario base y antigüedad con arreglo a la escala siguiente y según el censo de población donde esté ubicada la industria.

En las localidades de hasta 5.000 habitantes, 10 por 100.

En las localidades de 5.001 a 10.000 habitantes, 20 por 100.

En las localidades de 10.001 a 20.000 habitantes, 30 por 100.

En las localidades de 20.001 a 40.000 habitantes, 40 por 100.

En las localidades de más de 40.000 habitantes, 50 por 100.

### **Artículo 23. Revisión salarial.**

Los conceptos retributivos del presente convenio no serán objeto de revisión con motivo del incremento del IPC durante su vigencia para el año 2007.

Para el año 2008 si el referido índice supera a 31 de diciembre el 2,50 por ciento se revisará la Tabla Salarial de este año por la diferencia que aumente el IPC oficial del Estado Español, en cuyo caso se confeccionarían las nuevas tablas salariales ajustadas a este IPC.

## CAPÍTULO VI

### JUBILACIÓN, RECONOCIMIENTO MÉDICO, PROTECCIÓN A LA FAMILIA, PRESTACIONES POR FALLECIMIENTO Y OTRAS MEJORAS ECONÓMICAS

### **Artículo 24. Jubilación.**

Mediante mutuo acuerdo entre la empresa y el trabajador y nunca de manera unilateral podrán pactarse jubilaciones anticipadas con las siguientes indemnizaciones por parte de la empresa:

- A los 60 años, 8 mensualidades.
- A los 61 años, 7 mensualidades.
- A los 62 años, 6 mensualidades.
- A los 63 años, 5 mensualidades.
- A los 64 años, 4 mensualidades.

### **Artículo 25. Reconocimiento médico.**

Todos los trabajadores tendrán un reconocimiento médico anual específico de su puesto de trabajo.

### **Artículo 26. Protección a la familia.**

Las empresas abonarán a los trabajadores que tengan hijos mayores de 18 años y menores de 25 sin trabajar y cursando estudios la cantidad que por prestación con cargo a la Seguridad Social correspondiera percibir hasta los 18 años.

**Artículo 27. Prestaciones por fallecimiento.**

Las empresas sometidas a este Convenio deberán concertar en el plazo de 45 días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, un seguro colectivo que cubra el riesgo por muerte e invalidez permanente absoluta por accidente de trabajo por un capital de 13.823,28 euros.

**Artículo 28. Otras mejoras económicas (IT).**

Las empresas sometidas a este Convenio complementarán las prestaciones de la Seguridad Social derivadas de incapacidad laboral transitoria (IT) en los casos de hospitalización mientras dure ésta, hasta alcanzar el 100 por 100 del salario.

Se amplía esta cláusula a los supuestos de accidente de trabajo desde el primer día y por un mínimo de dos meses.

## CAPÍTULO VII

SALUD Y SEGURIDAD LABORAL, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y "CLÁUSULA DE NO DISCRIMINACIÓN"**Artículo 29. Salud y Seguridad Laboral.**

1. Todo el personal afectado por el presente Convenio cumplirá y hará cumplir a tenor de la responsabilidad derivada del contenido de su puesto de trabajo, cuanto en materia de salud laboral se contempla en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentos.
2. Las empresas deberán garantizar la seguridad y salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A estos efectos en el marco de sus responsabilidades, el Empresario realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, contempladas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
3. Asimismo, las empresas están obligadas a que todos los trabajadores a su servicio reciban a través de los cursos correspondientes, en materia preventiva, la formación teórica y práctica suficiente y adecuada relacionada con su puesto y centro de trabajo, así como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

La formación a que se refiere el párrafo anterior deberá impartirse siempre que sea posible dentro de la jornada de trabajo o en su defecto en otras horas pero con el descuento en aquella del tiempo invertido en la misma.

**Artículo 30. Formación Profesional.**

Las partes firmantes de este Convenio, a través de su Comisión Paritaria, se comprometen a mantener reuniones periódicas para analizar, de un lado, las necesidades formativas más urgentes del sector, determinar los cursos y actividades más adecuadas para cubrir tales necesidades y, de otro, recabar de los organismos oficiales competentes (INEM, Junta de Extremadura, etc.), los medios financieros necesarios para llevar a cabo tales necesidades formativas bajo el control de las organizaciones firmantes del Convenio.

**Artículo 31. "Cláusula de No Discriminación".**

El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983.

Por todo ello, serán de obligado cumplimiento en todas las empresas afectadas por el presente Convenio las normas contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE n.º 71 de 23/03/2007).

Las partes firmantes del Convenio Colectivo se comprometen a velar por el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, así como por la no discriminación por cuestiones de sexo, raza, religión o cualquier otra condición o circunstancia social o personal, siempre que ello no implique un incremento de las cuotas de participación establecidas en la Ley de Igualdad.

**Disposición transitoria.**

Dado que el Convenio inicia sus efectos económicos el día 1 de enero de 2007, las diferencias salariales surgidas como consecuencia de su aprobación serán abonadas por las empresas a sus trabajadores en el plazo de 30 días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Disposición final.**

En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en la Reglamentación de Trabajo de Panadería y demás disposiciones de general aplicación.

Cáceres, a 27 de diciembre de 2007.



**ANEXO**  
**TABLA SALARIAL CONVENIO DE PANADERÍA DE LA**  
**PROVINCIA DE CÁCERES. AÑO 2006.**

**Categorías Profesionales****Euros/año Euros/mes****TÉCNICOS**

Jefe de Fabricación	11.194,66	746,31
Jefe de Taller mecánico	10.838,88	722,59

**ADMINISTRATIVOS**

Jefe de Oficina y Contabilidad	11.065,92	737,73
Oficial Administrativo	10.157,23	677,15
Auxiliar de Oficina	9.845,03	656,34

**OBREROS****En Panaderías totalmente mecanizadas****Euros/día**

Ayudante de Encargado	9.849,17	21,65
Amasador	9.911,78	21,78
Ayudante Amasador	9.911,78	21,78
Especialista, Fogonero, Gasista, Encendedor y Oficial	9.763,08	21,46
Mecánico de 1ª	9.860,90	21,67
Mecánico de 2ª	9.763,08	21,46
Mecánico de 3ª	9.735,68	21,40
Peón	9.735,68	21,40

**En las restantes panaderías**

Maestro Encargado	10.252,21	22,53
Oficial de Pala	10.124,66	22,25
Oficial de Masa	10.040,92	22,07
Oficial de Mesa	9.958,73	21,89
Ayudante	9.880,47	21,72
Aprendiz de Primer Año	6.538,74	14,37
Aprendiz de Segundo Año	7.164,82	15,75

**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

Mayordomo	10.040,92	22,07
Chófer	10.142,66	22,29
Vendedor en Establecimiento	9.911,78	21,78
Transportador de pan a despachos	10.040,92	22,07
Repartido a domicilio	9.911,78	21,78
Personal de Limpieza	9.590,90	21,08



**ANEXO**  
**TABLA SALARIAL CONVENIO DE PANADERÍA DE LA**  
**PROVINCIA DE CÁCERES. AÑO 2007.**

**Categorías Profesionales****Euros/año Euros/mes****TÉCNICOS**

Jefe de Fabricación	11.642,45	776,16
Jefe de Taller mecánico	11.272,44	751,50
<b><u>ADMINISTRATIVOS</u></b>		
Jefe de Oficina y Contabilidad	11.508,56	767,24
Oficial Administrativo	10.563,52	704,23
Auxiliar de Oficina	10.238,83	682,59

**OBREROS**

<b>En Panaderías totalmente mecanizadas</b>	<b>Euros/día</b>	
Ayudante de Encargado	10.243,14	22,51
Amasador	10.308,25	22,66
Ayudante Amasador	10.308,25	22,66
Especialista, Fogonero, Gasista, Encendedor y Oficial	10.153,60	22,32
Mecánico de 1ª	10.255,34	22,54
Mecánico de 2ª	10.153,60	22,32
Mecánico de 3ª	10.125,11	22,25
Peón	10.125,11	22,25
<b>En las restantes panaderías</b>		
Maestro Encargado	10.662,30	23,43
Oficial de Pala	10.529,65	23,14
Oficial de Masa	10.442,56	22,95
Oficial de Mesa	10.357,08	22,76
Ayudante	10.275,69	22,58
Aprendiz de Primer Año	6.800,29	14,95
Aprendiz de Segundo Año	7.451,41	16,38

**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

Mayordomo	10.442,56	22,95
Chófer	10.548,37	23,18
Vendedor en Establecimiento	10.308,25	22,66
Transportador de pan a despachos	10.442,56	22,95
Repartido a domicilio	10.308,25	22,66
Personal de Limpieza	9.974,54	21,92



**ANEXO**  
**TABLA SALARIAL CONVENIO DE PANADERÍA DE LA**  
**PROVINCIA DE CÁCERES. AÑO 2008.**

**Categorías Profesionales****Euros/año    Euros/mes****TÉCNICOS**

Jefe de Fabricación	11.933,51	795,57
Jefe de Taller mecánico	11.554,25	770,28
<b><u>ADMINISTRATIVOS</u></b>		
Jefe de Oficina y Contabilidad	11.796,27	786,42
Oficial Administrativo	10.827,61	721,84
Auxiliar de Oficina	10.494,80	699,65

**OBREROS**

<b>En Panaderías totalmente mecanizadas</b>	<b>Euros/día</b>	
Ayudante de Encargado	10.499,22	23,08
Amasador	10.565,96	23,22
Ayudante Amasador	10.565,96	23,22
Especialista, Fogonero, Gasista, Encendedor y Oficial	10.407,44	22,87
Mecánico de 1ª	10.511,72	23,10
Mecánico de 2ª	10.407,44	22,87
Mecánico de 3ª	10.378,23	22,81
Peón	10.378,23	22,81
<b>En las restantes panaderías</b>		
Maestro Encargado	10.928,86	24,02
Oficial de Pala	10.792,89	23,72
Oficial de Masa	10.703,62	23,52
Oficial de Mesa	10.616,01	23,33
Ayudante	10.532,58	23,15
Aprendiz de Primer Año	6.970,30	15,32
Aprendiz de Segundo Año	7.637,70	16,79

**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

Mayordomo	10.703,62	23,52
Chófer	10.812,08	23,76
Vendedor en Establecimiento	10.565,96	23,22
Transportador de pan a despachos	10.703,62	23,52
Repartido a domicilio	10.565,96	23,22
Personal de Limpieza	10.223,90	22,47



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Dirección General de Gestión del Conocimiento y Calidad Sanitarias, por la que se determinan las actividades docentes del Programa de Formación en Ciencias de la Salud de Extremadura 2008, en su primera convocatoria. (2008060267)*

Coordinado por la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, la Dirección General de Gestión del Conocimiento y Calidad Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Dependencia, ha dispuesto el que será el Programa de Formación en Ciencias de la Salud de Extremadura 2008, programa que se desarrollará en dos convocatorias a lo largo del presente año.

A tenor de lo expuesto, mediante la presente Resolución, se acuerda la publicación de la Primera Convocatoria de actividades docentes en Ciencias de la Salud, relacionadas por Áreas de Intervención en el Anexo I y cuyas acciones se especifican en el Anexo II, y que se rige de conformidad con las siguientes Bases:

Primera: Solicitudes.

Quienes reuniendo todos los requisitos exigidos en cada una de las actividades docentes recogidas en el Anexo II de la presente Resolución, desearan participar en las mismas, deberán solicitarlas mediante instancia ajustada al modelo oficial recogido en el Anexo III, cumplimentando todos los apartados.

Los interesados deberán rellenar una solicitud por cada actividad formativa (curso, taller o seminario), pudiéndose solicitar como máximo tres actividades, indicando obligatoriamente en el apartado correspondiente el orden de preferencia (1, 2 o 3).

Cada solicitud deberá acompañarse de un breve Curriculum Vitae, presentándose de forma sintética en un máximo de dos páginas, dicho documento debe informar de los siguientes aspectos:

- a) Justificación que la formación que se solicita es necesaria para el desempeño de su trabajo.
- b) Formación Académica, incluyendo los cursos (realizados en esta Escuela y/u otros Proveedores de Formación) relacionados con las Ciencias de la Salud y otras áreas que sean de interés en función del programa específico del curso solicitado.
- c) Trayectoria profesional (tiempo trabajado expresado en años, meses y días).
- d) Requisitos específicos del curso solicitado (si así consta en el programa del mismo).

Las instancias se dirigirán a la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud de la Consejería de Sanidad y Dependencia, (C/ Jerusalén, n.º 2; 06003-Badajoz. Fax: 924014759), pudiendo presentarse en los Centros de Atención Administrativa y en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o a través del formulario que pueden encontrar en la página: [http://www.saludextremadura.com/dgfics/formacion/formularios\\_formacion/formacion\\_formulario\\_inscripcion.htm](http://www.saludextremadura.com/dgfics/formacion/formularios_formacion/formacion_formulario_inscripcion.htm)



En relación a los cursos on-line, será requisito indispensable tener correo electrónico y acceso a Internet. En este tipo de cursos no se rellena el modelo oficial de instancia, todo se hace a través de Internet.

El primer paso es inscribirse en el Aula Virtual:

- Se abre la página del Aula Virtual en la siguiente dirección: <http://esalud.juntaextremadura.net>
- Señalamos "Acceso al Aula".
- Buscamos el apartado de secretaría y picamos en "Inscripción".
- Nos pide un usuario y contraseña, si no lo tenemos, picamos en "pulse aquí" (en la frase: "Si no tiene nombre de usuario, pulse aquí").
- Introducimos nuestro correo electrónico y picamos en "Aceptar"; y en este momento comienza el proceso de inscripción en el Aula que finalizará con la obtención de un usuario y una contraseña, que se comunicará en un mensaje de correo de [director.eecs@sc.juntaex.es](mailto:director.eecs@sc.juntaex.es)

En el caso de estar inscritos en el Aula (tenemos usuario y contraseña) podemos solicitar aquellos cursos que tengan abierto el plazo de inscripción y figuran, por tanto, en el Aula como cursos abiertos. Para ello sólo tendremos que señalar el curso, leer sus características y requisitos e inscribirnos. La inscripción a un curso no se confirma, sólo confirmamos la admisión al mismo por correo electrónico y tras finalizar el plazo de inscripción y hacer la selección de los alumnos. Para verificar las inscripciones y su estado, podemos comprobarlas en el Aula Virtual, en el apartado "mis inscripciones". No se permite la inscripción a dos o más cursos de Internet que coincidan en el tiempo.

Segunda: Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en cada una de las actividades docentes, se iniciará al día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará en la fecha indicada en el Anexo II para cada actividad. No será tenida en cuenta ninguna solicitud que sea presentada antes o después del plazo de inscripción.

Tercera: Selección de los participantes.

La selección de los aspirantes a participar en estas actividades docentes será realizada por una Comisión que al efecto se nombre por la Dirección General de Gestión del Conocimiento y Calidad Sanitarias, quienes tendrán en cuenta para proponer a los seleccionados los criterios recogidos en cada uno de los cursos, talleres o seminarios convocados. Aquellos alumnos que fuesen seleccionados, se les podrá solicitar la documentación acreditativa de su Curriculum Vitae.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección de los participantes serán los siguientes:

- Perfil profesional conforme a la convocatoria.
- Orden de preferencia expresado en la solicitud.
- Otras titulaciones académicas.





- Vinculación con el Sistema Sanitario Público de Extremadura, en el siguiente orden de preferencia: Servicio Extremeño de Salud, Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, otras Consejerías de la Junta de Extremadura, otras administraciones públicas, entidades privadas y situación de desempleo.
- Desempeño actual en actividades laborales relacionadas con la actividad formativa.
- Menor número de actividades formativas realizadas en el Plan de Formación del año en curso.
- Adecuación a los objetivos y necesidades del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

Cuarta: Admisión.

Realizada la correspondiente selección, la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud y las distintas Gerencias de Áreas pondrán en conocimiento de los seleccionados su admisión al curso, taller o seminario solicitado. De surgir alguna vacante por el motivo que fuere, se cubrirá por los candidatos suplentes.

Una vez admitido a la actividad docente solicitada, deberá recabar los permisos correspondientes para realizar la misma.

El alumno que siendo seleccionado para una actividad docente, no pudiera asistir, deberá comunicarlo por escrito con la mayor urgencia posible a la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud (Fax: 924014759), justificando los motivos de su inasistencia de forma documentada (parte de baja, contrato laboral, desautorización a la asistencia del curso, etc.). La no comunicación previa de la incomparecencia o la falta de justificación de la causa de la misma comportará pérdida del derecho a participar en otras actividades docentes que se soliciten para el año 2008.

A los efectos de la presente Resolución, se consideran causas justificadas de inasistencia las siguientes:

- Deber inexcusable de carácter público o personal.
- Concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales.
- Realización de funciones sindicales o representativas.
- Orden de Servicio, en caso de funcionario del jefe superior.
- Enfermedad del alumno, de un familiar incluido defunción, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y nacimiento de un hijo.
- Causa de fuerza mayor apreciada por la Comisión de Selección.

Dicha selección se hará pública en los Tablones de Anuncios de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, de la Consejería de Sanidad y Dependencia y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud.



Quinta: Régimen de asistencia.

El control de permanencia en las actividades se realizará mediante partes de firmas, con la asiduidad que estime la Dirección General de Gestión del Conocimiento y Calidad Sanitarias, no menos de uno diario.

Una inasistencia inferior al 10% de la duración de cada actividad habrá de justificarse debidamente en un plazo máximo de diez días desde el momento que se produzca, sin cuya justificación no se extenderá el correspondiente certificado. Una inasistencia superior a dicho porcentaje, sea cual sea la causa, aunque sea justificada por el interesado, dará lugar a la no expedición del correspondiente Diploma Acreditativo de la actividad docente, al igual que si no se superara la prueba de evaluación que en cada actividad docente se determine.

Sexta: Certificaciones.

A los alumnos que superen las citadas actividades, les será expedido el correspondiente Diploma Acreditativo de la actividad docente por la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud.

Mérida, a 1 de febrero de 2008.

El Director General de Gestión del Conocimiento  
y Calidad Sanitarias,  
JOSÉ M.<sup>a</sup> VERGELES BLANCA

## **A N E X O I**

### **ACTIVIDADES DOCENTES PROGRAMADAS PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL 2008**

#### **ÁREA CLÍNICA INDIVIDUAL.**

Curso. Estimulación cognitiva en déficit cognitivos del desarrollo para terapeutas ocupacionales.

Curso. Rehabilitación y reinserción del enfermo con cáncer.

Curso. Capacitación específica especializada para los profesionales que trabajan en residencias de personas con demencia y unidades especializadas (2 ediciones).

Curso. Recomendaciones dietéticas en la consulta de enfermería.

Curso. Diagnóstico de enfermería.

Curso. Fundamentos de análisis biomecánico para los profesionales de la salud (Primera parte) (2 ediciones).

Curso. Fundamentos de análisis biomecánico para los profesionales de la salud (Segunda parte) (2 ediciones).

Curso. Actualización en nefrología.

Curso. Básico de inmunología para técnicos especialistas de laboratorio.

Curso. Básico de ecografía.

Curso. Talasemia Major.

Curso. Tratamiento y prevención de la incontinencia urinaria.



- Curso. Exploración del sistema músculo-esquelético.
- Curso. Actualización en manejo del paciente con cardiopatía isquémica.
- Curso. Cuidados de enfermería en úlceras cutáneas y quemaduras.
- Curso. Atención al paciente terminal (2 ediciones).
- Curso. Actualización en odontopediatría.
- Curso. Arritmias cardiacas potencialmente mortales. Diagnóstico y tratamiento.
- Curso. Actualización en el manejo del paciente diabético.
- Curso. Radiología básica en Atención Primaria.
- Curso. Lactancia materna.
- Curso. Cuidados críticos.
- Curso. Cirugía menor para enfermeros.
- Curso. Actualización en el tratamiento de úlceras cutáneas.
- Curso. Uso de la medicación urgente por enfermería.
- Curso. Diagnóstico de enfermería NANDA, NIC, NOC.
- Curso. Intensivo de introducción al laboratorio de análisis clínicos.
- Curso. Intensivo de introducción al laboratorio de microbiología clínica.
- Curso. Cuidados de enfermería en el paciente encamado.
- Curso. Iniciación en la ecografía abdominal para médicos de Atención Primaria.
- Curso. Cáncer en Atención Primaria.
- Curso. Atención inicial al paciente politraumatizado.
- Curso/Taller. Iniciación a la ecografía ginecológica-obstétrica para matronas en Atención Primaria.
- Taller. Electrocardiografía para enfermeros.
- Taller. Administración de inmunoterapia en las enfermedades alérgicas.
- Taller. Prescripción de ejercicio físico en Atención Primaria.
- Taller Radiología Básica.
- Taller. Anticoagulación oral en Atención Primaria.
- Taller. Abordaje en tabaquismo en grupos desde Atención Primaria de Salud.
- Taller. Sutura de heridas y cirugía menor.
- Taller. Vendajes funcionales.
- Taller. Arritmias cardiacas. Enfoque y manejo adecuado de las urgencias más habituales.
- Taller. Fisiología. Patología y técnicas de fortalecimiento del músculo.
- Taller. Abordaje en tabaquismo en grupos desde Atención Primaria de Salud.
- Taller. Manejo del paciente anticoagulado.
- ÁREA DE CALIDAD Y GESTIÓN SANITARIA.**
- Curso. Proceso de acreditación y auditoría.
- Curso. Procedimiento de auditorías en el control oficial.



ÁREA DE METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN EN SALUD: DISEÑO DE PROYECTOS. EPIDEMIOLOGÍA. ESTADÍSTICA. INVESTIGACIÓN CUALITATIVA. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA. INVESTIGACIÓN DE RESULTADOS EN SALUD.

Seminario. Presentaciones orales en biomedicina.

Seminario. Iniciación de los comités éticos de investigación clínica (CEIC).

Seminario. Cómo redactar un artículo científico.

Curso. Enfermería basada en la evidencia.

Curso. Cómo escribir mejor un artículo científico: Citas y referencias a otros artículos pueden obtenerse de Internet, almacenarse como fichas de una base de datos y utilizarse mientras se escribe con Word con la ayuda del programa Enanote.

Curso. Metodología para la intervención de enfermeras en salud mental.

Curso. Cómo elaborar un proyecto de investigación.

ÁREA DE SALUD PÚBLICA. SALUD AMBIENTAL. SEGURIDAD ALIMENTARIA.

Curso. Materiales en contacto con los alimentos: Materiales distintos de polímeros, materiales poliméricos y materiales plásticos destinados a estar en contacto con los productos alimenticios y alimentarios.

Curso. Micología y control sanitario de setas.

Curso. Actualización en legislación sobre aguas de baño.

Curso. Nuevas tecnologías en la industria alimentaria. Repercusiones en la seguridad alimentaria (2 ediciones).

Curso. Inspección y control sanitario de productos apícolas.

Curso/Taller. Control oficial de la presencia de triquinias en la carne. El método de detección de referencia (4 ediciones).

Curso. Actuaciones de inspección en procedimientos de autorización de centros, establecimientos y servicios.

Curso. Actualización en vacunas 2008 (2 ediciones).

Taller. Control de residuos de plaguicidas, medicamentos veterinarios y contaminantes en los alimentos.

ÁREA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

Curso. Sistemas: Administración sistema MySAP BUSINESS SUITE.

Curso. Búsquedas bibliográficas y búsqueda de evidencias científicas.

Curso. Sistemas: Virtualización.

Taller. Utilización de la Biblioteca Virtual (2 ediciones).

Taller. Codificación clínica básica con CIE-9 MC.

ÁREA DE COMUNICACIÓN.

Curso. Habilidades de intervención con pacientes oncológicos (2 ediciones).

Curso. Habilidades sociales en el entorno sanitario.

**ÁREA PSICOSOCIAL Y FAMILIA.**

Curso. El juego como herramienta de salud.

Curso. Intervención y atención a mujeres en situación de riesgo.

Curso. La tutela de las personas adultas incapacitadas.

Curso. Pautas de actuación en la intervención con el enfermo de alzheimer y otras demencias y su cuidador familiar.

Curso. Atención integral al niño nacido muy prematuramente.

**ÁREA COMUNITARIA.**

Curso. Educación para la salud en la comunidad. Actualización 2008.

**ÁREA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS.**

Curso. Inicio a la Broncofibroscopia.

Curso. Formación en atención a las quemaduras.

Curso. Formación en el manejo de la vía aérea (2 ediciones).

Curso. Monitor de soporte vital básico. Programa ESVAP (2 ediciones).

Curso. Formación en diagnóstico precoz del cáncer de piel. Ganglio centinela.

Curso. Aprendizaje de técnicas invasivas (2 ediciones).

Taller. Valoración de signos vitales en urgencias (2 ediciones).

**ÁREA DE SOPORTE.**

Curso. Legislación vigente en materia de tabaquismo: Aclaraciones y casos prácticos.

Curso. Dirección de personas y habilidades directivas.

Curso. La seguridad de la información según la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD).

Curso. Esterilización y cuidado del instrumental.

Curso. Intervención rehabilitadora en unidades de hospitalización psiquiátrica (2 ediciones).

Curso. Asistencia en juego patológico y otras adicciones comportamentales (2 ediciones).

Curso. Planificación Sanitaria. Plan de salud de Extremadura 2005-2008. Otros planes y estrategias de salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Curso. Trabajo social en el entorno sanitario.

Curso. Formación bioética y biojurídica en medicina y enfermería de urgencias y emergencias.

Taller. Atención a las drogodependencias en diversos países europeos.

Seminario. Atención Temprana.

Seminario. Receta médica y concierto para la prestación farmacéutica.

**ANEXO II**

<b>CURSO. MATERIALES EN CONTACTO CON LOS ALIMENTOS: Materiales distintos de polímeros, materiales poliméricos y materiales plásticos destinados a estar en contacto con los productos alimenticios y alimentarios</b>	
<b>FECHAS</b>	17, 18, 24 y 25 de marzo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	20
<b>HORARIO</b>	9:00 a 14:00 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	25
<b>FNAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Proporcionar una formación completa y actualizada en este campo a fin de proteger la salud del consumidor y ejercer un control sanitario para garantizar la seguridad de los alimentos</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aplicación de la normativa vigente</li><li>• Importancia sanitaria de los materiales en contacto con los alimentos</li><li>• Condiciones técnicas sanitarias de las instalaciones</li><li>• Requisitos de las industrias y productos para su acreditación y registro</li><li>• Condiciones especiales de conservación y almacenamiento</li><li>• Sustancias químicas autorizadas</li><li>• Requisitos de etiquetado</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Sesiones teóricas y prácticas y puesta en común con los alumnos
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Farmacéuticos y veterinarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Coria. Sala de Juntas de la Gerencia de Área



<b>TALLER. ELECTROCARDIOGRAFÍA PARA ENFERMEROS</b>	
<b>FECHAS</b>	Primera edición. Llerena, 24 de marzo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	5
<b>HORARIO</b>	16:00 a 21:00 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	25
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Minimizar errores en la realización de ECG</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Realización de ECG</li><li>• Principales alteraciones: cardiopatía isquémica, ritmos, etc.</li></ul>
<b>METODOLOGIA</b>	Teórico-práctica
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Enfermeros del Área de Salud
<b>LUGAR DE CELEBRACION</b>	Llerena. Salón de Actos del Hospital



<b>CURSO. ESTIMULACIÓN COGNITIVA EN DÉFICIT COGNITIVOS DEL DESARROLLO PARA TERAPEUTAS OCUPACIONALES</b>	
<b>FECHAS</b>	24 al 27 de marzo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	16
<b>HORARIO</b>	16:30 a 20:30 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	35
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer los fundamentos del tratamiento de las alteraciones cognitivas del desarrollo</li><li>• Conocer las herramientas básicas de monitorización de los tratamientos de estimulación cognitiva</li><li>• Delimitación del protocolo de recogida de datos</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Desarrollo cognitivo hasta los 12 años</li><li>• Desarrollo cerebral hasta los 12 años</li><li>• Diagnóstico den Neuropsicología Infantil</li><li>• Evaluación de las alteraciones cognitivas en la infancia</li><li>• Fundamentos de estimulación cognitiva</li><li>• Estimulación cognitiva en cada una de las funciones cognitivas</li><li>• Pautas de recogida de información</li></ul>
<b>METODOLOGIA</b>	Teórico-práctica
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Terapeutas ocupacionales del PIDEX y de otros recursos que estén adscritos al PIDEX
<b>LUGAR DE CELEBRACION</b>	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud





<b>CURSO. REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN DEL ENFERMO CON CÁNCER</b>	
<b>FECHAS</b>	24 al 27 de marzo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	30
<b>HORARIO</b>	9:30 a 14:30 y de 17:00 a 19:30 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	20
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Proporcionar un enfoque multidisciplinar adecuado para el abordaje del paciente con cáncer, su familia y/o cuidadores en la fase de rehabilitación y reinserción de la enfermedad</li><li>• Contribuir al aumento de la calidad asistencial en la atención al paciente oncológico</li><li>• Formar a los profesionales sanitarios de Atención Primaria en las necesidades de rehabilitación psicosocial mas frecuente en el paciente oncológico</li><li>• Informar sobre los recursos sociolaborales y económicos dirigidos a la reinserción del paciente oncológico en Extremadura</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Atención psicológica del paciente oncológico, su familia y/o cuidadores: habilidades de comunicación, comunicación de malas noticias, Counselling, conspiración del silencio</li><li>• Rehabilitación física: herramientas para abordar secuelas y efectos secundarios de los tratamientos (cirugía, quimioterapia, radioterapia...), adaptación de recursos físicos</li><li>• Reinserción sociolaboral y económica: interacción social y recursos sociales existentes (ONGs), reorganización familiar, reincorporación a la actividad laboral, ayudas económicas</li></ul>
<b>METODOLOGIA</b>	Teórico-práctica y puesta en común con los alumnos
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Profesionales de Atención Primaria (médicos, enfermeras y trabajadores sociales) y psicólogos interesados en el tema
<b>LUGAR DE CELEBRACION</b>	Mérida. Biblioteca Pública “Jesús Delgado Valhondo”



<b>CURSO. CAPACITACIÓN ESPECÍFICA ESPECIALIZADA PARA LOS PROFESIONALES QUE TRABAJAN EN RESIDENCIAS DE PERSONAS CON DEMENCIA Y UNIDADES ESPECIALIZADAS</b>	
<b>FECHAS</b>	Primera edición. Montijo, 24 al 28 de marzo Segunda edición. Palencia, 31 de marzo al 4 de abril
<b>HORAS LECTIVAS</b>	30
<b>HORARIO</b>	8:30 a 14:30 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	Montijo: 45 Palencia: 125
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ofrecer conocimientos sobre los contenidos a tratar</li><li>• Dotar de las habilidades necesarias a cada grupo de profesionales en el manejo de las principales técnicas de abordaje a la demencia</li><li>• Permitir que la atención ofrecida en estos centros ofrezca unos mínimos criterios de calidad asistencial</li><li>• Justificar la necesidad</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<p><b>Bloque 1. Tratamientos y seguimientos de la demencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Protocolos PIDEX</li><li>• Instrumentos para el diagnóstico y seguimiento de la demencia en centros residenciales</li></ul> <p><b>Bloque 2. Tratamientos no farmacológicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Conceptos básicos de aprendizaje en la demencia</li><li>• Trastornos de la conducta en la demencia<ul style="list-style-type: none"><li>○ Evaluación. El inventario Neuropsiquiátrico (NPI)</li><li>○ Identificación y abordaje de signos relacionados con: alucinaciones. Delirios. Depresión, apatía, tristeza. Ansiedad, inquietud, nerviosismo. Agitación. Labilidad emocional. Reacciones catastróficas. Agresividad, quejas e insultos. Déambulación. Trastornos alimentarios. Trastornos del sueño. Seguimiento del cuidador. Conductas repetitivas</li></ul></li><li>• Estimulación cognitiva<ul style="list-style-type: none"><li>○ Rehabilitación y estimulación cognitiva. Conceptos generales</li><li>○ Fundamentos prácticos de la estimulación cognitiva</li></ul></li></ul> <p><b>Bloque 3. Deterioro cognitivo y demencia. Aspectos clínicos:</b></p>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fundamentos neuropatológicos de la enfermedad</li><li>• Criterios diagnósticos</li><li>• Tipos de demencias. Clasificaciones no conocidas</li><li>• Curso de la enfermedad</li></ul> <b>Bloque 4. Deterioro cognitivo y demencia. Aspectos sobre dependencia:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Conceptos básicos</li><li>• Legislación básica que hace referencia a dependencia y demencia</li><li>• El proceso de incapacitación</li><li>• Responsabilidad jurídica de la actuación del profesional sanitario (auxiliares de enfermería)</li></ul> <b>Bloque 5. Protocolos asistenciales en Centros de Atención a la Demencia:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Auto.-cuidado y deterioro en las actividades de la vida diaria</li><li>• Botiquines y dispensación de medicamentos</li><li>• Caídas</li><li>• Cambios de pañal</li><li>• Convulsiones</li><li>• Deterioro de la piel e inmovilidad prolongada</li><li>• Deterioro de la piel y disminución de la sensibilidad</li><li>• Estreñimiento</li><li>• Fiebre</li><li>• Hiperglucemias; Hipoglucemias</li><li>• Ingesta de líquidos</li><li>• Insomnio</li><li>• Micciones programadas</li><li>• Movilización del enfermo incapacitado</li><li>• Operaciones para acostar a residentes</li><li>• Operaciones para bañar a residentes</li><li>• Pérdida de visión y audición</li><li>• Sujeciones</li></ul>
<b>METODOLOGIA</b>	Teórica
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Personal de los Centros Residenciales de Atención a la Demencia de Montijo y Plasencia Profesionales que formen parte de las Unidades de Atención Especializada a Demencias de las residencias de mayores de la Junta de Extremadura (médicos, psicólogos, terapeutas ocupacionales, trabajadores sociales, enfermería, fisioterapeutas y auxiliares de enfermería)
<b>LUGAR DE CELEBRACION</b>	Montijo. Centro de Atención a la Dependencia Plasencia. Centro de Atención a la Dependencia



<b>CURSO. PROCESO DE ACREDITACIÓN Y AUDITORIA</b>	
<b>FECHAS</b>	24 de marzo a 18 de abril
<b>HORAS LECTIVAS</b>	15
<b>HORARIO</b>	On- line
<b>N ° DE PLAZAS</b>	50
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Preparar a futuros auditores del Modelo de Calidad de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios (CSES) de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en aspectos teóricos-prácticos</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formación sobre el Modelo de Calidad de CSES de la Comunidad Autónoma de Extremadura</li><li>• Bases conceptuales para la auditoria de calidad</li><li>• Metodología de Auditorias</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Expositiva, practica, virtual con tutor
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Médicos, enfermeros, veterinarios, farmacéuticos, licenciados en económicas, empresariales, licenciados en derecho, arquitectura o ingeniería
<b>REQUISITOS</b>	Para realizar la inscripción a este curso, deberá seguir las instrucciones detalladas en la Base Primera de esta Resolución
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Aula Virtual



<b>CURSO. INICIO A LA BRONCOFIBROSCOPIA</b>	
<b>FECHAS</b>	25 y 26 de marzo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	16
<b>HORARIO</b>	9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas
<b>NÚMERO DE PLAZAS</b>	20
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formar en el manejo del Broncofibroscopio (BFC) como utensilio para la obtención de pruebas complementarias y actuaciones terapéuticas en el cuidado de pacientes críticos</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fibroscopio. Descripción. Tipos y Manejo. Anatomía de la vía aérea</li><li>• Patologías susceptibles de tratamiento endoscópico</li><li>• Toma de muestra. LBA. Resolución de atelectasias</li><li>• Desobstrucción de la vía aérea. Intubación endotraqueal mediante el BFC</li><li>• Limpieza del FBC y conservación</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Altamente participativa e Interactiva
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Médicos intensivistas.</li><li>2. Médicos anestesiólogos.</li><li>3. Médicos de Área de Críticos.-</li><li>4. Médicos y enfermeros asistenciales del 112</li></ol>
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Cáceres. Centro de Cirugía de Mínima Invasión "Jesús Usón"



<b>CURSO. MICOLOGÍA Y CONTROL SANITARIO DE SETAS</b>	
<b>FECHAS</b>	25 al 31 de marzo y 1 de abril
<b>HORAS LECTIVAS</b>	30
<b>HORARIO</b>	9:00 a 14:00 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	20
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mejorar los conocimientos de las setas</li><li>• Actualización legislativa y de aplicación de la normativa</li><li>• Proporcionar conocimientos para su correctas comercialización y declaración de comestibilidad</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Micología y setas. Identificación, peligros y control snaitaio</li><li>• Inspección en la comercialización e instalaciones</li></ul>
<b>METODOLOGIA</b>	Sesiones presenciales con ponencias participativas y casos prácticos e identificación de especies
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Veterinarios y farmacéuticos de los Equipos de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud
<b>LUGAR DE CELEBRACION</b>	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud



<b>TALLER. ADMINISTRACIÓN DE INMUNOTERAPIA EN LAS ENFERMEDADES ALÉRGICAS</b>	
<b>FECHAS</b>	26 de marzo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	4
<b>HORARIO</b>	16:30 a 20:30 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	30
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aportar la información necesaria para la administración correcta de la inmunoterapia</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Concepto de la inmunoterapia en las enfermedades alérgicas</li><li>• Indicaciones y contraindicaciones</li><li>• Tipos de inmunoterapia</li><li>• Normas de administración</li><li>• Reacciones adversas: descripción y tratamiento</li><li>• Manejo práctico</li></ul>
<b>METODOLOGIA</b>	Teórico –práctica
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Médicos, pediatras y enfermeros de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud
<b>LUGAR DE CELEBRACION</b>	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud



<b>CURSO. RECOMENDACIONES DIETÉTICAS EN LA CONSULTA DE ENFERMERÍA</b>	
<b>FECHAS</b>	26 y 27 de marzo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	20
<b>HORARIO</b>	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	20
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Actualizar conocimientos en dietética</li><li>• Manejar las recomendaciones dietéticas en pacientes crónicos</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Principales recomendaciones en pacientes crónicos</li><li>• Abordaje de las modificaciones en la dieta</li></ul>
<b>METODOLOGIA</b>	Teórico-práctica
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Enfermeros del Área de Salud
<b>LUGAR DE CELEBRACION</b>	Zafra. Salón de Actos del Hospital





<b>TALLER. RADIOLOGÍA BÁSICA</b>	
<b>FECHAS</b>	26 y 27 de marzo y 9 y 10 de abril
<b>HORAS LECTIVAS</b>	20
<b>HORARIO</b>	16:00 a 21:00 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	20
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer el modo de hacer una lectura sistemática de las placas radiográficas</li><li>• Identificar e interpretar los patrones radiológicos más frecuentes en el ámbito de la Atención Primaria, conociendo la adecuada aplicación de cada prueba en función de su patología</li><li>• Conocer las dosis de radiación de cada prueba</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aplicaciones prácticas de la radiología de tórax, abdomen y sistema músculo-esquelético</li><li>• Identificación de los diferentes signos radiológicos</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Teórico-Práctica
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Médicos de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Coria: Salón de Actos del Hospital "Ciudad de Coria"



<b>TALLER. UTILIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL</b>	
<b>FECHAS</b>	Primera edición. Cáceres, 27 de marzo Segunda edición. Badajoz, 28 de marzo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	5
<b>HORARIO</b>	9:00 a 14:00 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	15
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes del comienzo de la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Enseñar a los profesionales del Sistema Sanitario Público de Extremadura que conozcan todo lo necesario para acceder y utilizar la Biblioteca Virtual Extremeña</li><li>• Enseñar a los profesionales del Sistema Sanitario Público de Extremadura a utilizar los recursos bibliográficos especializados disponibles</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer el Catálogo Colectivo de Publicaciones Periódicas de Biomedicina de Extremadura</li><li>• Conocer los recursos bibliográficos disponibles</li><li>• Conocer la forma de acceder a los fondos y recursos bibliográficos.</li><li>• Acceso y Uso de la Biblioteca Virtual</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Exposiciones teóricas y realización de trabajos en grupos
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Médicos, farmacéuticos, veterinarios y enfermeras de Sistemas Sanitario Público de Extremadura
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Cáceres. Aula de Informática del Hospital San Pedro de Alcántara Badajoz. Aula Informática de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud



<b>CURSO. LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE TABAQUISMO: ACLARACIONES Y CASOS PRÁCTICOS</b>	
<b>FECHAS</b>	Primera edición. Badajoz, 31 de marzo y 1 de abril Segunda edición. Don Benito, 12 y 13 de mayo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	10
<b>HORARIO</b>	9:30 a 14:30 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	25
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ampliar el conocimiento de la ley 28/2005 para facilitar la labor a los inspectores encargados de su cumplimiento</li><li>• Resolver y aclarar casos concretos que se plantean con respecto al cumplimiento de la ley</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Normativa vigente en materia de tabaquismo</li><li>• Aclaraciones, preguntas y respuestas sobre la ley</li><li>• Normas establecidas por la ley en hostelería</li><li>• Procedimientos de inspección y sanción</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Activa-participativa. Exposición teórica y ejercicios prácticos
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Médicos, farmacéuticos y veterinarios del Servicio Extremeño de Salud
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud Don Benito. Salón de Actos del Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena



<b>CURSO. DIAGNÓSTICOS DE ENFERMERIA</b>	
<b>FECHAS</b>	31 de marzo, 1, 7 y 8 de abril
<b>HORAS LECTIVAS</b>	15
<b>HORARIO</b>	Los tres primeros días de 17:00 a 21:00 horas El último día de 17:00 a 20:00 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	20
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer la existencia y utilidad de diagnósticos de enfermería</li><li>• Manejar los de más frecuente demanda</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	Diagnósticos de Alteraciones de: <ul style="list-style-type: none"><li>• Percepción y Control de la Salud</li><li>• Nutrición</li><li>• Eliminación</li><li>• Actividad Física</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Teórico Práctica
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Enfermeras y especialmente las que formen parte de las Comisiones de Coordinación Sociosanitaria y del programa de Ayuda Intensiva en el Hogar
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Coria. Salón de Actos del Hospital "Ciudad de Coria"



<b>CURSO. ACTUALIZACIÓN EN LEGISLACIÓN SOBRE AGUAS DE BAÑO</b>	
<b>FECHAS</b>	1 al 3 de abril
<b>HORAS LECTIVAS</b>	15
<b>HORARIO</b>	9:00 a 14:00 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	20
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Capacitar a los farmacéuticos para aplicar la nueva legislación sobre aguas de baño</li><li>• Favorecer y potenciar la puesta en marcha de la nueva aplicación informática NAYADE</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Exposición y aclaraciones del Real Decreto 1341/2007 de 11 de octubre, sobre gestión de calidad de las aguas de baño</li><li>• Competencias autonómicas en la implantación del nuevo Real Decreto</li><li>• Conocer las funcionalidades del sistema de Información Nacional de Agua de Baño: NÁYADE</li></ul>
<b>METODOLOGIA</b>	Exposiciones teóricas y prácticas con ordenador por alumno.
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Farmacéuticos de Atención Primaria del Sistema Sanitario Público de Extremadura
<b>REQUISITOS</b>	Tener certificado de firma digital, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, operativo en la fecha del curso
<b>LUGAR DE CELEBRACION</b>	Don Benito. Salón de Actos del Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena



<b>CURSO. FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS BIOMECÁNICO PARA LOS PROFESIONALES DE LA SALUD (PRIMERA PARTE)</b>	
<b>FECHAS</b>	Primera edición. Cáceres, 1 al 3 de abril Segunda edición. Badajoz, 22 al 24 de abril
<b>HORAS LECTIVAS</b>	20
<b>HORARIO</b>	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:30 horas Último día de 9:00 a 14:00 horas
<b>Nº PLAZAS</b>	15
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<p>El objetivo fundamental del curso es conseguir que los asistentes adquieran los conocimientos suficientes para comprender e interpretar biomecánicamente el movimiento humano, así como, conocer los recursos que tienen a su disposición para desarrollar con eficacia su actividad profesional, así como las pautas de su uso. El conjunto de los objetivos operativos consiste en instruir a los asistentes para:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• conocer la naturaleza de la Biomecánica del Aparato Locomotor, como disciplina que pretende cuantificar, analizar y explicar el movimiento humano</li><li>• conocer la relevancia de las técnicas instrumentales para el análisis biomecánico en los ámbitos de la motricidad humana normal y patológica</li><li>• comprender de que manera las leyes de la mecánica y las propiedades mecánicas del aparato locomotor afectan el movimiento humano</li><li>• poder analizar e interpretar las curvas características del movimiento humano</li><li>• tener los conocimientos necesarios poder estudiar y analizar el movimiento segmentario del aparato locomotor</li><li>• comprender el comportamiento mecánico de los complejos articulares</li><li>• conocer las propiedades mecánicas y el comportamiento dinámico de los biomateriales y los efectos de las sollicitaciones mecánicas sobre los mismos</li><li>• conocer la metodología de adquisición y tratamiento de datos (cinemáticas y cinéticos) en el campo de la Biomecánica</li><li>• comprender la naturaleza de la intervención muscular</li></ul>



<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Introducción a la Biomecánica del Aparato Locomotor. Estado actual de conocimientos. Biomecánica articular</li><li>• Fundamentos mecánicos del análisis del movimiento humano normal y patológico</li><li>• Metodología de la investigación en el ámbito de la biomecánica</li><li>• Técnicas instrumentales. Adquisición y tratamiento de los datos</li><li>• Prácticas en el uso de las técnicas instrumentales</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas y aplicación práctica mediante distintas actividades y ejemplos aplicados al ámbito sanitario
<b>DIRIGIDO PREFERNTEMENTE</b>	Profesionales sanitarios de los Servicios de Traumatología y de Rehabilitación del SES: médicos, enfermeros, terapeutas ocupacionales y fisioterapeutas. Profesionales sanitarios de las Unidades de Fisioterapia: fisioterapeutas
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Cáceres. Salón de Actos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud



<b>CURSO. EL JUEGO COMO HERRAMIENTA DE SALUD</b>	
<b>FECHAS</b>	2 y 3 de abril
<b>HORAS LECTIVAS</b>	12
<b>HORARIO</b>	Primer día de 16:30 a 20:00 horas Segundo día de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 20:00 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	20
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer en profundidad el concepto de juego en la infancia, sus posibilidades de utilización en la evaluación del desarrollo del niño y en la intervención (integración social, educativa y/o terapéutica)</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aproximación al concepto de juego</li><li>• Evolución del juego en el niño/a y vinculación en el desarrollo infantil</li><li>• El juguete</li><li>• Los cuentos: significación y dramatización. Su valor lúdico</li><li>• Observación del niño a través del juego</li><li>• Intervención terapéutica del juego en los trastornos específicos de la infancia</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Activa y participativa, combinando exposiciones teóricas con dinámicas grupales y role playing
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Médicos y enfermeras, psicólogos, pedagogos, psicopedagogos, maestros, logopedas, fisioterapeutas, trabajadores sociales, educadores sociales, terapeutas ocupacionales, relacionados con atención y cuidados de la infancia
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud





<b>TALLER. ANTICOAGULACIÓN ORAL EN ATENCIÓN PRIMARIA</b>	
<b>FECHAS</b>	4 de abril
<b>HORAS LECTIVAS</b>	5
<b>HORARIO</b>	9:00 a 14:00 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	24
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dar a conocer a los profesionales de Atención Primaria el manejo adecuado en el control y seguimiento del tratamiento de la anticoagulación oral, de forma eminentemente práctica</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fisiopatología de la coagulación. Farmacología de los ACO</li><li>• Valoración inicial del paciente anticoagulado: riesgos y contraindicaciones. Efectos adversos y su manejo</li><li>• Indicaciones de la anticoagulación oral</li><li>• Manejo práctico de la dosificación de los ACO</li><li>• Interacciones farmacológicas de los ACO</li><li>• Actitud ante situaciones especiales: exodoncia, cirugía, etc.</li><li>• Extracciones y resultados, coagulómetros portátiles, etc.</li><li>• Exposición y discusión de casos clínicos</li></ul>
<b>METODOLOGIA</b>	Teórico-práctica con discusión de casos clínicos
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Médicos de Atención Primaria de Salud
<b>LUGAR DE CELEBRACION</b>	Mérida. Centro de Salud "Urbano I"



<b>SEMINARIO. ATENCIÓN TEMPRANA</b>	
<b>FECHAS</b>	5 de abril
<b>HORAS LECTIVAS</b>	8
<b>HORARIO</b>	9:30 a 14:00 y de 16:00 a 19:30 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	40
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Divulgar las prácticas y funcionamiento de un Equipo transdisciplinar de Atención Temprana en Portugal</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conceptos de Atención Temprana</li><li>• Historia, organización y legislación de la Atención Temprana en Portugal</li><li>• Funcionamiento y prácticas del Equipo de Atención Temprana de Moura y Barrancos</li><li>• Casos prácticos</li></ul>
<b>METODOLOGIA</b>	Teórico-práctica
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, psicólogos, logopedas, educadores, enfermeros y trabajadores sociales
<b>LUGAR DE CELEBRACION</b>	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud y Servicio de Rehabilitación



<b>TALLER. ABORDAJE EN TABAQUISMO EN GRUPOS DESDE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD</b>	
<b>FECHAS</b>	7 y 8 de abril
<b>HORAS LECTIVAS</b>	10
<b>HORARIO</b>	9:00 a 14:00 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	15
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Proporcionar los conocimientos mínimos necesarios para este tipo de abordaje</li><li>• Proporcionar las habilidades básicas necesarias para el manejo de talleres grupales de deshabituación</li><li>• Difundir un protocolo asistencial sencillo y basado en los máximos niveles de evidencia para lograr una atención rigurosa, evaluable y susceptible de mejora</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Introducción, objetivos y metodología</li><li>• Intervenciones en tabaquismo</li><li>• La intervención grupal. Ventajas y características</li><li>• Fases del proceso de cambio en la conducta de fumar</li><li>• Circuito en Atención Primaria. Sugerencias en la organización y evaluación del taller</li><li>• Estructura de sesiones. Objetivos y actividades por sesión</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Práctica. Activa-participativa
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Profesionales de Atención Primaria de Salud del Servicio Extremeño de Salud
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Mérida. Centro de Profesores y Recursos



<b>CURSO. ATENCIÓN INTEGRAL AL NIÑO NACIDO MUY PREMATURAMENTE</b>	
<b>FECHAS</b>	7 y 8 de abril
<b>HORAS LECTIVAS</b>	16
<b>HORARIO</b>	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	20
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mejorar la atención integral, global y continuada del niño prematuro desde que nace hasta su incorporación e integración escolar</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conceptos básicos de la prematuridad</li><li>• Desarrollo evolutivo de los prematuros (motor, cognitivo, lingüístico y socioafectivo)</li><li>• Cuidados centrados en el desarrollo. Importancia del método canguro, del apego, de la lactancia materna....)</li><li>• Cómo organizar es servicio de neonatología para facilitar los cuidados centrados en el desarrollo</li><li>• Cómo organizar el servicio de prematuro para garantizar el inicio y mantenimiento de la LM</li><li>• Intervención temprana en el hospital</li><li>• Intervención con padres en el hospital</li><li>• Plan de cuidados al alta hospitalaria</li><li>• Itinerario del niño en el entorno comunitario</li><li>• Seguimiento del niño prematuro en atención primaria</li><li>• Escolarización del niño prematuro. Problemas del aprendizaje</li><li>• Coordinación entre profesionales que intervienen con el niño prematuro</li><li>• Atención a la familia</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Teórico/práctica
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Sanitarios, educadores, trabajadores sociales, etc. que trabajan con niños prematuros (hospitales, centros de atención temprana, centros de salud, de educación.....)
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Mérida. Aula Informática Municipal “Severo Ochoa”



<b>CURSO. ACTUALIZACIÓN EN NEFROLOGÍA</b>	
<b>FECHAS</b>	7 al 9 abril
<b>HORAS LECTIVAS</b>	62 (22 horas teóricas y 40 prácticas)
<b>HORARIO</b>	Días 7 y 8 de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:30 horas Día 9 de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas Las prácticas comenzarán el día 14 de abril con la formación de grupos
<b>N ° DE PLAZAS</b>	20
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<b>Objetivo Principal:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Formar desde el punto de vista teórico-práctico a los profesionales de enfermería en la realización de técnicas de depuración extrarrenal</li></ul> <b>Objetivos Intermedios:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Realización de las técnicas de HD convencional y variantes, así como la DP</li><li>• Dar respuesta a las complicaciones agudas, que pueden acontecer durante la realización de estas técnicas, que requieran una actuación rápida de la enfermería</li><li>• Atención al paciente trasplantado en el postoperatorio inmediato y en los sucesivos controles de policlínica</li><li>• Adquirir conocimientos y habilidades para el adiestramiento de pacientes en estas técnicas, para ser realizadas en su domicilio</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<b>Módulo I: Insuficiencia Renal:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Anatomía y fisiología del aparato urinario</li><li>• Insuficiencia Renal Aguda</li><li>• Insuficiencia Renal Crónica</li><li>• Epidemiología IRCT</li><li>• Manifestaciones Clínicas: Nutrición en el paciente</li></ul> <b>Módulo II. Hemodiálisis:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Principios físico-químicos</li><li>• Prescripción de Diálisis</li><li>• Monitores de Hemodiálisis</li><li>• Técnicas alternativas a la Hemodiálisis</li><li>• Diseño y organización de una Unidad de Diálisis</li><li>• Complicaciones agudas durante una sesión de HD</li><li>• Accesos vasculares: tipos y complicaciones</li><li>• Anticoagulación del circuito extracorpóreo</li><li>• Administración de medicamentos durante la HD</li></ul>



	<p><b>Módulo III. Diálisis Peritoneal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Anatomía y fisiología de la Membrana Peritoneal</li><li>• Características de las complicaciones urémicas en DP</li><li>• Prescripción de la DP</li><li>• El acceso peritoneal: Catéter</li><li>• Problema de Ultrafiltración y balance de líquidos en DP</li><li>• Complicaciones de la DP</li></ul> <p><b>Módulo IV. Trasplante:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Recuerdo histórico</li><li>• Receptores</li><li>• Cirugía del Trasplante</li><li>• Complicaciones del Trasplante</li><li>• Nociones de Inmunosupresión</li><li>• Resultados del trasplante renal</li></ul> <p><b>Módulo V. Prácticas</b></p>
<b>METODOLOGIA</b>	Teórico-práctica
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Enfermeras del Servicio de Nefrología del SES y enfermeras interesadas en el tema
<b>LUGAR DE CELEBRACION</b>	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud (clases teóricas) y Complejo Hospitalario Infanta Cristina (clases prácticas)



<b>CURSO. INTERVENCIÓN Y ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO</b>	
<b>FECHAS</b>	7 al 10 y 14 al 17 de abril
<b>HORAS LECTIVAS</b>	20
<b>HORARIO</b>	18:00 a 20:30 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	20
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes del comienzo de la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Capacitar a los alumnos participantes en los conocimientos y habilidades necesarias para trabajar con mujeres en situación de dificultada social</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Introducción a la perspectiva de género</li><li>• Manejo de la problemática añadida a las mujeres<ul style="list-style-type: none"><li>○ Mujeres maltratadas</li><li>○ Madres inmigrantes</li><li>○ Mujeres gitanas</li></ul></li><li>• Metodología de trabajo</li><li>• Recursos de la Comunidad Autónoma de Extremadura</li><li>• Información sobre la estructura y el funcionamiento del programa de género</li><li>• Información sobre los distintos proyectos que componen el Programa de Género</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Activa y participativa basada en la motivación, formación y organización. Todo ello se llevará a cabo poniendo tres métodos educativos: expositivo, demostrativo y activo
<b>ENTIDAD COLABORADORA</b>	Cruz Roja Española
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Profesionales sociosanitarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Badajoz. Sede de la Cruz Roja Española



<b>CURSO. EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN LA COMUNIDAD. ACTUALIZACIÓN 2008</b>	
<b>FECHAS</b>	7 al 14 de abril
<b>HORAS LECTIVAS</b>	36
<b>HORARIO</b>	8:30 a 14:30 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	40
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Concienciar a los profesionales de la importancia de la Educación para la Salud (EpS)</li><li>• Profundizar en los fundamentos teóricos y prácticos de la Educación para la Salud</li><li>• Fomentar la participación de actividades de EpS en la comunidad</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Módulo I: Conceptos básicos en Promoción y EpS. Métodos educativos utilizados en EpS. La EpS en Extremadura: planificación. Estudios sobre aspectos prioritarios de EPS en Extremadura. Actividades en EpS: diseño. Materiales de EpS. Las subvenciones a proyectos de EpS en Extremadura como herramienta para la participación. La EpS desde el punto de vista del sistema Educativo</li><li>• Módulo II: Taller de educación afectivo-sexual. Taller de alimentación saludable y prevención de la obesidad, estrategia NAOS. Taller de actividad física. Taller de elaboración de proyectos de EpS</li><li>• Módulo III: Taller de elaboración de materiales en EpS: folletos y carteles. Taller de búsqueda d e recursos de EpS en internet</li><li>• Módulo IV: La salud en la sociedad actual. Los medios de comunicación. Búsquedas de recursos en Internet. Foro de discusión</li></ul>
<b>METODOLOGIA</b>	Activa y participativa con exposiciones teóricas dinamizadas, trabajo en grupo. Talleres prácticos adaptados a la temática del curso
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Profesionales sanitarios, trabajadores sociales, maestros, profesorado Prioridad a los responsables de EpS de los servicios centrales de la Consejería de Sanidad y Dependencia, así como de los equipos multidisciplinares de EpS de las Áreas de Salud y de los Equipos de Atención Primaria del SES. Se reservarán al menos 10 plazas par los profesionales docentes y 5 para profesionales sociales
<b>LUGAR DE CELEBRACION</b>	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud





<b>CURSO. DIRECCIÓN DE PERSONAS Y HABILIDADES DIRECTIVAS</b>	
<b>FECHAS</b>	8 al 10 de abril
<b>HORAS LECTIVAS</b>	15
<b>HORARIO</b>	Primer y tercer día de 17:00 a 20:00 horas Segundo día de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	25
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer las técnicas básicas de gestión en un equipo de trabajo. Identificar las principales tareas directivas. Formular y evaluar objetivos operativos. Escoger un estilo de liderazgo adecuado. Integrar a los mandos intermedios en la política de Dirección</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Programa de liderazgo</li><li>• Dirección de reuniones</li><li>• Negociación</li><li>• Toma de decisiones</li><li>• Delegación</li><li>• Cultura y clima laboral</li><li>• Motivación</li><li>• Comunicación</li><li>• Gestión del tiempo</li><li>• Gestión de conflictos</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Activa y participativa basada en clases teóricas y prácticas
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Directivos, mandos intermedios, responsables de unidades y coordinadores médicos del Servicio Extremeño de Salud
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Cáceres. Salón de Actos del Hospital “Virgen de la Montaña”



<b>CURSO. FORMACIÓN EN ATENCIÓN A LAS QUEMADURAS</b>	
<b>FECHA</b>	10 de abril
<b>HORAS LECTIVAS</b>	8
<b>HORARIO</b>	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas
<b>NÚMERO DE PLAZAS</b>	30
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manejo protocolario de las quemaduras y exposición de casos clínicos, donde aplicarlos</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Concepto de quemadura</li><li>• Tipos de quemaduras</li><li>• Actuación inmediata y a corto plazo según Protocolo</li><li>• Quemadura y afectación sistémica. Manejo protocolizado</li><li>• Casos Clínicos de debate</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Altamente participativa e Interactiva
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Médicos y enfermeros de Urgencias de Atención Primaria, Especializada, de Regulación Sanitaria del 112 y de Áreas de Críticos
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Cáceres. Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres



<b>CURSO. LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SEGÚN LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS (LOPD)</b>	
<b>FECHAS</b>	14 al 16 de abril
<b>HORAS LECTIVAS</b>	18
<b>HORARIO</b>	9:00 a 15:00 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	20
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Alcance de la LOPD en el ámbito de los sistemas de información e informática</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La seguridad en los Sistemas de Información</li><li>• Fundamentos de la protección de datos de carácter personal y la LOPD</li><li>• Documentos de seguridad</li><li>• Políticas de seguridad</li><li>• Protección de datos y comercio electrónico</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Teórica
<b>ENTIDAD COLABORADORA</b>	Asociación Extremeña de Informática Sanitaria, AEXIS@
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Personal del SES y de la Consejería de Sanidad y Dependencia con titulación de Técnicos de Grado Medio o Superior en Informática
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud



<b>CURSO. NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA. REPERCUSIONES EN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA</b>	
<b>FECHAS</b>	Primera de edición. Navalmoral de la Mata, 14 al 18 de abril Segunda edición. Badajoz, 12 al 16 de mayo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	25
<b>HORARIO</b>	9:00 a 14:00 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	25
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer los nuevos procesos tecnológicos que se están aplicando en la industria alimentaria y su repercusión sobre los alimentos producidos desde el punto de vista de la seguridad alimentaria y calidad nutricional</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Métodos tradicionales vs. nuevas tecnologías</li><li>• Nuevas tecnologías de conservación I: Tratamientos no térmicos</li><li>• Nuevas tecnologías de conservación II: Tratamientos térmicos</li><li>• Otras tecnologías emergentes</li><li>• Innovación en el envasado de alimentos</li><li>• Nuevos aditivos e ingredientes en la industria alimentaria</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Clases teóricas, con supuestos prácticos. Visita a instalaciones de elaboración
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Veterinarios y farmacéuticos del Sistema Sanitario Público de Extremadura
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Navalmoral de la Mata. Centro de Salud Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud



<b>CURSO. ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES DE INTERVENCIÓN CON PACIENTES ONCOLÓGICOS</b>	
<b>FECHAS</b>	Primera edición. Cáceres, 14 al 18 de abril Segunda edición. Badajoz, 26 al 30 de mayo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	20
<b>HORARIO</b>	16:30 a 20:30 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	15
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Garantizar el entrenamiento en habilidades de comunicación para abordar las principales dificultades que se plantean en la relación de ayuda con el enfermo oncológico y su familia</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Entrenar en las habilidades terapéuticas necesarias para el tratamiento integral del enfermo de cáncer y su familia</li><li>• Proporcionar información sobre alternativas sociales para el enfermo oncológico y su familia a través de profesionales de la salud y servicios sociales</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Teórico-práctica
<b>ENTIDAD COLABORADORA</b>	Asociación Oncológica Extremeña (AOEX)
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Trabajadores sociales, psicólogos y profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Cáceres. Casa de la Mujer Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud



<b>SEMINARIO. PRESENTACIONES ORALES EN BIOMEDICINA</b>	
<b>FECHAS</b>	15 y 16 de abril
<b>HORAS LECTIVAS</b>	15
<b>HORARIO</b>	Primer día de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas Segundo día de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	20
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dar a conocer los fundamentos de una presentación oral y los recursos necesarios para mejorar su rendimiento</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contenidos científicos en una presentación oral</li><li>• Aspectos formales</li><li>• Expresión verbal</li><li>• Regulación de la voz</li><li>• Lenguaje corporal</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Sesiones teóricas y ejercicios prácticos a cargo de actores profesionales
<b>ENTIDAD COLABORADORA</b>	Fundación Esteve
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Médicos y médicos Tutores MIR (50% de las plazas)
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Cáceres. Hotel Ágora



<b>SEMINARIO. INICIACIÓN AL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS ÉTICOS DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA (CEIC)</b>	
<b>FECHAS</b>	15 y 16 de abril
<b>HORAS LECTIVAS</b>	15
<b>HORARIO</b>	Primer día de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas Segundo día de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	20
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Proporcionar los conocimientos genéricos necesarios para participar, o para incorporarse, a la actividad de un CEIC en marcha</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Concepto, características y tipos de ensayos clínicos</li><li>• Legislación sobre investigación biomédica</li><li>• Aspectos más relevantes en la evaluación de un ensayo clínico</li><li>• Evaluación metodológica y evaluación ética</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Sesiones teóricas y ejercicios prácticos
<b>ENTIDAD COLABORADORA</b>	Fundación Esteve
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Médicos, farmacéuticos y enfermeros (50% plazas para miembros de CEIC)
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia



<b>SEMINARIO. COMO REDACTAR UN ARTÍCULO CIENTÍFICO</b>	
<b>FECHAS</b>	17 y 18 de abril
<b>HORAS LECTIVAS</b>	15
<b>HORARIO</b>	Primer día de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas Segundo día de 9.00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	30
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Utilizar de manera adecuada en la comunicación científica escrita los diferentes instrumentos</li><li>• Adquirir un nivel de comunicación escrita eficaz</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El estilo de escritura científica</li><li>• Formatos de publicación científica</li><li>• El artículo original</li><li>• El artículo de revisión</li><li>• Principios éticos en publicación</li><li>• Elección de la revista</li><li>• Preparación formal del manuscrito</li><li>• El proceso editorial y casos prácticos</li></ul>
<b>METODOLOGIA</b>	Exposiciones teóricas y ejercicios prácticos
<b>ENTIDAD COLABORADORA</b>	Fundación Esteve
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Médicos y enfermeras del Área de Salud de Badajoz
<b>LUGAR DE CELEBRACION</b>	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud





<b>TALLER. ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS EN DIVERSOS PAÍSES EUROPEOS</b>	
<b>FECHAS</b>	18 de abril
<b>HORAS LECTIVAS</b>	5
<b>HORARIO</b>	9:00 a 14:00 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	30
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mejorar el conocimiento de los profesionales sobre el abordaje de las drogodependencias en otros países europeos</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La atención a drogodependencias que se realiza en Inglaterra</li><li>• El peculiar modelo Francés</li><li>• La atención a drogas en Suiza</li><li>• Resultados según modelos de atención</li><li>• Comparativa con España y posibles mejoras</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Teórico-práctica
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Profesionales que desarrollan su labor con drogodependientes
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Mérida. Centro de Profesores y Recursos



<b>TALLER. PRESCRIPCIÓN DE EJERCICIO FÍSICO EN ATENCIÓN PRIMARIA</b>	
<b>FECHAS</b>	21 de abril
<b>HORAS LECTIVAS</b>	5
<b>HORARIO</b>	9:00 a 14:00 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	20
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dar a conocer las bases fisiológicas del Ejercicio Físico (EF)</li><li>• Mostrar los principales beneficios del EF sobre la salud, en base a las evidencias disponibles</li><li>• Capacitar al profesional sanitario para valorar el grado de sedentarismo de sus pacientes, su motivación al cambio y prescribir el EF más adecuado para cada uno</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Presentación del Taller y objetivos del mismo</li><li>• Fisiología del EF (utilización de sustratos energéticos, metabolismo, termogénesis, alimentación, etc.)</li><li>• Ejercicio Físico y Salud: principales evidencias</li><li>• Examen mínimo de salud antes de prescribir EF: historia clínica, estratificación del riesgo, Par-Q, otros exámenes complementarios)</li><li>• Prescripción de EF en Atención Primaria<ol style="list-style-type: none"><li>a. Detección y valoración del grado de sedentarismo</li><li>b. Valoración de la motivación al cambio de hábitos</li><li>c. Orientaciones para la iniciación al EF</li><li>d. Ayudas externas: institucionales, tecnológicas, estructurales, profesionales</li><li>e. Control y seguimiento de logros. Consolidación del hábito</li><li>f. ¿Unidades de Sedentarismo?</li><li>g. Evaluación del curso-taller</li></ol></li></ul>
<b>METODOLOGIA</b>	Teórico-práctica
<b>ENTIDAD COLABORADORA</b>	Sociedad Extremeña de Medicina de Familia y Comunitaria
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Médicos, enfermeras y fisioterapeutas de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud
<b>LUGAR DE CELEBRACION</b>	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud



<b>CURSO. INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS APÍCOLAS</b>	
<b>FECHAS</b>	21 al 25 de abril
<b>HORAS LECTIVAS</b>	25
<b>HORARIO</b>	9:00 a 14:00 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	25
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mejorar los conocimientos de los productos apícolas. Método de obtención y procesado</li><li>• Actualización legislativa y de aplicación de la normativa</li><li>• Aplicaciones en Trazabilidad e Inspección</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Miel, polen, jalea real, propóleos. Control sanitario</li><li>• Inspección de procesos e instalaciones</li></ul>
<b>METODOLOGIA</b>	Sesiones presenciales con ponencias participativas casos prácticos
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Veterinarios y farmacéuticos de los Equipos de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud
<b>LUGAR DE CELEBRACION</b>	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud



<b>CURSO. ESTERILIZACIÓN Y CUIDADO DEL INSTRUMENTAL</b>	
<b>FECHAS</b>	Primera edición. Don Benito, 22 de abril Segunda edición. Talarrubias, 29 de abril
<b>HORAS LECTIVAS</b>	5
<b>HORARIO</b>	16:00 a 21:00 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	25
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Actualizar los conocimientos y habilidades del personal auxiliar de enfermería en materia de esterilización y cuidado del instrumental</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fundamentos teóricos y conceptos básicos</li><li>• Limpieza y desinfección del instrumental</li><li>• Esterilización. Tipos y manejo de los esterilizadores Indicaciones. Precauciones</li><li>• Almacenaje y custodia del material</li></ul>
<b>METODOLOGIA</b>	Exposición teórica y práctica
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Auxiliares de Enfermería del Sistema Sanitario Público de Extremadura
<b>LUGAR DE CELEBRACION</b>	Don Benito. Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena Talarrubias. Hospital Siberia-Serena



<b>CURSO. FORMACIÓN EN EL MANEJO DE LA VÍA AÉREA</b>	
<b>FECHAS</b>	Primera edición. 22 y 23 de abril Segunda edición, 17 y 18 de junio
<b>HORAS LECTIVAS</b>	20
<b>HORARIO</b>	9:00 a 14:00 y de 15:00 a 20:00 horas
<b>NÚMERO DE PLAZAS</b>	20
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Actualizar conocimientos y adquirir habilidades en el manejo completo de la vía aérea</li><li>• Renovar los conceptos de ventilación mecánica y de los respiradores de transporte</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Oxígeno y distintas formas de administración: Cánulas, Mascarillas, alto y bajo flujo</li><li>• Aprender a ventilar con ambú, mascarilla y cánula</li><li>• Aprender la intubación endotraqueal en muñeco</li><li>• Realización de cricotiroidotomía en animales</li><li>• Conocer la ventilación mecánica</li><li>• Manejo virtual de casos clínicos con respiradores</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Altamente participativa e Interactiva
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Médicos y enfermeros de Urgencias de Atención Primaria y Atención Especializada y de Áreas de Críticos
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Badajoz. Aulas de Formación de la Diputación Provincial



<b>CURSO. MONITOR SOPORTE VITAL BASICO. PROGRAMA ESVAP SEMFYC</b>	
<b>FECHAS</b>	Primera edición. Badajoz, 23 y 24 de abril Segunda edición. Zafra, 3 y 4 de junio
<b>HORAS LECTIVAS</b>	12
<b>HORARIO</b>	Primer día de 16:00 a 21:00 horas Segundo día de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	18
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El objetivo general del curso de soporte vital básico es promover que el personal no sanitario, auxiliar y de administración de los centros sanitarios conozcan y se entrenen en técnicas de SVB</li><li>• Formar en SVB a todo el personal de la Consejería de Sanidad Y del SES en contacto con público en estas técnicas</li><li>• Formar como monitor de SVB a los médicos de familia interesados, de modo que se asegure la adquisición de conocimientos y habilidades suficientes para planificar, impartir y evaluar la docencia de técnicas de RCP básica de acuerdo a los estándares acordados por los comités europeo y español de resucitación cardiopulmonar</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Recomendaciones actuales en Soporte Vital Básico adulto, niño y lactante</li><li>• Evaluación Aplicación técnicas Soporte Vital Básico</li><li>• Material de enseñanza y práctica sobre el material</li><li>• Metodología de la enseñanza de Soporte Vital Básico</li><li>• Prácticas de metodología enseñanza ESVAP</li><li>• Evaluación técnica de enseñanza ESVAP</li></ul>
<b>METODOLOGIA</b>	Teórico-práctica
<b>ENTIDAD COLABORADORA</b>	Sociedad Extremeña de Medicina de Familia y Comunitaria. Programa ESVAP Sociedad Española Medicina Familiar y Comunitaria
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Médicos del Sistema Sanitario Público de Extremadura
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Badajoz. Centro de Salud "Ciudad Jardín" Zafra. Salón de Actos del Hospital



<b>CURSO. BÁSICO DE ECOGRAFÍA</b>	
<b>FECHAS</b>	28 y 29 de abril
<b>HORAS LECTIVAS</b>	10
<b>HORARIO</b>	9:00 a 14:00 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	25
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mejorar los conocimientos de los profesionales en el uso de la ecografía de urgencias</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Identificación de estructuras</li><li>• Líquido libre</li><li>• Litiasis renal</li><li>• Litiasis biliar, colecistitis</li><li>• Traumatismos abdominales</li><li>• TVP</li></ul>
<b>METODOLOGIA</b>	Teórico-práctica
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Médicos de Familia del Área de Salud
<b>LUGAR DE CELEBRACION</b>	Zafra. Salón de Actos del Hospital



<b>CURSO. TALASEMIA MAJOR</b>	
<b>FECHAS</b>	29 de abril
<b>HORAS LECTIVAS</b>	3
<b>HORARIO</b>	17:00 a 20:00 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	25
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Detección precoz de portadores de Talasemia</li><li>• Prevención de la aparición de Talasemia Major</li><li>• Tratamiento multidisciplinar de la Talasemia Major</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conceptos básicos sobre la Talasemia</li><li>• Métodos diagnósticos</li><li>• Descripción del tratamiento de la Talasemia</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Exposiciones teóricas
<b>ENTIDAD COLABORADORA</b>	Asociación Española de Lucha contra las Hemoglobinopatías y Talasemias
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE A</b>	Médicos y enfermeras del Sistema Sanitario Público de Extremadura
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud





<b>CURSO. TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE LA INCONTINENCIA URINARIA</b>	
<b>FECHAS</b>	2 al 4 de mayo y 6 al 8 de junio
<b>HORAS LECTIVAS</b>	40
<b>HORARIO</b>	Viernes: de 16:00 a 21:00 horas. Sábado: de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 horas. Domingo: de 9:00 a 14:00 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	16
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Proporcionar los conocimientos básicos teóricos y prácticos necesarios para que un fisioterapeuta pueda prevenir y tratar la incontinencia urinaria, un problema sanitario de gran envergadura.</li><li>• Concienciar a los fisioterapeutas sobre el alcance de los problemas de incontinencia urinaria en la sociedad actual.</li><li>• Métodos de actuación de dichos profesionales de la salud, tanto en la prevención como en las distintas técnicas terapéuticas.</li><li>• Proporcionar a la sociedad fisioterapeutas especializados en el campo de la uroginecoloproctología, con el fin de cubrir el vacío asistencial actual en este terreno, tanto en la sanidad pública como privada.</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Anatomía y neurofisiología del aparato uro-genital. Fisiología sexual. Continencia urinaria y micción.</li><li>• Fisiopatología de la incontinencia urinaria (de esfuerzo, de urgencia, mixta, por rebosamiento) y los trastornos miccionales.</li><li>• Valoración, anamnesis, examen físico uroginecológico.</li><li>• Tratamiento fisioterápico en los distintos tipos de incontinencias urinarias.</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Exposición mediante clases magistrales de los contenidos teóricos del tratamiento fisioterápico y prevención de la incontinencia urinaria. Realización práctica con los alumnos de ciertas técnicas de valoración y reeducación; y con modelos reales de técnicas intracavitarias.
<b>ENTIDAD COLABORADORA</b>	Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Fisioterapeutas del Servicio Extremeño de Salud
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Badajoz. A determinar



<b>CURSO. EXPLORACIÓN DEL SISTEMA MUSCULO-ESQUELÉTICO</b>	
<b>FECHAS</b>	5 de mayo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	5
<b>HORARIO</b>	16:00 a 21:00 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	20
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formara a los profesionales sanitarios en el manejo de la patología traumática mas frecuente, así como en la patología del sistema musculoesquelético, para el desarrollo de su actividad asistencial</li><li>• Familiarizar al profesional con la metodología exploratoria del paciente con patología ostemuscular, los estudios complementarios que se precisan para su diagnóstico así como orientarles en el tratamiento mas adecuado de los mismos</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Recuerdo anatómico de las estructuras a explorar</li><li>• Funcionalismo articular normal</li><li>• Exploración práctica por articulación y/o regiones</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Teórico-práctica
<b>ENTIDAD COLABORADORA</b>	SEMES Extremadura
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Médicos de Atención Primaria del Sistema Sanitario Público de Extremadura
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud



<b>CURSO. ACTUALIZACIÓN EN MANEJO DEL PACIENTE CON CARDIOPATÍA ISQUÉMICA</b>	
<b>FECHAS</b>	5 al 7 de mayo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	15
<b>HORARIO</b>	16:00 a 21:00 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	30 plazas
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Actualizar los conocimientos en el manejo pre-hospitalario, intra-hospitalario y tras el alta hospitalaria de pacientes con SCASEST (síndrome coronario agudo sin elevación del ST)</li><li>• Actualizar los conocimientos en el manejo pre-hospitalario, intrahospitalario y tras el alta hospitalaria de pacientes con SCACEST(síndrome coronario agudo con elevación del ST)</li><li>• Actualizar los conocimientos en el manejo de pacientes con cardiopatía isquémica estable</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Curso de actualización en el manejo global ( diagnóstico y terapéutico) de pacientes con cardiopatía isquémica, en todo su espectro de presentación (SCASEST, SCACEST, cardiopatía isquemica estable) tanto en la fase aguda de presentación como tras el alta hospitalaria</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Charla impartida por un experto sobre los conocimientos teóricos del manejo de pacientes con cardiopatía isquémica (SCASEST, SCACEST y C. Isquemica estable) Casos prácticos: presentación y discusión interactiva sobre manejo de los casos Conclusiones finales
<b>ENTIDAD COLABORADORA</b>	Sociedad Extremeña de Cardiología
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Médicos de familia, medicina interna, cuidados intensivos y cardiología del Servicio Extremeño de Salud
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Cáceres. Casa de la Mujer



<b>CURSO. PROCEDIMIENTO DE AUDITORIAS EN EL CONTROL OFICIAL</b>	
<b>FECHAS</b>	5 al 8 de mayo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	30
<b>HORARIO</b>	9:00 a 14:00 y de 16:30 a 19:00 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	25
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Entender las competencias y responsabilidades de la administración</li><li>• Conocer los distintos procedimientos de elaboración y actualización en auditorias de control oficial</li><li>• Aplicación, seguimiento y control de auditorias</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conceptos</li><li>• Técnicas de auditorias</li><li>• Procedimiento normalizado de auditorias</li></ul>
<b>METODOLOGIA</b>	Teórico-prácticas
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Veterinarios y farmacéuticos de Salud Pública del Sistema Sanitario Público de Extremadura
<b>LUGAR DE CELEBRACION</b>	Cáceres. Salón de Actos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia



<b>CURSO. BÁSICO DE INMUNOLOGÍA PARA TÉCNICOS ESPECIALISTAS DE LABORATORIO</b>	
<b>FECHAS</b>	5 al 16 de mayo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	40 (12 horas teóricas y 28 prácticas)
<b>HORARIO</b>	16:30 a 20:30 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	20
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Iniciaciari en los conceptos básicos, teóricos y prácticos en Inmunología</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<p><b>Contenidos Teóricos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Inmunología general</li><li>• Histocompatibilidad</li><li>• Autoinmunidad</li><li>• Inmunodeficiencias</li></ul> <p><b>Contenidos Prácticos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Citometría</li><li>• Técnicas de biología molecular</li><li>• Citotoxicidad</li><li>• Inmunofluorescencia</li><li>• ELISA</li></ul>
<b>METODOLOGIA</b>	Teórico-práctico
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Técnicos Especilistas en Laboratorio del Sistema Sanitario Público de Extremadura
<b>LUGAR DE CELEBRACION</b>	Badajoz. Servicio Inmunología del Hospital “Infanta Cristina”



<b>CURSO. ASISTENCIA EN JUEGO PATOLÓGICO Y OTRAS ADICCIONES COMPORTAMENTALES</b>	
<b>FECHAS</b>	Primera edición. Badajoz, 5, 6, 12 y 13 de mayo Segunda edición. Plasencia, 16, 17, 23 y 24 de junio
<b>HORAS LECTIVAS</b>	20
<b>HORARIO</b>	9:00 a 14:00 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	30
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mejorar la formación de los profesionales de la red de drogodependencias y otras conductas adictivas para atender las adicciones comportamentales en general, y en especial el Juego Patológico</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adicciones comportamentales, terminología, clasificaciones, epidemiología.</li><li>• Modelos explicativos</li><li>• Evaluación</li><li>• Diagnóstico</li><li>• Tratamientos</li><li>• Atención al familiar</li><li>• Casos prácticos</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Teórico-práctica
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	A los distintos profesionales del área de la medicina, la psicología, el trabajo social y la enfermería de la red de drogodependencias y otras conductas adictivas
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud Plasencia. Aula de Docencia Valcorchero



<b>CURSO. SISTEMAS: ADMINISTRACIÓN SISTEMA MySAAP BUSINESS SUITE</b>	
<b>FECHAS</b>	5, 6, 7, 8, 12, 13 y 14 de mayo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	40
<b>HORARIO</b>	Primera semana: lunes, martes y miércoles de 9:00 a 15:00 horas y el jueves de 10:00 a 14:00 horas Segunda semana: lunes, martes y miércoles de 9:00 a 15:00 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	15
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facilitar la transferencia de conocimientos acerca de la Administración de sistemas MySAP Business Suite lo que permite aumentar la productividad de los alumnos en el día a día de su empresa, mostrando aspectos generales y específicos por tipo BBDD</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Visión general del web application server abap snack: estructura, niveles físicos y lógicos</li><li>• Start/stop del sistema MySAP Business Suite</li><li>• Perfiles, parámetros principales</li><li>• Frontend, instalación y gestión</li><li>• Administración de usuarios</li><li>• Spool e impresión def. impresoras</li><li>• Gestión y copia de mandantes</li><li>• Transportes. Transport management</li><li>• Jobs: definición y monitorización</li><li>• Portal de soporte de sap. Modificación del sistema</li><li>• Parches del sistema instalación</li><li>• Monitorización y análisis básico de red</li><li>• Administración base de datos</li><li>• Backup/Restore</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Teórico-práctica
<b>ENTIDAD COLABORADORA</b>	Asociación Extremeña de Informática Sanitaria AEXIS@
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Profesionales del Servicio Extremeño de Salud y de la Consejería de Sanidad y Dependencia, con titulación de Técnicos de Grado Medio o Superior en Informática, que tengan la responsabilidad actualmente, o en el futuro, de administrar sistemas SAP
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Badajoz. Aula Informática de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud



<b>CURSO. CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN ÚLCERAS CUTÁNEAS Y QUEMADURAS</b>	
<b>FECHAS</b>	5 al 16 de mayo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	65 (50 teóricas y 15 prácticas)
<b>HORARIO</b>	16:00 a 21:00 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	25
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adquirir conocimientos para el manejo de úlceras cutáneas y quemaduras</li><li>• Unificar criterios de actuación</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Módulo 1.- introducción. Anatomofisiología cutánea. Cuidados de la piel sana. La piel senil. Funciones y otros significados</li><li>• Módulo 2.- Úlceras por presión. Epidemiología, impacto y aspectos éticos y legales. Etiopatogenia y clasificación. Prevención. Escalas de valoración de riesgo de las úlceras por presión. Superficies especiales para el manejo de la presión. Alternativas terapéuticas en el paciente con úlceras cutáneas. Manejo eficaz de las lesiones</li><li>• Módulo 3.- Taller de trabajo “e lenguaje de las heridas”</li><li>• Módulo 4.- Úlceras vasculares. Etiopatogenia. Úlceras venosas y úlceras arteriales. Pié diabético y pié de riesgo</li><li>• Módulo 5.- Taller de trabajo, atención integral al paciente con úlceras venosas y arteriales (casos prácticos)</li><li>• Módulo 6.- Quemaduras. Clasificación. Tipos. Tratamiento. Cuidados de enfermería. Actuación de enfermería en quemaduras especiales. Secuelas. Prevención</li><li>• Módulo 7.- Heridas neoplásicas. Introducción. Fisiopatología. Valoración del paciente con heridas neoplásicas. Cuidados generales</li><li>• Módulo 8.- Aspectos nutricionales relacionados con las heridas úlceras y otras lesiones de la piel</li><li>• Módulo 9.- Estrategias y novedades terapéuticas en úlceras y otras lesiones de la piel</li><li>• Módulo 10.- Recursos en internet relacionados con úlceras por presión, vasculares y otros tipos de lesiones de la piel y ostomias. Taller sobre documentación en úlceras, heridas, quemaduras y otras lesiones cutáneas</li><li>• Módulo 11.- Trabajo individual final</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Teórico-práctica con discusión de casos prácticos. Revisión de documentos bibliográficos y talleres de trabajo
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Enfermeras del Sistema Sanitario Público de Extremadura
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud





<b>CURSO. ATENCIÓN AL PACIENTE TERMINAL</b>	
<b>FECHAS</b>	6 al 8 de mayo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	15
<b>HORARIO</b>	Primer y tercer día de 16:30 a 19:30 horas Segundo día de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	25
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adquirir o ampliar conocimientos y técnicas esenciales en Cuidados Paliativos, incidiendo en la necesidad del trabajo interdisciplinar como base del tratamiento integral de la unidad paciente-familia</li><li>• Adquirir conocimientos esenciales sobre medicina paliativa</li><li>• Aprender habilidades sobre técnicas y control sintomático</li><li>• Conocer aspectos fundamentales en la comunicación y el apoyo al paciente en atención terminal y familia</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El paciente terminal. Valoración integral y evaluación sintomática</li><li>• Principios generales del control de síntomas</li><li>• Como dar malas noticias</li><li>• Decálogo. Criterios de Buckman</li><li>• Aspectos psicológicos en cuidados paliativos</li><li>• Apoyo psicoemocional</li><li>• Vía subcutánea. Fundamentos teórico-prácticos</li><li>• Manejo de la disnea en cuidados paliativos</li><li>• Manejo integral del dolor</li><li>• Control de síntomas digestivos</li><li>• Urgencias en cuidados paliativos</li><li>• Control de síntomas neuropsicológicos</li><li>• Cuidados en la agonía</li><li>• Sedación en cuidados paliativos</li><li>• El proceso de duelo</li></ul>
<b>METODOLOGIA</b>	Sesiones prácticas reforzadas con exposiciones teóricas
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Médicos y enfermeras del Sistema Sanitario Público de Extremadura
<b>LUGAR DE CELEBRACION</b>	Cáceres. Salón de Actos del “Hospital Virgen de la Montaña”



<b>CURSO. ATENCIÓN AL PACIENTE TERMINAL</b>	
<b>FECHAS</b>	6, 7, 13 y 14 de mayo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	20
<b>HORARIO</b>	16:30 a 21:30 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	20
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<p><b>Objetivo General:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Contribuir a mejorar la calidad de vida de los pacientes terminales</li></ul> <p><b>Objetivos Específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Formar para la atención domiciliaria del paciente terminal, tanto médica como de enfermería</li><li>• Saber como tratar los distintos tipos de patologías que se pueden presentar en estos enfermos</li><li>• Mejorar la interrelación con el cuidador y el paciente terminal</li><li>• Conocer las necesidades del enfermo en agonía</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Principios y filosofía de los cuidados paliativos</li><li>• Cuidados de enfermería en los pacientes en fase terminal</li><li>• Cuidados durante la agonía</li><li>• Urgencias en cuidados paliativos</li><li>• Síntomas más frecuentes en los enfermos terminales y su manejo</li><li>• La comunicación con el enfermo en fase terminal y su familia</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Exposición de temas. Supuestos prácticos vinculados a la práctica profesional.
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Profesionales de medicina y enfermería de Atención Primaria
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Coria. Salón de Actos del Hospital "Ciudad de Coria"



<b>CURSO. PAUTAS DE ACTUACIÓN EN LA INTERVENCIÓN CON EL ENFERMO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS Y SU CUIDADOR FAMILIAR</b>	
<b>FECHAS</b>	7 y 8 de mayo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	16
<b>HORARIO</b>	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	20
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dotar al alumno de los conocimientos básicos sobre la estimulación integral, para llevar a cabo con los enfermos de alzheimer y otras demencias</li><li>• Dotar a los alumnos de estrategias y pautas de actuación, para afrontar la problemática y las necesidades de los cuidadores</li><li>• Dotar a los alumnos de estrategias para afrontar conductas conflictivas con enfermos de alzheimer y otras demencias</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Como estimular al enfermo de alzheimer, terapias integrales</li><li>• Sesiones de estimulación cognitiva: memoria, orientación en espacio y tiempos, comunicación</li><li>• Sesiones de estimulación sensorial. El universo de las sensaciones y emociones</li><li>• Sesiones para actuar y reducir el impacto ante conductas conflictivas</li><li>• Sesiones para afrontar la problemática de los cuidadores</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Teórico-práctica
<b>ENTIDAD COLABORADORA</b>	AFAD Vegas Altas-La Serena
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Profesionales sociosanitarios que trabajen con enfermos de alzheimer u otras demencias
<b>LUGAR DE CELEBRACION</b>	Don Benito. Centro Educativo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Don Benito



<b>CURSO. ENFERMERÍA BASADA EN LA EVIDENCIA</b>	
<b>FECHAS</b>	7 y 8 de mayo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	15
<b>HORARIO</b>	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:30 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	20
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Profundizar en el desarrollo profesional y disciplinar mediante la búsqueda de la evidencia en intervenciones independientes enfermeras</li><li>• Analizar la eficiencia en la aplicación de los cuidados enfermeros</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Concepto de Evidencia Científica. Antecedentes. Beneficios y limitaciones. Bases metodológicas</li><li>• Evidencia científica en Enfermería. Concepto de EBE. Requisitos y elementos de la Enfermería basada en la Evidencia</li><li>• De la evidencia práctica: Elaborar preguntas. Búsqueda bibliográfica. Valoración crítica de artículos. Aplicación de resultados y evaluación</li><li>• Evaluación crítica de los ensayos clínicos, de los estudios analíticos observacionales, de los metaanálisis</li><li>• Ejercicios prácticos: Aplicación práctica de los conocimientos adquiridos</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Exposiciones teóricas y realización de trabajos en grupos
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Enfermeras del Área Salud
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Plasencia. Aula de Docencia Valcorchero



<b>CURSO. FORMACIÓN EN DIAGNÓSTICO PRECOZ DEL CANCER DE PIEL. GANGLIO CENTINELA</b>	
<b>FECHA</b>	8 de mayo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	9
<b>HORARIO</b>	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas
<b>NÚMERO DE PLAZAS</b>	30
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprender el manejo protocolario de las lesiones cutáneas pigmentadas y no pigmentadas</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Concepto de Lesión Cutánea</li><li>• Lesión pigmentada y no pigmentada</li><li>• Ganglio Centinela</li><li>• Manejo Protocolario</li><li>• Casos Clínicos e Iconografía</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Altamente participativa e Interactiva
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Médicos y enfermeros de Atención Primaria, Especializada y de Regulación Sanitaria del 112
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Cáceres. Colegio Oficial de Enfermeros de Cáceres



<b>CURSO. ACTUALIZACIÓN EN ODONTOPEDIATRÍA</b>	
<b>FECHAS</b>	Primera edición. Badajoz, 8 de mayo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	10
<b>HORARIO</b>	9:30 a 14:30 y de 16:00 a 21:00 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	40
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Actualizar y/o formar en el manejo dental a niños de 6 y 7 años</li><li>• Revisar conocimientos técnicos de diagnóstico y seguimiento</li><li>• Identificar los factores de riesgo responsables de la pérdida de salud oral</li><li>• Conocer y saber aplicar las diferentes medidas y técnicas que han demostrado evitar o limitar la evolución de las enfermedades bucodentales en la infancia</li><li>• Mejorar la salud infantil a través del componente de salud bucodental</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Establecer a través del uso de las herramientas apropiadas, el diagnóstico y el tratamiento odontológico mas adecuado para el paciente pediátrico</li><li>• Revisar los conocimientos y el manejo de las posibles complicaciones que se pueden presentar</li><li>• Describir los distintos tipos de restauraciones en dentición permanente joven y los diferentes materiales de obturación, indicando así el tratamiento adecuado en cada caso</li><li>• Diagnóstico y tratamiento de las principales patologías pulpares en dentición permanente joven</li><li>• Identificar los factores de riesgo relacionados con los traumatismos dentarios en niños para diagnosticarlos, tratarlos y prevenirlos</li><li>• Diagnosticar y definir el tratamiento de elección en las urgencias mas comunes de los niños que acuden a las consultas dentales</li></ul>
<b>METODOLOGIA</b>	Teórico-práctica
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Dentistas participantes en el PADIEx
<b>LUGAR DE CELEBRACION</b>	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud



<b>CURSO/TALLER. CONTROL OFICIAL DE LA PRESENCIA DE TRIQUINAS EN LA CARNE. EL MÉTODO DE DETECCIÓN DE REFERENCIA</b>	
<b>FECHAS</b>	Primera edición. Mérida. 8 de mayo Segunda edición. Mérida, 9 de mayo Tercera edición. Zafra, 29 de mayo Cuarta edición. Zafra, 30 de mayo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	5
<b>HORARIO</b>	9:00 a 14:00 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	20
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formar y capacitar a los profesionales sanitarios para realizar el control oficial de triquinas en carnes de modo jurídicamente correcto</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Marco legal</li><li>• Enfermedad</li><li>• Método de recogida de muestra</li><li>• Método de referencia</li><li>• Sistemas alternativos</li><li>• Sistemas de congelación</li></ul>
<b>METODOLOGIA</b>	Exposición teórica. Realización de prácticas relacionadas con la materia
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Veterinarios de Equipos de Atención Primaria, Veterinarios de Mataderos y de Establecimientos de manipulación de carne de caza del Sistema Sanitario Público de Extremadura
<b>LUGAR DE CELEBRACION</b>	Mérida. Centro de Salud “Urbano III” Zafra. Salón de Actos del Hospital



<b>CURSO. FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS BIOMECÁNICO PARA LOS PROFESIONALES DE LA SALUD (SEGUNDA PARTE)</b>	
<b>FECHAS</b>	Primera edición. Cáceres, 12 al 14 de mayo Segunda edición. Badajoz, 2 al 4 de junio
<b>HORAS LECTIVAS</b>	20
<b>HORARIO</b>	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:30 horas Último día de 9:00 a 14:00 horas
<b>Nº PLAZAS</b>	15
<b>REQUISITOS</b>	Haber realizado la primera parte
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<p>El objetivo fundamental del curso es conseguir que los asistentes adquieran los conocimientos suficientes para comprender e interpretar biomecánicamente el movimiento humano, así como, conocer los recursos que tienen a su disposición para desarrollar con eficacia su actividad profesional, así como las pautas de su uso. El conjunto de los objetivos operativos consiste en instruir a los asistentes para:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer la naturaleza de la Biomecánica del Aparato Locomotor, como disciplina que pretende cuantificar, analizar y explicar el movimiento humano</li><li>• Conocer la relevancia de las técnicas instrumentales para el análisis biomecánico en los ámbitos de la motricidad humana normal y patológica</li><li>• Comprender de que manera las leyes de la mecánica y las propiedades mecánicas del aparato locomotor afectan el movimiento humano</li><li>• Poder analizar e interpretar las curvas características del movimiento humano</li><li>• Tener los conocimientos necesarios poder estudiar y analizar el movimiento segmentario del aparato locomotor</li><li>• Comprender el comportamiento mecánico de los complejos articulares</li><li>• Conocer las propiedades mecánicas y el comportamiento dinámico de los biomateriales y los efectos de las sollicitaciones mecánicas sobre los mismos</li><li>• Conocer la metodología de adquisición y tratamiento de datos (cinemáticas y cinéticos) en el campo de la Biomecánica</li></ul>





	<ul style="list-style-type: none"><li>• Comprender la naturaleza de la intervención muscular</li><li>• Comprender los resultados de las investigaciones realizadas en los tres ámbitos de la Biomecánica (medico, ocupacional y deportivo)</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La Antropometría y modelos antropométricos</li><li>• Análisis biomecánico de la marcha humana normal y patológica</li><li>• Análisis y evaluación del potencial neuromuscular del hombre.</li><li>• Análisis biomecánico de la técnica deportiva</li><li>• Biomecánica ocupacional e intervención ergonómica</li><li>• Lesiones músculo-esqueléticas de la columna vertebral, cuello y extremidades superiores relacionadas con el trabajo.</li><li>• Estabilidad postural y estabilometría</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas y aplicación práctica mediante distintas actividades y ejemplos aplicados al ámbito sanitario.
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Profesionales sanitarios de los Servicios de Traumatología y de Rehabilitación del SES: médicos, enfermeros, terapeutas ocupacionales y fisioterapeutas. Profesionales sanitarios de las Unidades de Fisioterapia: fisioterapeutas
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Cáceres. Salón de Actos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud



<b>CURSO. HABILIDADES SOCIALES EN EL ENTORNO SANITARIO</b>	
<b>FECHAS</b>	12 al 16 de mayo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	40 horas (25 teóricas y 15 prácticas)
<b>HORARIO</b>	16:00 a 21:00 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	25
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adquirir y mejorar actitudes sobre relaciones interpersonales difíciles con usuarios, familiares y compañeros de trabajo</li><li>• Lograr el desarrollo de habilidades que faciliten la comunicación interpersonal eficaz</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La comunicación. Niveles</li><li>• Relación entre profesional sanitario y usuario</li><li>• Uso de la comunicación no verbal. Gestos, posturas, distancias, etc.</li><li>• Habilidades sociales y asertividad</li><li>• Relación de ayuda en el medio sanitario</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Teórico-práctica
<b>ENTIDAD COLABORADORA</b>	Unión Sindical Auxiliares de Enfermería U.S.A.E
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Auxiliares de enfermería y técnicos de cuidados auxiliares de enfermería
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Cáceres. Hospital San "Pedro de Alcántara"



<b>CURSO. ARRITMIAS CARDIACAS POTENCIALMENTE MORTALES. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>	
<b>FECHAS</b>	13 de mayo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	10
<b>HORARIO</b>	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	24
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<p><b>Objetivos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Identificar las arritmias potencialmente mortales en EKG, y las alteraciones cuando existan en el EKG basal</li><li>• Enfoque inmediato de arritmias cardiacas graves (anamnesis y exploración física básicas)</li><li>• Conocer las causas principales de arritmias cardiacas graves (IAM, hereditarias, etc.)</li><li>• Conocer y manejar las medidas terapéuticas esenciales</li></ul> <p><b>Objetivos Específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Valoración inicial. Tolerancia hemodinámica</li><li>• Importancia de la anamnesis (estado actual y antecedentes), y de los síntomas y signos básicos presentes en la exploración clínica, para detectar patología causal o acompañante</li><li>• Análisis y lectura del EKG. Diagnóstico diferencial (artefactos)</li><li>• Clasificación de las principales arritmias letales</li><li>• Tratamiento de la fase aguda. Actitud inmediata</li><li>• Trabajar la coordinación Atención Primaria-112-Hospital</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Diagnóstico y tratamiento de:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Arritmias, taquicardias y bradicardias sinusales. Fibrilación auricular (AcxFA) y Flutter</li><li>○ Taquicardia paroxística Supraventriculares (TPSV). Síndrome de Wolf Parkinson White (W-P-W)</li><li>○ Arritmias ventriculares</li><li>○ Bloqueos A-V (de 1º, 2º y 3º grado)</li><li>○ Síndrome de Muerte Súbita Familiar</li></ul></li></ul>
<b>METODOLOGIA</b>	Práctica y participativa
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Médicos y enfermeras de Atención Primaria, Atención Continuada y Urgencias Hospitalarias
<b>LUGAR DE CELEBRACION</b>	Navalmoral de la Mata. Centro de Salud



<b>CURSO. ACTUALIZACIÓN EN EL MANEJO DEL PACIENTE DIABÉTICO</b>	
<b>FECHAS</b>	13 al 15 de mayo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	15
<b>HORARIO</b>	Primer y tercer día de 16:30 a 19:30 horas Segundo día de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	25
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<b>Objetivo General:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mejorar la formación de los médicos de Atención Primaria en el manejo de los pacientes con DM tipo 2</li></ul> <b>Objetivos Específicos:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• actualización de los nuevos criterios diagnósticos, de clasificación, de prevención y de control de la DM tipo 2</li><li>• Actualización en manejo de los nuevos fármacos y nuevas pautas terapéuticas para el control de las alteraciones metabólicas</li><li>• Actualización en la prevención, control y manejo de las complicaciones de la DM tipo 2</li><li>• Actualización en el correcto tratamiento y control de la enfermedades asociadas</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Generalidades</li><li>• Valoración inicial en consulta</li><li>• Tratamiento: objetivos, estilo de vida, ETD y ejercicio</li><li>• Alineación y tratamiento farmacológicos</li><li>• Complicaciones agudas y crónicas</li><li>• Diabetes <i>Mellitus</i> y:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Cardiopatía y/o dislipemia</li><li>○ Enfermedades intercurrentes</li><li>○ Diabetes y mujer, diabetes y anciano</li><li>○ Otros aspectos</li></ul></li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Activa y participativa con exposiciones teóricas y discusión de casos clínicos
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Médicos, enfermeros y farmacéuticos de todos los niveles asistenciales del Sistema Sanitario Público de Extremadura
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia



<b>CURSO. RADIOLOGÍA BÁSICA EN ATENCIÓN PRIMARIA</b>	
<b>FECHAS</b>	13, 15, 20, 22 y 27 de mayo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	20
<b>HORARIO</b>	16:30 a 20:30 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	20
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Saber interpretar correctamente las radiografías de tórax y abdomen</li><li>• Saber manejar la aplicación informática de radiología digital</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Radiografía de tórax normal. Anatomía. Sistemática de lectura</li><li>• Radiografía de tórax patológica: Localización de las lesiones intratorácicas. Hilios y vasos pulmonares. Vías aéreas. Pared torácica. Pleura. Mediastino. Diafragma. Parénquima pulmonar: masas. Parénquima pulmonar: patrones</li><li>• Radiografía de abdomen normal. Anatomía. Sistemática de lectura</li><li>• Radiografía de abdomen patológica</li></ul>
<b>METODOLOGIA</b>	Exposición teórica. Casos prácticos con radiografías reales
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Médicos de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud
<b>LUGAR DE CELEBRACION</b>	Don Benito. Salón de Actos del Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena



<b>CURSO. ACTUACIONES DE INSPECCIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN DE CENTROS, ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS SANITARIOS</b>	
<b>FECHAS</b>	14 de mayo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	16 (8 horas presenciales)
<b>HORARIO</b>	9:30 a 14:30 y de 17:00 a 20:00 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	20
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estudiar y analizar la normativa sobre Autorización de CESS</li><li>• Mejorar el conocimiento de las actuaciones a realizar en los procedimientos de Autorización de CESS así como unificar las mismas en las diferentes Áreas de Salud</li><li>• Actualizar conocimientos en cuanto a los requisitos técnicos mínimos para la autorización en los diferentes CESS</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• RD 1277/2003</li><li>• Decreto 37/2004, de 5 de abril</li><li>• Centros de Medicina Estética, Cirugía Plástica y Reparadora</li><li>• Establecimientos de Audioprótesis. Orden de 24 de mayo de 2007-11-19 control periódico de requisitos de CESS</li></ul>
<b>METODOLOGIA</b>	Exposiciones teóricas con ejemplos de casos reales que permita la intervención y participación de los alumnos en los temas planteados
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Técnicos de la Direcciones de Salud y personal adscrito, que desarrollen tareas de inspección para autorización de CESS
<b>LUGAR DE CELEBRACION</b>	Mérida. . Biblioteca Pública “Jesús Delgado Valhondo”



<b>CURSO. LACTANCIA MATERNA</b>	
<b>FECHAS</b>	Primera edición. Plasencia 19 y 20 de mayo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	12
<b>HORARIO</b>	9:00 a 15:00 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	20
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mejorar las condiciones hospitalarias para fomentar y garantizar la lactancia materna en el mismo</li><li>• Promover intervenciones adecuadas y necesarias para facilitar la lactancia materna en el ambiente hospitalario</li><li>• Mejorar los conocimientos sobre lactancia materna</li><li>• Proporcionar habilidades para promover y apoyar la lactancia materna</li><li>• Proporcionar habilidades prácticas para el manejo diario de madres y recién nacidos lactados al pecho y capacidad para solucionar problemas frecuentes</li><li>• Estimular el trabajo en equipo</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Por qué la lactancia materna es importante</li><li>• Situación local de la lactancia materna</li><li>• Cómo debe organizarse el paritorio, reanimación, planta de pediatría y neonatología para facilitar la lactancia materna.</li><li>• Cómo funciona la lactancia materna.</li><li>• Cómo colocar el bebé al pecho.</li><li>• Cómo reforzar la confianza y dar apoyo a las madres.</li><li>• Afecciones del pecho.</li><li>• El bebé que se niega a mamar.</li><li>• Extracción de leche materna</li><li>• “No tengo suficiente leche”</li><li>• Situaciones especiales: Bajo peso al nacer, bebés enfermos, mamá enferma, hospitalización, gemelos, etc.</li><li>• Cómo organizar grupos de apoyo de Lactancia.</li><li>• Estrategias y habilidades para “llegar” a las madres.</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Teórico-práctica, con predominio de horas de práctica
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Pediatras, ginecólogos, matronas y enfermeras del Sistema Sanitario Público de Extremadura
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Plasencia. Aula de Docencia Valcorchero



<b>CURSO. ACTUALIZACIÓN EN VACUNAS 2008</b>	
<b>FECHAS</b>	Primera edición. Badajoz, 19 al 21 de mayo Segunda edición. Plasencia, 11 al 13 de junio
<b>HORAS LECTIVAS</b>	18
<b>HORARIO</b>	8:30 a 14:30 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	25
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formar a los profesionales sobre diversos aspectos de las vacunas</li><li>• Transmitir información sobre nuevas vacunas</li><li>• Intercambiar conocimientos entre los asistentes</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Introducción. Conceptos básicos. Inmunología y vacunaciones</li><li>• Planificación, implementación y evaluación de los programas de vacunas</li><li>• Tipos de vacunas. Vacunas sistemáticas y no sistemáticas</li><li>• Cadena del frío. Termoestabilidad</li><li>• Calendario vacunal en Extremadura, calendario íntegro de Vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura: vacunaciones infantiles y del adulto</li><li>• Vacuna frente al virus del papiloma humano</li><li>• Errores frecuentes</li><li>• Vacunas en Internet</li></ul>
<b>METODOLOGIA</b>	Clases teóricas y puesta en común con los alumnos
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Médicos, enfermeras y farmacéuticos Prioridad a los profesionales de servicios centrales de la Consejería de Sanidad y Dependencia y del Servicio Extremeño de Salud, así como de las Áreas de Salud implicados en el tema
<b>LUGAR DE CELEBRACION</b>	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud Plasencia. Aula de Docencia Valcorchero





<b>CURSO. CUIDADOS CRÍTICOS</b>	
<b>FECHAS</b>	19 al 22 de mayo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	28
<b>HORARIO</b>	9:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	20
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes del comienzo de la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Proporcionar una formación específica que permita al personal de enfermería prestar una atención integral a los pacientes ingresados en las unidades de cuidados críticos</li><li>• Adquirir capacitación asistencial e investigadora para aplicarlas como instrumento de calidad</li><li>• Fomentar actitudes positivas para responder a las necesidades actuales en el campo de la salud y en la gestión del mismo</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fundamentos en la práctica de enfermería de cuidados críticos</li><li>• Procedimientos y cuidados de enfermería en pacientes con alteraciones cardíacas</li><li>• Procedimientos y cuidados de enfermería en pacientes con alteraciones pulmonares y neurológicas</li><li>• Procedimientos y cuidados de enfermería en pacientes con alteraciones gastrointestinales, renales y endocrinas</li><li>• Procedimientos y cuidados de enfermería en pacientes con alteraciones multiorgánicas y politraumatizados</li><li>• Aspectos psicosociales del paciente crítico</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Exposiciones teóricas y aplicación práctica
<b>ENTIDAD COLABORADORA</b>	Federación de Servicios Públicos de UGT
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Enfermeras del Sistema Sanitario Público de Extremadura
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Cáceres. Casa de la Mujer



<b>CURSO. INTERVENCIÓN REHABILITADORA EN UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA</b>	
<b>FECHAS</b>	Primera edición. Plasencia, 19 al 23 de mayo Segunda edición. Mérida, 2 al 6 de junio
<b>HORAS LECTIVAS</b>	25
<b>HORARIO</b>	9:00 a 14:00 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	30
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Diseñar y evaluar actuaciones de rehabilitación dirigidas a la población con trastorno mental grave y estancias prolongadas en dispositivos hospitalarios</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Evaluación de necesidades</li><li>• El Plan de Intervención</li><li>• Metodología y marco terapéutico</li><li>• Control de riesgos</li><li>• Intervención grupal e individual</li><li>• Evaluación</li></ul>
<b>METODOLOGIA</b>	Teórico-práctica
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Profesionales de la Red de Salud Mental, en especial de Hospitales Psiquiátricos
<b>LUGAR DE CELEBRACION</b>	Plasencia. Aula de Docencia Valcorchero Mérida. Centro de Profesores y Recursos



<b>TALLER. CODIFICACIÓN CLÍNICA BÁSICA CON CIE-9 MC</b>	
<b>FECHAS</b>	19 al 28 de mayo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	60
<b>HORARIO</b>	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas Último día de 9:00 a 13:00 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	30
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer las reglas y técnicas básicas de codificación clínica</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Documentación en Ciencias de la Salud. Historia clínica. Informe de Alta</li><li>• CIE-9-MC y otras clasificaciones. Programas de ayuda a la codificación. Estructuración y principios básicos de utilización</li><li>• Procedimientos</li><li>• Aparato digestivo</li><li>• Trastornos endocrinos y metabólicos. Diabetes</li><li>• Trastornos mentales y dependencias</li><li>• Aparato circulatorio</li><li>• Aparato respiratorio</li><li>• Embarazo, parto y puerperio</li><li>• Aparato genitourinario</li><li>• Neoplasias</li><li>• Lesiones. Envenenamientos. Efectos adversos y tardíos</li><li>• Causas externas (código E)</li><li>• Pediatría y neonatología</li><li>• VIH</li><li>• Síntomas y signos mal definidos</li><li>• Códigos V</li><li>• Sistemas de información. CMBD. Sistemas de clasificación de pacientes</li><li>• Evaluación</li></ul>
<b>METODOLOGIA</b>	Teórico-práctica. Previo a cada clase se hará entrega de la documentación correspondiente
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Profesionales que deseen orientar su labor profesional al campo de la codificación clínica o como complemento a la formación continuada de los mismos
<b>LUGAR DE CELEBRACION</b>	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud



<b>SEMINARIO. RECETA MÉDICA Y CONCIERTO PARA LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA</b>	
<b>FECHAS</b>	20 de mayo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	4
<b>HORARIO</b>	17:00 a 21:00 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	50
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Informar al médico prescriptor y al farmacéutico dispensador de todos y cada uno de los requisitos legales, que debe contener la receta médica para que pueda ser correctamente dispensada y así garantizar la seguridad del paciente</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Real Decreto 1910/1984 de receta médica</li><li>• Otras disposiciones sobre modelos oficiales de receta médica para la prestación farmacéutica en el Sistema Nacional de Salud</li><li>• Sistema de precios de referencia</li><li>• Concierto para la prestación farmacéutica en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Teórico-práctica
<b>ENTIDAD COLABORADORA</b>	Colegio Oficial del Farmacéuticos de Cáceres
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Farmacéuticos ejercientes en oficina de farmacia y médicos prescriptores
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Cáceres. Colegio Oficial de Farmacéuticos



<b>CURSO. CIRUGÍA MENOR PARA ENFERMEROS</b>	
<b>FECHAS</b>	20 y 21 de mayo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	10
<b>HORARIO</b>	16:00 a 21:00 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	25
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer y perfeccionar las técnicas de cirugía menor</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sutura de heridas</li><li>• Abscesos</li><li>• Lesiones dérmicas, uña encarnada</li><li>• Manejo de la anestesia local</li></ul>
<b>METODOLOGIA</b>	Teórico-práctica
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Enfermeros del Área de Salud
<b>LUGAR DE CELEBRACION</b>	Zafra. Salón de Actos del Hospital



<b>CURSO. Cómo escribir mejor un artículo científico: citas y referencias a otros artículos pueden obtenerse de Internet, almacenarse como fichas de una base de datos y utilizarse mientras se escribe con Word con la ayuda del programa Endnote</b>	
<b>FECHAS</b>	20 al 22 de mayo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	12
<b>HORARIO</b>	16:30 a 20:30 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	20
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Introducción a la utilización de herramientas informáticas para la gestión de referencias bibliográficas</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manejo de la aplicación EndNote</li><li>• Visión general y características fundamentales</li><li>• Creación de una base de datos de referencias bibliográficas propia</li><li>• Búsqueda en Internet de referencias bibliográficas e importación a nuestro ordenador desde bases de datos públicas y privadas como PubMed, MedLine, OVID o ProQuest</li><li>• Manejo de referencias bibliográficas desde el procesador de textos. Cómo insertar una cita en el texto. Cómo generar la bibliografía o lista de referencias del artículo científico con el formato exigido por la publicación de destino</li><li>• Acceso a nuestra propia base de datos bibliográfica desde cualquier ordenador a través de Internet. Integración de la Web del Conocimiento (WOK) y la aplicación EndNote Web</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Con práctica en ordenador durante todo el tiempo
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Médicos del Sistema Sanitario Público de Extremadura
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Cáceres. Academia ACAD



<b>CURSO. ACTUALIZACIÓN EN EL TRATAMIENTO DE ÚLCERAS CUTÁNEAS</b>	
<b>FECHAS</b>	21 de mayo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	4
<b>HORARIO</b>	17:00 a 21:00 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	25
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mejorar la atención a pacientes con úlceras cutáneas, aumentando la capacitación de los profesionales que los atienden y optimizando la coordinación entre niveles</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Úlceras por presión</li><li>• Apósitos y pomadas</li><li>• Úlceras por lesiones malignas</li><li>• Úlceras por patología vascular:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Venosa</li><li>○ Arterial</li><li>○ Diabética</li></ul></li><li>• Pie diabético</li></ul>
<b>METODOLOGIA</b>	Exposiciones teóricas y casos prácticos
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Enfermeras y auxiliares de enfermería del Sistema Sanitario Público de Extremadura
<b>LUGAR DE CELEBRACION</b>	Talarrubias. Salón de Actos del Hospital Siberia-Serena



<b>CURSO. USO DE LA MEDICACIÓN URGENTE POR ENFERMERÍA</b>	
<b>FECHAS</b>	21 de mayo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	4
<b>HORARIO</b>	16:30 a 20:30 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	30
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formar a los enfermeros en las indicaciones de la medicación empleada en la atención urgente y emergente</li><li>• Familiarizar a los enfermeros en el manejo y dosis de la medicación empleada en la atención urgente y emergente</li><li>• Clasificación, ordenación de la medicación empleada en la atención urgente y emergente</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Organización de la sala de Urgencias y Maletines</li><li>• Sistemas de Control. Almacenamiento y conservación de los medicamentos</li><li>• Material de apoyo en la ambulancia y manejo del mismo</li><li>• Medicación de parada cardiorrespiratoria</li><li>• Medicación en cardiovascular. Arritmias</li><li>• Medicación en neumología urgente</li><li>• Sedoanalgesia</li><li>• Fibrinólisis prehospitalaria</li><li>• Medicación en el trauma grave</li><li>• Mediación en paciente agitado psiquiátrico</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Teórico-práctica
<b>ENTIDAD COLABORADORA</b>	SEMES Extremadura
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Enfermeros del Sistema Sanitario Público de Extremadura
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Plasencia. Aula de Docencia Valcorchero





<b>CURSO. APRENDIZAJE DE TÉCNICAS INVASIVAS</b>	
<b>FECHAS</b>	Primera edición, 21 y 22 de mayo Segunda edición, 10 y 11 de junio
<b>HORAS LECTIVAS</b>	16
<b>HORARIO</b>	9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas
<b>NÚMERO DE PLAZAS</b>	24
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formar en el aprendizaje y reciclaje de las técnicas y conocimientos necesarios para la Medicina de Urgencia, Emergencia y Crítica</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Intubación Retrógrada</li><li>• Crico y traqueotomía percutánea</li><li>• Manejo del Broncofibroscopio</li><li>• Ventilación Mecánica Invasiva y no Invasiva</li><li>• Modos ventilatorios</li><li>• Accesos Venosos Centrales</li><li>• Pericardiocentesis</li><li>• Toracocentesis</li><li>• Ecografía de urgencias</li><li>• Adecuar las habilidades individuales necesarias para la formación en estas materias</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Altamente participativa e Interactiva
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	1.- Médicos y enfermeros asistenciales del 112 2.- Médicos y enfermeros de áreas de Críticos 3.- Médicos y enfermeros de Urgencias Hospitalarias
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Cáceres. Centro de Cirugía de Mínima Invasión “Jesús Usón”



<b>CURSO. LA TUTELA DE LAS PERSONAS ADULTAS INCAPACITADAS</b>	
<b>FECHAS</b>	21 al 23 de mayo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	20
<b>HORARIO</b>	Los dos primeros días de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:30 horas. Último día de 9:00 a 14:00 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	25
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Crear un espacio de reflexión sobre la tutela de personas adultas incapacitadas desde distintos puntos de vista: ámbito autonómico, local y judicial</li><li>• Informar a los diversos profesionales sobre el inicio del procedimiento de incapacitación y sobre la gestión efectiva de la tutela</li><li>• Ofrecer orientación sobre la intervención que se debe llevar a cabo con los tutelados que permanezcan en sus domicilios</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Procedimiento de incapacitación: aspectos judiciales, sociosanitarios y de gestión</li><li>• Medidas cautelares</li><li>• Tutela por parte de la Comunidad Autónoma y de otras entidades</li><li>• Recursos sociosanitarios existentes para incapacitados mayores, enfermos mentales y discapacitados intelectuales</li><li>• Mecanismos de coordinación entre las diferentes administraciones</li></ul>
<b>METODOLOGIA</b>	Teórico-práctica
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Trabajadores sociales que desarrollen su labor profesional en el ámbito de la Atención Primaria y Especializada del Servicio Extremeño de Salud
<b>LUGAR DE CELEBRACION</b>	Mérida. Aula Informática Municipal “Severo Ochoa”



<b>CURSO. METODOLOGÍA PARA LA INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL</b>	
<b>FECHAS</b>	26 al 28 de mayo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	24
<b>HORARIO</b>	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	30
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer las técnicas de evaluación e intervención habitualmente utilizadas en enfermería de salud mental</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Marco conceptual de la actuación enfermera</li><li>• Procedimiento enfermero desde la metodología científica</li><li>• Planes de Cuidados enfermeros en Salud Mental</li><li>• Proceso de valoración en Salud Mental</li><li>• Organización y registro de la información según patrones de salud.</li><li>• Sistema de Clasificación diagnóstica de enfermería. Nanda, Nic y Noc</li></ul>
<b>METODOLOGIA</b>	Teórico-práctica
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Enfermeras de la Red de Salud Mental
<b>LUGAR DE CELEBRACION</b>	Mérida. Aula Informática Municipal “Severo Ochoa”



<b>CURSO. DIAGNÓSTICOS EN ENFERMERÍA: NANDA, NIC, NOC</b>	
<b>FECHAS</b>	26 al 29 de mayo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	20
<b>HORARIO</b>	16:00 a 21:00 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	20
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer la existencia y utilidad de diagnósticos de enfermería</li><li>• Proponer el uso de un número limitado de ellos como básicos para facilitar el comienzo de su uso y difusión</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Utilidad y tipos de categorías de diagnósticos de enfermería según clasificación NANDA</li><li>• Clasificación de Objetivos en enfermería (NOC)</li><li>• Clasificación de Intervenciones en enfermería (NIC)</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Exposiciones teóricas y realización de trabajos en grupos
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Enfermeras del Sistema Sanitario Público de Extremadura
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Plasencia. Aula de Docencia Valcorchero



<b>CURSO. INTENSIVO DE INTRODUCCIÓN AL LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS</b>	
<b>FECHAS</b>	26 al 29 de mayo y 2 al 5 de junio
<b>HORAS LECTIVAS</b>	32
<b>HORARIO</b>	16:00 a 20:00 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	25
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Actualizar y profundizar en los conocimientos teórico/practico de las técnicas utilizadas en le laboratorio de Análisis Clínicos</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formación de técnicas analíticas en el área del Análisis Clínicos</li></ul>
<b>METODOLOGIA</b>	Explicaciones teóricas y practicas con apoyo audiovisual
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Técnicos Especialistas en Laboratorio del Sistema Sanitario Público de Extremadura
<b>LUGAR DE CELEBRACION</b>	Badajoz. Sala de Juntas y laboratorios del Hospital “Infanta Cristina”



<b>TALLER. VALORACIÓN DE SIGNOS VITALES EN URGENCIAS (2 ediciones)</b>	
<b>FECHAS</b>	27 de mayo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	4
<b>HORARIO</b>	Primera edición: 10:00 a 14:00 horas Segunda edición: 16:00 a 20:00 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	30
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Repasar el fundamento y las técnicas en la determinación y registro de los signos vitales como indicadores esenciales del estado de salud del paciente</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La determinación, el registro y la interpretación del pulso, de la frecuencia respiratoria, de la presión arterial y de la temperatura</li><li>• El registro de otros signos vitales</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Activa y participativa basada en clases teóricas y supuestos prácticos
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Profesionales de enfermería del Área, preferentemente de Urgencias y Atención Continuada
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Cáceres. Aula Clínica del Hospital San Pedro de Alcántara



<b>TALLER. SUTURA DE HERIDAS Y CIRUGIA MENOR</b>	
<b>FECHAS</b>	28 de mayo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	9
<b>HORARIO</b>	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	25
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Reactualizar los conocimientos sobre el manejo de las heridas que se atienden en Atención Primaria</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Tipos de heridas</li><li>• Material necesario para la sutura</li><li>• Tipos de nudos</li><li>• Errores frecuentes y complicaciones</li><li>• Criterios de derivación ala especialista</li><li>• Seguimiento y vacunación</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Activa y participativa basada en clases teóricas y supuestos prácticos
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Profesionales de medicina y enfermería del Área de la Salud
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia



<b>TALLER. VENDAJES FUNCIONALES</b>	
<b>FECHAS</b>	28 de mayo
<b>HORAS LECTIVAS</b>	10
<b>HORARIO</b>	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	25
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer el fundamento, la técnica, los requerimientos y las lesiones susceptibles de vendaje, sus contraindicaciones y propiedades</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La aplicación de vendajes a:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Esguinces de primer y segundo grado</li><li>○ Tendinitis o tenosinovitis</li><li>○ Roturas fibrilares pequeñas</li><li>○ Fisuras pequeñas de huesos largos</li></ul></li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Activa y participativa basada en clases teóricas y supuestos prácticos.
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Profesionales de enfermería del Área
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Cáceres. Centro de Salud "Manuel Encinas"





<b>CURSO. BÚSQUEDAS BIBLIOGRÁFICAS Y BÚSQUEDA DE EVIDENCIAS CIENTÍFICAS</b>	
<b>FECHAS</b>	2 y 3 de junio
<b>HORAS LECTIVAS</b>	6
<b>HORARIO</b>	16:30 a 19:30 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	20
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Capacitar a alumno para realizar búsquedas avanzadas de información científica en la base de datos PubMed y demás recursos electrónicos bibliográficos de la web de la Red de Bibliotecas del Sistema Sanitario Público de Extremadura</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Búsquedas de información científica: introducción.</li><li>• Operadores booleanos y herramientas de Internet</li><li>• Introducción a Medline y PubMed</li><li>• Búsquedas en PubMed, operadores y sintaxis de búsquedas</li><li>• Utilidades del PubMed</li><li>• Estructura y contenidos de la web de la Red de Bibliotecas del Sistema Sanitario Público de Extremadura</li><li>• Búsquedas en las plataformas Ovid, Micromedex y Proquest</li></ul>
<b>METODOLOGIA</b>	Exposición de contenidos y ejercicios prácticos
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Médicos, farmacéuticos y enfermeras del Sistema Sanitario Público de Extremadura
<b>LUGAR DE CELEBRACION</b>	Plasencia. Aula Informática del Hospital “Virgen del Puerto”



<b>CURSO. SISTEMAS: VIRTUALIZACIÓN</b>	
<b>FECHAS</b>	2 al 6 de junio
<b>HORAS LECTIVAS</b>	25
<b>HORARIO</b>	9:00 a 14:00 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	20
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer las distintas tecnologías de virtualización para la consolidación de servidores y profundizar en el conocimiento de las soluciones más extendidas: Xen y VMware</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Nociones básicas de procesadores y sistemas operativos</li><li>• Diversas tecnologías de virtualización</li><li>• Emulación</li><li>• Paravirtualización</li><li>• Virtualización completa</li><li>• Diversas aplicaciones con diversas tecnologías</li><li>• Virtualización de servidores con VMWARE</li><li>• vVirtualización de servidores con xen</li><li>• Administración de VMWARE</li><li>• Administración de XEN</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Teórico-prácticas
<b>ENTIDAD COLABORADORA</b>	Asociación Extremeña de Informática Sanitaria AEXIS@
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Personal del SES o la Consejería de Sanidad y Dependencia con titulación de Técnicos de Grado Medio o Superior en Informática
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Badajoz. Aula Informática de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud



<b>CURSO. PLANIFICACIÓN SANITARIA. PLAN DE SALUD DE EXTREMADURA 2005-2008. OTROS PLANES Y ESTRATEGIAS DE SALUD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA</b>	
<b>FECHAS</b>	Primera edición. Badajoz, 2 al 6 de junio
<b>HORAS LECTIVAS</b>	25
<b>HORARIO</b>	9:00 a 14:00 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	25
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer las herramientas de la planificación estratégica</li><li>• Dar a conocer el Plan de Salud de Extremadura 2005-2008, así como otros Planes y Estrategias de Salud (Plan Marco de Calidad, Plan Marco de Atención Sociosanitaria, Plan de Salud Mental, Plan de Enfermedades Cardiovasculares, Plan Integral de Cáncer, Plan Marco de Educación para la Salud..)</li><li>• Compartir experiencias en el campo de la planificación sanitaria</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Organización sanitaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Ley de Salud, SSPE, SES..)</li><li>• Planificación Sanitaria</li><li>• Tipos de Planificación Sanitaria</li><li>• Fases de Planificación</li><li>• Análisis de la Situación de Salud</li><li>• Identificación de Problemas y necesidades de salud</li><li>• Priorización</li><li>• Objetivos, líneas de actuación y actividades</li><li>• Evaluación</li><li>• Plan de Salud de Extremadura 2005-2008</li><li>• Antecedentes: planes de Salud anteriores</li><li>• Normativa</li><li>• Elaboración y Metodología</li><li>• Participación</li><li>• Objetivos estratégicos</li><li>• Áreas de Intervención</li><li>• Seguimiento y Evaluación</li><li>• Planes y Estrategias de Salud (Plan Marco de Calidad, Plan Marco de Atención Sociosanitaria, Plan de Salud Mental, Plan de Enfermedades Cardiovasculares, Plan Integral de Cáncer, Plan Marco de Educación para la Salud...)</li></ul>
<b>METODOLOGIA</b>	Teórico-práctica
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Profesionales sanitarios y no sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura
<b>LUGAR DE CELEBRACION</b>	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud



<b>CURSO. CÓMO ELABORAR UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</b>	
<b>FECHAS</b>	3 al 5 de junio
<b>HORAS LECTIVAS</b>	15
<b>HORARIO</b>	Primer y tercer día de 16:30 a 19:30 horas Segundo día de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	25
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dotar a los asistentes de los conocimientos genéricos y básicos para redactar un protocolo de investigación</li><li>• Familiarizar a los asistentes con los conceptos de priorización de problemas</li><li>• Mostrar las etapas por las que pasa y los conceptos en que se sustenta un protocolo de investigación</li><li>• Fomentar la lectura crítica de la investigación científica en salud</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Utilidad de un protocolo de investigación escrito</li><li>• Conceptos de pertinencia, ética, factibilidad y viabilidad de una idea de investigación</li><li>• Fuentes de financiación de proyectos</li><li>• Conceptos y tipos de objetivos y de hipótesis</li><li>• Población y muestra</li><li>• Elección, medición y registro de variables</li><li>• Planteamiento del análisis de datos</li><li>• Difusión de los resultados</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Exposiciones teóricas y ejercicios prácticos a partir de proyectos evaluados externamente
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Enfermeras del Sistema Sanitario Público de Extremadura
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia



<b>CURSO. TRABAJO SOCIAL EN EL ENTORNO SANITARIO</b>	
<b>FECHAS</b>	Primera edición. Mérida 9 y 10 de junio Segunda edición. Cáceres, 16 y 17 de junio
<b>HORAS LECTIVAS</b>	13
<b>HORARIO</b>	Primer día de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas Segundo día de 9:00 a 14:00 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	20
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fomentar el mutuo conocimiento de los profesionales que intervienen desde la Atención Primaria y Especializada en Servicios Sociales</li><li>• Aumentar los conocimientos de los trabajadores sociales, en cuanto a sistemas y recursos del propio ámbito en el que trabajan y otros entornos con los que deben coordinarse</li><li>• Aumentar la calidad y efectividad de los servicios que prestamos a las familias</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Trabajo Social en la Atención Primaria de Salud</li><li>• Trabajo Social desde el ámbito hospitalario:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Funciones</li><li>○ Recursos</li><li>○ Programas. (Programa de Atención Primaria, Humanización en el entorno hospitalario, abordaje del Sistema de Atención a la Dependencia...). Plan de cuidados al alta</li></ul></li><li>• Atención a la Infancia y Adolescencia desde las Unidades de Trabajo Social de Atención Primaria de Salud y Atención Hospitalaria</li><li>• Papel del trabajador social en el Proceso de Atención Temprana</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Teórico-práctica. Se propone una sesión de talleres para resolución de casos
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Trabajadores Sociales de los diferentes ámbitos de actuación: educativo, social, sanitario
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Mérida. Aula Informática Municipal "Severo Ochoa" Cáceres. Casa de la Mujer



<b>TALLER. ARRITMIAS CARDIACAS. ENFOQUE Y MANEJO ADECUADO DE LAS URGENCIAS MÁS HABITUALES</b>	
<b>FECHAS</b>	Primera edición. Badajoz, 9 y 10 de junio
<b>HORAS LECTIVAS</b>	7
<b>HORARIO</b>	16:30 a 20:00 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	20
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<p><b>Objetivos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Anamnesis, exploración básica y enfoque inmediato de las arritmias cardiacas</li><li>• Facilitar al profesional el reconocimiento inmediato por electrocardiograma de las principales arritmias que llegan a un servicio de urgencias</li><li>• Conocer y saber manejar las medidas terapéuticas en cada arritmia</li></ul> <p><b>Objetivos Específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Importancia de la anamnesis (antecedentes y anamnesis del episodio aguda) y de una exploración básica para conocer el diagnóstico</li><li>• Valoración inicial de una arritmia cardiaca. Tolerancia hemodinámica</li><li>• Análisis y lectura electrocardiográfica</li><li>• Clasificación de las principales arritmias</li><li>• Tratamiento en fase aguda. Actitud inmediata.</li><li>• Trabajar la coordinación Atención Primaria- Atención Hospitalaria</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	Diagnóstico y tratamiento de: <ul style="list-style-type: none"><li>• Bradiarritmias y Bloqueos</li><li>• Taquiarritmias</li><li>• Casos Clínicos</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Activa y participativa
<b>ENTIDAD COLABORADORA</b>	Sociedad Extremeña de Medicina de Familia y Comunitaria
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Médicos y enfermeras de Atención Primaria y Hospitalaria del Servicio Extremeño de Salud
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud



<b>TALLER. CONTROL DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y CONTAMINANTES EN LOS ALIMENTOS</b>	
<b>FECHAS</b>	Primera edición. Zafra, 9 al 13 de junio
<b>HORAS LECTIVAS</b>	25
<b>HORARIO</b>	9:00 a 14:00 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	25
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adquirir formación específica en técnicas de muestreo de los alimentos de origen vegetal</li><li>• Adquirir formación específica en técnicas de muestreo de los alimentos de origen animal</li><li>• Adquirir conocimientos básicos sobre los métodos de análisis u la interpretación de resultados</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Base legislativa</li><li>• Base práctica sobre toma de muestras en productos de origen vegetal</li><li>• Base práctica sobre la toma de muestras e productos de origen animal</li><li>• Análisis de resultados laboratoriales</li></ul>
<b>METODOLOGIA</b>	Teórico-práctica
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Profesionales de control oficial de alimentos
<b>LUGAR DE CELEBRACION</b>	Zafra. Salón de Actos del Hospital



<b>CURSO. INTENSIVO DE INTRODUCCIÓN AL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA CLINICA</b>	
<b>FECHAS</b>	9 al 20 de junio
<b>HORAS LECTIVAS</b>	40
<b>HORARIO</b>	16:00 a 20:00 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	25
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Actualizar y profundizar en los conocimientos teórico/practico de las técnicas utilizadas en le laboratorio de Microbiología Clínica</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formación de técnicas analíticas en el área de la Microbiología</li></ul>
<b>METODOLOGIA</b>	Explicaciones teóricas y practicas con apoyo audiovisual
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Técnicos Especialistas en Laboratorio del Sistema Sanitario Público de Extremadura
<b>LUGAR DE CELEBRACION</b>	Badajoz. Sala de Juntas y laboratorios del Hospital “Infanta Cristina”





<b>CURSO. CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN EL PACIENTE ENCAMADO</b>	
<b>FECHAS</b>	10 al 12 de junio
<b>HORAS LECTIVAS</b>	15
<b>HORARIO</b>	Primer y tercer día de 16:30 a 19:30 horas Segundo día de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	25
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Analizar las situaciones que conducen al paciente a la postración, valorar los riesgos que ello conlleva y proponer las medidas de prevención, de tratamiento y de rehabilitación de las consecuencias del encamamiento</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Causas de encamamiento</li><li>• El examen del paciente</li><li>• Atención a funciones vitales</li><li>• Medidas de soporte: movilización, diuresis, etc.</li><li>• Evaluación del riesgo: UPP</li><li>• Técnicas de movilización</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Activa y participativa basada en clases teóricas y supuestos prácticos.
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Profesionales de enfermería del Área
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Cáceres. Salón de Actos del Hospital “Virgen de la Montaña”



<b>CURSO. INICIACIÓN EN LA ECOGRAFÍA ABDOMINAL PARA MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA</b>	
<b>FECHAS</b>	10 al 12 de junio
<b>HORAS LECTIVAS</b>	22
<b>HORARIO</b>	Primer día de 16:00 a 20:00 horas Segundo y tercer día de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	20
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adquirir conocimientos y habilidades para iniciarse en el manejo de la ecografía, como nueva técnica de exploración</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Principios físicos básicos de los ultrasonidos, transductores, técnica y exploratoria, cortes, definiciones ecográficas elementales y artefactos</li><li>• Ecografía del hígado y vía biliar</li><li>• Patología del hígado y vía biliar</li><li>• Retroperitoneo y grandes vasos. Patología del páncreas.</li><li>• Aparato genital femenino</li><li>• Riñón, vejiga y próstata</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Exposiciones teóricas Práctica: los alumnos irán interactuando en el manejo del ecógrafo, bajo la supervisión del tutor
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Médicos de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Cáceres. Centro de Salud "Manuel Encinas"



<b>TALLER. FISIOLÓGÍA, PATOLOGÍA Y TÉCNICAS DE FORTALECIMIENTO DEL MÚSCULO</b>	
<b>FECHAS</b>	12 y 13 de junio
<b>HORAS LECTIVAS</b>	15
<b>HORARIO</b>	Primer día de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 horas Segundo día de 9:00 a 14:00 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	25
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estudiar el músculo esquelético: morfología (ultraestructura, estructura y arquitectura), fisiología y bioquímica. Revisar temas de actualidad, como la remodelación muscular y las modificaciones estructurales y funcionales tras entrenamiento, desuso o lesión.</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Anatomía y fisiología del músculo esquelético</li><li>• La producción de movimiento</li><li>• Adaptación del músculo esquelético al aumento del uso</li><li>• Adaptación del músculo esquelético a la disminución del uso</li><li>• Respuesta del músculo esquelético a la lesión</li><li>• Técnicas de fortalecimiento</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Activa y participativa basada en clases teóricas y supuestos prácticos
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Fisioterapeutas del Área de Salud
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Cáceres. Centro de Salud "Manuel Encinas"



<b>CURSO. CÁNCER EN ATENCIÓN PRIMARIA</b>	
<b>FECHAS</b>	16 al 23 de junio
<b>HORAS LECTIVAS</b>	30
<b>HORARIO</b>	9:30 a 14:30 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	20
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer la situación actual del cáncer y las estrategias sanitarias que se llevan a cabo en nuestra Comunidad Autónoma en lucha contra la enfermedad</li><li>• Proporcionar un enfoque multidisciplinar adecuado para el abordaje del cáncer</li><li>• Actualizar conocimientos en prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer</li><li>• Contribuir al aumento de la calidad asistencial en la atención al paciente oncológico</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Introducción al cáncer.</li><li>• Epidemiología del cáncer en Extremadura. Sistemas de Información de Base Poblacional sobre cáncer (SICaP)</li><li>• Promoción de la Salud. Prevención Primaria</li><li>• Prevención Secundaria del Cáncer. Programas de Detección Precoz</li><li>• Asistencia sanitaria al paciente oncológico Coordinación Atención Primaria-Atención Especializada. Atención en tumores específicos (pulmón, mama, próstata, colorrectal piel y cáncer infantil)</li><li>• Cuidados Paliativos</li><li>• Formación e Investigación</li><li>• Plan Integral contra el Cáncer en Extremadura (PICA)</li></ul>
<b>METODOLOGIA</b>	Sesiones teórico-prácticas y puesta en común con los alumnos
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Médicos y enfermeras del Atención Primaria que trabajen en el Sistema Sanitario Público de Extremadura
<b>LUGAR DE CELEBRACION</b>	Mérida. Biblioteca Pública “Jesús Delgado Valhondo”



<b>TALLER. MANEJO DEL PACIENTE ANTICOAGULADO</b>	
<b>FECHAS</b>	17 de junio
<b>HORAS LECTIVAS</b>	6
<b>HORARIO</b>	12:30 a 14:30 y de 16:00 a 20:00 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	25
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Proporcionar a los asistentes los conocimientos suficientes para conocer el funcionamiento, manejo, interacciones y efectos secundarios de los anticoagulantes</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fisiología de la coagulación fibrinolisis</li><li>• Mecanismo de acción de los anticoagulantes orales y heparinas de bajo peso molecular</li><li>• Indicaciones, contraindicaciones e interacciones farmacológicas de la anticoagulación oral y subcutánea</li><li>• Efectos adversos de los anticoagulantes y su tratamiento</li><li>• Control analítico del tratamiento anticoagulante</li><li>• Anticoagulación en situaciones especiales:<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Embarazo y puerperio</li><li>▪ Niños</li><li>▪ Anciano</li><li>▪ Cirugía y anticoagulación</li><li>▪ Insuficiencia hepática</li><li>▪ Insuficiencia renal</li><li>▪ Menopausia</li></ul></li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Exposiciones teóricas acompañadas de casos prácticos
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Médicos, enfermeros y farmacéuticos de Atención Primaria del Sistema Sanitario Público de Extremadura
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Cáceres. Salón de Actos del "Hospital Virgen de la Montaña"



<b>CURSO. ATENCIÓN INICIAL AL PACIENTE POLITRAUMATIZADO</b>	
<b>FECHAS</b>	17 al 19 de junio
<b>HORAS LECTIVAS</b>	15
<b>HORARIO</b>	Primer y tercer día de 17:00 a 20:00 horas Segundo día de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas
<b>Nº DE PLAZAS</b>	25
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprendizaje (teórico-práctico) de un método de asistencia al paciente politraumatizado</li><li>• Mantener el nivel de asistencia adecuado en el lugar del accidente y durante el traslado</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Valoración inicial del paciente politraumatizado</li><li>• Reconocimiento inicial o primario y reconocimiento secundario</li><li>• Control de vía aérea y ventilación</li><li>• Shock en el paciente politraumatizado</li><li>• Inmovilización, estabilización y transporte de accidentados</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Exposiciones teóricas y trabajos de grupo
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Médicos y enfermeras de Atención Primaria, Urgencias de Atención Primaria, de 112 y Servicios de Urgencias Hospitalarios
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia



<b>CURSO/TALLER. INICIACIÓN A LA ECOGRAFIA GINECOLÓGICA-OBSTÉTRICA PARA MATRONAS DE ATENCIÓN PRIMARIA</b>	
<b>FECHAS</b>	18 y 19 de junio
<b>HORAS LECTIVAS</b>	15
<b>HORARIO</b>	Primer día de 16:00 a 21:00 horas Segundo día de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 horas
<b>N ° DE PLAZAS</b>	20
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mostrar las posibilidades de utilización de esta técnica a los matronas</li><li>• Dotar de conocimientos y habilidades suficientes para iniciarse en el campo de la ecografía gineco-obstétrica</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fundamentos físicos y técnicos de la ecografía. Manejo del ecógrafo</li><li>• Cortes anatómicos longitudinales y transversales. Artefactos</li><li>• Prácticas de ecografía</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Exposición teórica sobre el tema y a continuación proyección de video alternando con prácticas individualizadas con ecógrafo.
<b>ENTIDAD COLABORADORA</b>	Asociación de Matronas de Extremadura
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Matronas de Atención Primaria del Sistema Sanitario Público de Extremadura
<b>LUGAR DE CELEBRACION</b>	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de La Salud



<b>CURSO. FORMACIÓN BIOÉTICA Y BIOJURÍDICA EN MEDICINA Y ENFERMERÍA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS</b>	
<b>FECHA</b>	30 de junio
<b>HORAS LECTIVAS</b>	8
<b>HORARIO</b>	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas
<b>NÚMERO DE PLAZAS</b>	30
<b>FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN</b>	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dar a conocer los principios bioéticos y biojurídicos en el manejo diario de los profesionales de la salud</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Propios de la Bioética y Biojurídica</li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	Altamente participativa e interactiva
<b>DIRIGIDO PREFERENTEMENTE</b>	Médicos y enfermeros de Atención Primaria, Especializada y Regulación Sanitaria del 112 que trabajen en el campo de la Urgencia y la Emergencia
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	Mérida. Salón de Actos del Hospital Psiquiátrico





**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Sanidad y Dependencia

**ANEXO III**  
**PROGRAMA DE FORMACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD**

**SOLICITUD**

Actividad que se solicita:	Preferencia: (obligatorio)
Localidad de celebración:	

**Datos personales:**

Apellidos:																											
Nombre:																			D.N.I.								
Domicilio:																											
Teléfono:													Población:														
C.P.:							Provincia																				
Titulación Universitaria:																											
E-mail:																			@							Sexo (V/M)	

**Datos laborales:**

Funcionario:  Estatutario:  Laboral:  Paro:  Otros:

Propietario/fijo:  Interino:  Eventual:

Puesto de trabajo:																									Categoría:		
Consejería, Gerencia u Organismo:																											
Centro de trabajo:																											
Dirección:																											
Teléfono:													Población:														
FAX:							Cod. Postal:							Provincia													

*Deben rellenarse todos los extremos de la solicitud en letra mayúscula. Adjuntar un breve curriculum vitae (no más de dos páginas)*

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008

Fdo.: \_\_\_\_\_

Sr. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD  
C/ Jerusalén, nº, 06003 - BADAJOZ c.e.: escuela.salud@sc.juntaex.es Fax: 924 014759  
[http://www.saludextremadura.com/dgfigs/formacion/formularios\\_formacion/formacion\\_formulario\\_inscripcion.htm](http://www.saludextremadura.com/dgfigs/formacion/formularios_formacion/formacion_formulario_inscripcion.htm)

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de 4 de febrero de 2008 sobre citación al beneficiario D. Fernando García de Pruneda Blanco para proceder a la notificación por comparecencia de los resultados del control financiero. (2008080378)*

La Intervención General de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las funciones de control que le son asignadas en el artículo 152 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo contemplado en el Reglamento (CEE) n.º 4045/89 del Consejo, de 21 de diciembre, ha efectuado un control financiero al beneficiario D. Fernando García de Pruneda Blanco, en relación a la ayuda a la Producción de Aceite de Oliva de la campaña 2003/2004, con cargo al Feoga-Garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación al beneficiario citado, sin que haya sido posible practicarla, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que dicho beneficiario deberá comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de éste en el Diario Oficial de Extremadura, en las oficinas de este Servicio de Auditoría, sita en la Avda. de las Américas, 4, de Mérida, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, al objeto de hacerle entrega del Informe Definitivo del mencionado procedimiento de control.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 4 de febrero de 2008. El Jefe del Servicio de Auditoría, JOSÉ J. BOYERO CORCHADO.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje "Valdelobillos", parcela 202 del polígono 30. Promotor: D. Francisco Enciso Pascual, en Campillo de Llerena. (2007085060)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 6.2. apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:



Construcción de explotación porcina. Situación: Paraje "Valdelobillos", parcela 202 del polígono 30. Promotor: D. Francisco Enciso Pascual, en Campillo de Llerena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 11 de diciembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 14 de enero de 2008 sobre instalación de planta solar fotovoltaica de 1.000 kW. Situación: parcela 113 del polígono 23. Promotor: D. Ángel Murga Romero, en Jerez de los Caballeros. (2008080196)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 6.2. apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de planta solar fotovoltaica de 1.000 kW. Situación: parcela 113 del polígono 23. Promotor: D. Ángel Murga Romero, en Jerez de los Caballeros.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 14 de enero de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental para el proyecto de recurso de la Sección A) "Mesto" n.º 00880-00, en el término municipal de Monterrubio de la Serena. (2008060273)*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto



Legislativo 1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental para el proyecto de Recurso de la Sección A) "Mesto", n.º 00880-00, en el término municipal de Monterrubio de la Serena (Badajoz), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento del recurso minero de la Sección A) denominado "Mesto", n.º 00880-00, ubicado en la parcela 78, del polígono 18, del término municipal de Monterrubio de la Serena (Badajoz) y siendo el promotor UTE Peraleda, Carija-OHL. La zona de actuación coincide con depósitos aluviales asociados a la acción fluvial del río Zújar, estando, parte de ellos, incluidos en Zona de Policía. El proyecto afectaría una superficie de 1,08 ha, el volumen explotado sería de 19.098 m<sup>3</sup> realizando la explotación por encima del nivel freático. El material extraído se trasladaría a la planta móvil de tratamiento existente en la misma parcela, siendo su destino final las obras de construcción de la carretera de Monterrubio de la Serena a Peraleda del Zaucejo.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 28 de enero de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental para el proyecto de recurso de la Sección A) "Casa del Churro" n.º 00881-00, en el término municipal de Monterrubio de la Serena. (2008060274)*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de Sección a) "Casa del churro", n.º 00881-00, en el término municipal de Monterrubio de la Serena (Badajoz), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.



El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un afloramiento de pizarras para su uso como áridos en la construcción de la nueva carretera de Monterrubio de la Serena a Peraleda del Zaucejo. La zona de actuación comprendería las parcelas 83, 85, 86, 87 y 754 del polígono 41 del término municipal de Monterrubio de la Serena y siendo el promotor UTE Peraleda, Carija-OHL adjudicataria de la mencionada obra. La extracción de pizarras prevista afectaría a 1,53 ha, se explotaría un volumen de 50.000 m<sup>3</sup> de áridos cuyo destino sería una planta de suelo cemento que se instalaría junto a la carretera (parcela 83, del polígono 41 del mismo término municipal). La profundidad de la excavación sería de 3,27 m sin sobrepasar el nivel freático.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 28 de enero de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

*CORRECCIÓN de errores al Acuerdo de 16 de diciembre de 2005 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016649. (2008AC0007)*

Con fecha 4-02-06, fue publicado en este diario el acuerdo del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera por el que se sometía a Información Pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implicaba de la instalación eléctrica que se cita.

Línea aérea a 20 Kv. D/C E/S de 1,820 Kms. de longitud "Badajoz-Ronda Norte" en el T.M. de Badajoz.

Habiéndose omitido por la empresa peticionaria en la relación publicada anteriormente los bienes y derechos también afectados que se indican más abajo, se procede a la subsanación de tal omisión a los efectos de que se tengan por incluido entre los bienes y derechos afectados contemplados en dicha publicación.



## Relación de Bienes y Derechos Afectados.

Expte.: 1.788/16.649

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					CULTIVO
			TÉRMINO MUNICIPAL	POLIG. Nº	PARC. Nº	AEREA	SUBT.	APOYOS		OCUP.	
						LONGITUD	LONGITUD	Nº	Sup (m <sup>2</sup> )	TEMP (m <sup>2</sup> )	
17	Luis Gómez Rivero		Badajoz	271	220	10	43	1 (nº 6)	12	200	Labradio regadio

Badajoz, a 17 de enero de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016979. (2008080360)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Madrid, Avda. de Burgos, n.º 8 - B, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Ampliación Subestación Transformadora de Reparto 45/20 kV. Denominada "S.T.R. Don Benito" consistente en:

- Sustitución del actual transformador T-1 de 6,3 MVA por otro de 20 MVA y relación 45/20 kV.
- Sustitución de los actuales equipos de intemperie que no están diseñados para la nueva tensión de 20 kV por otros nuevos para esta tensión.
- Sustitución de la actual batería de condensadores por otra de 5400 KVAR de 20 kV.
- Sustitución del actual transformador de servicios auxiliares, por otro de intemperie de 50 Kva y doble relación.
- Ampliación del actual edificio de control.

Emplazamiento:

Ctra. comarcal Don Benito-Villanueva de la Serena, próxima a la Residencia Sanitaria Juan Sánchez Cortés en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 356.202,02.

Referencia del Expediente: 06/AT-10.177/16.979.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.



A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 21 de diciembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 24 de enero de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza. (2008080361)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 24 de enero de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

**A N E X O**

EXPEDIENTE: LEIA 2007/1.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO.

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/1998, de Residuos.

INSTRUCTORA: Marta Delgado Fernández.

SECRETARIA: Eulalia Matamoros.

DENUNCIADO: GRAVAS RUECA, S.L.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Florinda Chico.

LOCALIDAD: Don Benito.

RECURSOS QUE PROCEDEN: La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos que se regulan en el art. 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/1999, de 13 de enero (El plazo por el que se



amplia es de seis meses mediante acuerdo motivado). Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente—Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental—Mérida.

## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 28 de enero de 2008 sobre la modificación de los Estatutos de la asociación empresarial denominada "Asociación Profesional de Guías Turísticos de Cáceres", inscrita bajo el n.º 10/293. (2008080370)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 25 de enero de 2008 fueron presentados a depósito el Acta de la reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 25 de junio de 2007, en la que se acuerda la modificación de los Estatutos sociales, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Asociación Profesional de Guías Turísticos de Cáceres", a la que corresponde el expediente de depósito número 10/293; con domicilio en Plaza Mayor, n.º 2 de la localidad de Cáceres.

En el acuerdo expresado en la citada Acta, se indica que se procedió a una modificación general de los anteriores Estatutos de la Asociación Empresarial.

Firman el Acta de la reunión de la Asamblea General que aprobó la modificación: D. Francisco Mangut Ramiro y D.ª María Jesús Pérez Blanco, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretaria de la Asociación.

Habida cuenta que la documentación presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo,

### ACUERDA :

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referida.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en las dependencias de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, sita en el Polígono Las Capellanías, parcela 15, y solicitar la declaración





judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, del 11).

Mérida, a 28 de enero de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

*ANUNCIO de 30 de enero de 2008 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresarios de Turismo Rural de Extremadura (AETUREX)". Expte.: CA/143. (2008080371)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 28 de enero de 2008, fue presentada a depósito Certificación del Acta de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 11 de enero de 2007, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresarios de Turismo Rural de Extremadura" (en siglas AETUREX), a la que correspondió el expediente de depósito número CA/143; cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y su ámbito funcional integra a " todas las entidades empresariales pertenecientes al sector de Turismo Rural".

En el acuerdo expresado en la citada Certificación del Acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose el artículo 5, referido al domicilio social de la organización que pasa a quedar ubicado en la Casa Rural Torre Águila sita en Ctra. de Barbaño-Torre Mayor, s/n., de Barbaño, y el artículo 6, referido a los fines de la entidad que son ampliados con la inclusión de cinco nuevos fines: Puntos 10, 11, 12, 13 y 14 del texto estatutario.

Firman la referida Certificación del Acta de la Asamblea General Ordinaria que aprobó la modificación: D. José M.<sup>a</sup> López Lago y D. Mario Mejías Castillón, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario de la asociación.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de



Igualdad y Empleo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, del 11).

Mérida, a 30 de enero de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

*EDICTO de 22 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1489/07. (2008ED0079)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE, 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE, 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación, sobre reclamación de cantidades que se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en Gómez Becerra, 21 de Cáceres.

Expediente núm.: 1489/07.

Demandante: Yolanda Montoya Ducuara.

Demandando: Eva María Velásquez Rodríguez.

Día: 19 de febrero de 2008.

Hora: 09:30.

Mérida, a 22 de enero de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

*EDICTO de 22 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1502/07. (2008ED0080)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE, 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE, 11 de abril), se cita al



demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación, sobre reclamación de cantidades que se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en Centro Municipal de Servicios Sociales II, Avda. Magisterio, s/n., en Navalmoral de la Mata.

Expediente núm.: 1502/07.

Demandante: Jesús Santos Moreno.

Demandando: Babocho, S.L.

Día: 25 de febrero de 2008.

Hora: 10:00.

Mérida, a 22 de enero de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

*EDICTO de 22 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1514/07. (2008ED0081)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE, 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE, 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación, sobre reclamación de cantidades que se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en Gómez Becerra, 21 de Cáceres.

Expediente núm.: 1514/07.

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción.

Demandando: Andrés Moreno Sánchez.

Día: 3 de marzo de 2008.

Hora: 09:30.

Mérida, a 22 de enero de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •



*EDICTO de 22 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1521/07. (2008ED0082)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE, 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE, 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación, sobre reclamación de cantidades que se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en Gómez Becerra, 21 de Cáceres.

Expediente núm.: 1521/07.

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción.

Demandando: Ático 95 Cáceres, S.L.

Día: 3 de marzo de 2008.

Hora: 09:30.

Mérida, a 22 de enero de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

*EDICTO de 22 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1522/07. (2008ED0083)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE, 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE, 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación, sobre reclamación de cantidades que se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en Gómez Becerra, 21 de Cáceres.

Expediente núm.: 1522/07.

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción.

Demandando: Babocho, S.L.U.

Día: 3 de marzo de 2008.

Hora: 09:30.

Mérida, a 22 de enero de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •



*EDICTO de 22 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1718/07. (2008ED0090)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE, 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE, 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación, sobre reclamación de cantidades que se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/Trujillo, s/n (Casa de Cultura-Biblioteca), en Plasencia.

Expediente núm.: 1718/07.

Demandante: Miguel Ángel Hernández Benito.

Demandando: Famotec Instalaciones, S.L.

Día: 15 de febrero de 2008.

Hora: 10:05.

Mérida, a 22 de enero de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

*EDICTO de 22 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1744/07. (2008ED0091)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE, 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE, 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación, sobre reclamación de cantidades que se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en Gómez Becerra, 21 de Cáceres.

Expediente núm.: 1744/07.

Demandante: Carlos Eduardo Da Silva Diógenes.

Demandando: Luis Miguel Caballero Vaquero.

Día: 19 de febrero de 2008.

Hora: 09:50.

Mérida, a 22 de enero de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •



*EDICTO de 22 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 14/08. (2008ED0093)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE, 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE, 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación, sobre reclamación de cantidades que se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en Gómez Becerra, 21 de Cáceres.

Expediente núm.: 14/08.

Demandante: Luis Manuel Moreno Amado.

Demandando: Rubén Fuentes Sanguino.

Día: 19 de febrero de 2008.

Hora: 10:05.

Mérida, a 22 de enero de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

*EDICTO de 24 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1557/07. (2008ED0084)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE, 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE, 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación, sobre reclamación de cantidades que se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en Gómez Becerra, 21 de Cáceres.

Expediente núm.: 1557/07.

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción.

Demandando: Construcciones Rodayr, S.L.

Día: 3 de marzo de 2008.

Hora: 09:30.

Mérida, a 24 de enero de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •



*EDICTO de 24 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1571/07. (2008ED0085)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE, 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE, 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación, sobre reclamación de cantidades que se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en Gómez Becerra, 21 de Cáceres.

Expediente núm.: 1571/07.

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción.

Demandando: Delgado López Alfonso.

Día: 3 de marzo de 2008.

Hora: 09:30.

Mérida, a 24 de enero de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

*EDICTO de 24 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1578/07. (2008ED0086)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE, 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE, 11-de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación, sobre reclamación de cantidades que se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en Gómez Becerra, 21 de Cáceres.

Expediente núm: 1578/07.

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción.

Demandando: Entre-Deko, S.L.

Día: 3 de marzo de 2008.

Hora: 09:30.

Mérida, a 24 de enero de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •



*EDICTO de 24 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1583/07. (2008ED0087)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE, 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE, 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación, sobre reclamación de cantidades que se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en Gómez Becerra, 21 de Cáceres.

Expediente núm.: 1583/07.

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción.

Demandando: Famasoda Construcciones, SL.

Día: 3 de marzo de 2008.

Hora: 09:30.

Mérida, a 24 de enero de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

*EDICTO de 24 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1747/07. (2008ED0092)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE, 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE, 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación, sobre reclamación de cantidades que se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en Gómez Becerra, 21 de Cáceres.

Expediente núm.: 1747/07.

Demandante: Cristina Montes Montero.

Demandando: Raquel Amelia Méndez Valenzuela.

Día: 6 de marzo de 2008.

Hora: 09:30.

Mérida, a 24 de enero de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •





*EDICTO de 28 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1387/07. (2008ED0076)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE, 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE, 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación, sobre reclamación de cantidades que se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/Trujillo, s/n (Casa de Cultura-Biblioteca), en Plasencia.

Expediente núm.: 1387/07.

Demandante: Gregorio Sanchez Martín.

Demandando: Estructuras y Hormigones Planorte, S.L.

Día: 7 de marzo de 2008.

Hora: 10:15.

Mérida, a 28 de enero de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

*EDICTO de 28 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1388/07. (2008ED0077)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE, 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE, 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación, sobre reclamación de cantidades que se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/Trujillo, s/n (Casa de Cultura-Biblioteca), en Plasencia.

Expediente núm.: 1388/07.

Demandante: Jose María Martínez Moreno.

Demandando: Estructuras y Hormigones Planorte, S.L.

Día: 7 de marzo de 2008.

Hora: 10:15.

Mérida, a 28 de enero de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •



*EDICTO de 28 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1389/07. (2008ED0078)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE, 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE, 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación, sobre reclamación de cantidades que se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/Trujillo, s/n (Casa de Cultura-Biblioteca), en Plasencia.

Expediente núm.: 1389/07.

Demandante: Jose Antonio Talaván Gonzalez.

Demandando: Estructuras y Hormigones Planorte, S.L.

Día: 7 de marzo de 2008.

Hora: 10:15.

Mérida, a 28 de enero 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

*EDICTO de 28 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1612/07. (2008ED0088)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE, 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE, 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación, sobre reclamación de cantidades que se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en Gómez Becerra, 21 de Cáceres.

Expediente núm.: 1612/07.

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción.

Demandando: José Carlos Gutiérrez Gómez.

Día: 3 de marzo de 2008.

Hora: 09:30.

Mérida, a 28 de enero de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •



*EDICTO de 28 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1639/07. (2008ED0089)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE, 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE, 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación, sobre reclamación de cantidades que se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en Gómez Becerra, 21 de Cáceres.

Expediente núm.: 1639/07.

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción.

Demandando: Moreno Campos Manuel.

Día: 3 de marzo de 2008.

Hora: 09:30.

Mérida, a 28 de enero de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

*EDICTO de 28 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 70/08. (2008ED0094 )*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE, 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE, 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación, sobre reclamación de cantidades que se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/Trujillo, s/n (Casa de Cultura-Biblioteca), en Plasencia.

Expediente núm.: 70/08.

Demandante: Paloma Custodio Rodríguez.

Demandando: Justino Moya Alonso.

Día: 7 de marzo de 2008.

Hora: 10:30.

Mérida, a 28 de enero de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •



*EDICTO de 28 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 71/08. (2008ED0095)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE, 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE, 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación, sobre reclamación de cantidades que se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/Trujillo, s/n (Casa de Cultura-Biblioteca), en Plasencia.

Expediente núm.: 71/08.

Demandante: Rebeca Ávila Álvaro.

Demandando: Justino Moya Alonso.

Día: 7 de marzo de 2008.

Hora: 10:30.

Mérida, a 28 de enero de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

*EDICTO de 28 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 72/08. (2008ED0096)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE, 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE, 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación, sobre reclamación de cantidades que se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/Trujillo, s/n (Casa de Cultura-Biblioteca), en Plasencia.

Expediente núm.: 72/08.

Demandante: Sandra Miguel Sánchez.

Demandando: Justino Moya Alonso.

Día: 7 de marzo de 2008.

Hora: 10:30.

Mérida, a 28 de enero de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •



*EDICTO de 28 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 73/08. (2008ED0097)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE, 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE, 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación, sobre reclamación de cantidades que se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/Trujillo, s/n (Casa de Cultura-Biblioteca), en Plasencia.

Expediente núm.: 73/08.

Demandante: Bogdan Dumitru Prisecaru.

Demandando: Justino Moya Alonso.

Día: 7 de marzo de 2008.

Hora: 10:30.

Mérida, a 28 de enero de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

*EDICTO de 28 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 74/08. (2008ED0098)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE, 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE, 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación, sobre reclamación de cantidades que se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/Trujillo, s/n (Casa de Cultura-Biblioteca), en Plasencia.

Expediente núm.: 74/08.

Demandante: Víctor Blanco Simón.

Demandando: Justino Moya Alonso.

Día: 7 de marzo de 2008.

Hora: 10:30.

Mérida, a 28 de enero de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •



*EDICTO de 28 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 75/08. (2008ED0099)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE, 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE, 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación, sobre reclamación de cantidades que se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/Trujillo, s/n (Casa de Cultura-Biblioteca), en Plasencia.

Expediente núm.: 75/08.

Demandante: Víctor Manuel Garrido Mata.

Demandando: Justino Moya Alonso.

Día: 7 de marzo de 2008.

Hora: 10:30.

Mérida, a 28 de enero de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*ANUNCIO de 29 de enero de 2008 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Pinofranqueado. (2008080359)*

En relación con el expediente que se tramita en esta Sección de Procedimiento, a instancia de D.<sup>a</sup> María Sheila Martín Gómez, farmacéutica, con domicilio en la localidad de Pinofranqueado, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

“Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D.<sup>a</sup> María Sheila Martín Gómez, sita en Calle Carretera Salamanca-Coria, n.º 19, a la Calle Cristo de la Salud, n.º 12, en la localidad de Pinofranqueado.”

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés, n.º 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, a 29 de enero de 2008. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.



## CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2008080372)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 15 de noviembre de 2007. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

### A N E X O

Expediente número: 0127-BA/07

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: FRANCISCO PINEDA GARCIA

NIF: NO CONSTA

Ultimo domicilio conocido: MANZANO Nº 3 DON BENITO

Hechos imputados: NO HA SOLICITADO EL PRECEPTIVO CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA COMO CAFÉ-BAR POR LA ADMINISTRACION TURISTICA AUTONOMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 13,2, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.15, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 150,00

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

---

Expediente número: 0224-BA/07

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: MANUEL SUAREZ LEON

NIF: 48819288

Ultimo domicilio conocido: GABRIELA MISTRAL Nº 8 LA ALGABA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 30/06/07 SIENDO LAS 10,00 HORAS EN EL PARAJE PANTANO DE ALANGE, T.MUNICIPAL DE ALANGE, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

---



Expediente número: 0223-BA/07

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: FRANCISCO JAVIER LEON BENITEZ

NIF: 45658451

Ultimo domicilio conocido: AV. ALCALDE MANUEL VALLE Nº 25-2ª SEVILLA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 30/06/07 SIENDO LAS 10,00 HORAS EN EL PARAJE PANTANO DE ALANGE, T.MUNICIPAL DE ALANGE, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

---

Expediente número: 0202-BA/07

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: DIEGO PEREZ CHACON

NIF: 3869385

Ultimo domicilio conocido: PASEO POETA MANUEL MACHADO Nº 3-3ªB TOLEDO

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 03/06/07 SIENDO LAS 03,30 HORAS EN EL PARAJE CAMINO VIEJO DEL CIJARA -E. DEL CIJARA, T.MUNICIPAL DE HERRERA DEL DUQUE, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

---

Expediente número: 0190-BA/07

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: LUIS GUDIEL ARAGÓN

NIF: 4136954-J

Ultimo domicilio conocido: AURORA, 7 PUEBLA DE MONTALBÁN

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 03/06/07 SIENDO LAS 02,30 HORAS EN EL PARAJE CAMINO VIEJO DEL CIJARA, T.MUNICIPAL HERRERA DEL DUQUE, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

---





---

Expediente número: 0189-BA/07

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: MUSTAPHA BELLAHOARI

NIF: X02138507-J

Ultimo domicilio conocido: AURORA, 24 PUEBLA DE MONTALBÁN

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 03/06/07 SIENDO LAS 02,30 HORAS EN EL PARAJE CAMINO VIEJO DEL CIJARA, T.MUNICIPAL HERRERA DEL DUQUE, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

---

Expediente número: 0188-BA/07

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: FRANCISCO J.BARROSO ROSADO

NIF: 80060069-J

Ultimo domicilio conocido: AV. VILLARREAL S/N OLIVENZA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 29/04/07 SIENDO LAS 09,18 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO FINCA LA PEÑA, T.MUNICIPAL DE OLIVENZA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART.24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

---

Expediente número: 0191-BA/07

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: YOUNES ELLAYATE

NIF: P272878

Ultimo domicilio conocido: AURORA, 24 TALAVERA DE LA REINA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 03/06/07 SIENDO LAS 02,30 HORAS EN EL PARAJE CAMINO VIEJO DEL CIJARA, T.MUNICIPAL HERRERA DEL DUQUE, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

---



Expediente número: 0155-BA/07

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: FRANCISCO FLORES PÉREZ

NIF: 9201492-C

Ultimo domicilio conocido: SIERRA BERMEJA P-4-1º-A MÉRIDA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 13/05/07 SIENDO LAS 09,10 HORAS EN EL PARAJE PANTANO DE ALANGE, T.MUNICIPAL DE ALANGE, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

## **CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Prórroga con modificación del seguro de accidentes deportivos para los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) y los Juegos del Deporte Especial (JEDES) para el ejercicio 2008". Expte.: 0821121CA002. (2008060286)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0821121CA002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Prórroga con modificación del seguro de accidentes deportivos para los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) y los Juegos del Deporte Especial (JEDES) para el ejercicio 2008.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 11 de noviembre de 2006, DOE n.º 132.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.



b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 90.000,00 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 27 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Mapfre Seguros Generales, S.A.

c) Importe: 80.000 euros, IVA incluido.

6.- ADJUDICACIÓN DE LA PRÓRROGA CON MODIFICACIÓN:

a) Fecha: 28 de diciembre de 2007.

b) Contratista: Mapfre Seguros Generales, S.A.

c) Importe de adjudicación: 96.000,00 euros, IVA incluido.

Mérida, a 14 de enero de 2008. El Secretario General, (P.R. 30.07.07, DOE n.º 92) JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.

• • •

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del "Servicio de Conserjes de mantenimiento para los espacios de Creación Joven de Almendralejo y otros". Expte.: 0810121CA004. (2008060307)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0810121CA004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Conserjes de mantenimiento para los espacios de Creación Joven de Almendralejo y otros.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 27 de noviembre de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.



b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 52.000,00 euros, IVA incluido.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 27 de diciembre de 2007.

b) Contratista: EULEN, S.A.

c) Importe de adjudicación: 51.200,00 euros, IVA incluido.

Mérida, a 21 de enero de 2008. El Secretario General, (P.R. 30.07.07, DOE n.º 92) JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.

## **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA**

*EDICTO de 23 de enero de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1351/2007. (2008ED0075)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 1351/2007.

Denunciado: D. Julio Fernández Saavedra.

Domicilio: C/ Alcalde José García 7.

Infracción: Art. 165.1 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Coria.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 23 de enero de 2008. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.



## **AYUNTAMIENTO DE AZUAGA**

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2007 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización/Electrificación en M.T. y B.T. y C.T. en C/ Padre Tena, Muñoz Torrero, Travesía de Muñoz Torrero y C/ Industria de Azuaga. (2007084572)*

Aprobado por esta Alcaldía, inicialmente, el proyecto de urbanización/electrificación en M.T. y B.T. y CT. para promociones de viviendas en Azuaga en C/ Padre Tena, Muñoz Torrero, Travesía de Muñoz Torrero y C/ Industria de Azuaga, a petición de Promociones Azuaga Carrascal, S.L. se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Azuaga, a 15 de noviembre de 2007. La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO.

## **PARTICULARES**

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. José Antonio Barrero Paredes. (2007085238)*

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D. José Antonio Barrero Paredes.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Guareña, a 18 de diciembre de 2007. El Interesado, JOSÉ ANTONIO BARRERO PAREDES.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)